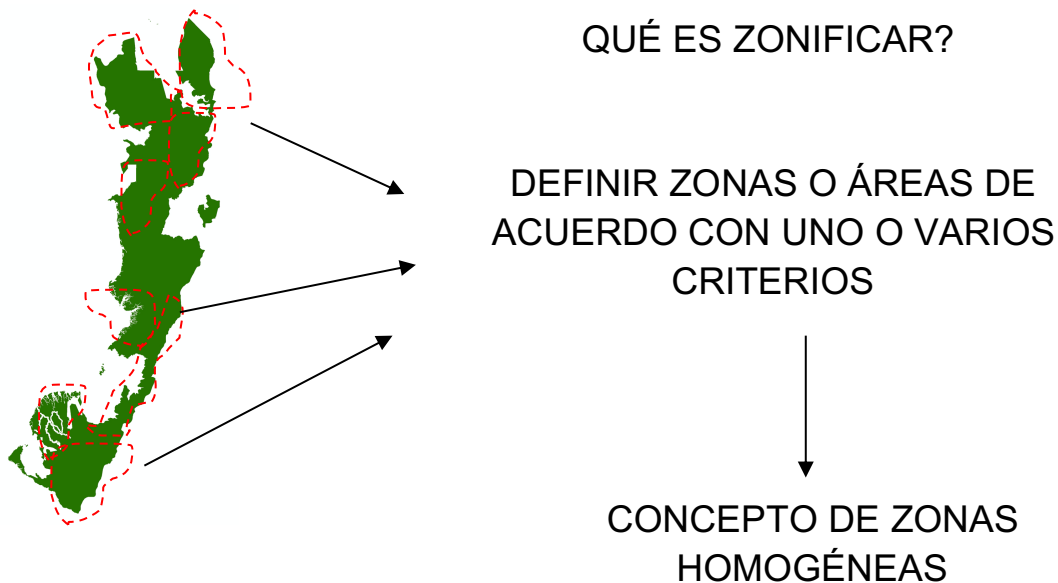


1. ANTECEDENTES Y ASPECTOS CONCEPTUALES

El proceso de zonificar implica definir zonas o áreas dentro de un territorio o región con uno o varios criterios, los cuales deben cumplir o estar dentro de ciertos parámetros que le confieren el carácter de “zonas homogéneas” para ciertos atributos, criterios o variables. La idea de zonificar, de buscar elementos comunes y en últimas de tratar de generalizar es muy característica del pensamiento “occidental” y más precisamente del método científico que propone leyes generales a partir de la información particular, leyes que permitan encontrar y entender patrones y normas que expliquen una realidad dada. Es decir, se trata de establecer modelos de la realidad para explicar algo y para tomar decisiones.



Zonificación implica definir criterios y estos están claramente relacionados con el objetivo de la zonificación la cual se realiza generalmente con fines de ordenamiento para definir usos o normas de manejo al interior del territorio o

región considerados¹. Los criterios y el área son muy importantes y estos dependen en gran medida de la escala, del nivel de detalle al que se quiere llegar. Así por ejemplo a nivel nacional podríamos decir que una de las primeras zonificaciones realizadas tiene que ver con la división del país en cinco regiones naturales (Caribe e insular, Andina, Pacífica e insular, Orinoquía y Amazonía) considerándolas “homogéneas” en términos biofísicos y culturales principalmente y que ha tenido implicaciones importantes en el ordenamiento administrativo y político del país. En 1959 con un criterio de presencia de bosques y con el objeto

¹ Decreto 622/1977 art. 5 num 1. ZONIFICACION: **Subdivisión con fines de manejo de las diferentes áreas** que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, que se planifica y determina de acuerdo con los fines y características naturales de las respectivas áreas, **para su adecuada administración y para el cumplimiento de los objetivos señalados**. La zonificación no implica que las partes del área reciban diferentes grados de protección sino que a cada una de ellas debe darse manejo especial a fin de garantizar su perpetuación”.

Art. 4 del Decreto 1974 de 1989 reglamentario de los **Distritos de Manejo Integrado (DMI)**. *Zonificación. Es la clasificación de usos que se realizan dentro de las unidades territoriales conforme un análisis previo de sus aptitudes, características y cualidades abióticas, bióticas y antrópicas. Aptitud. Es el grado de adaptabilidad de una Unidad Territorial para una clase específica de uso.*

Usos Potenciales. Son los usos posibles que pueden darse a los recursos naturales en una Unidad Territorial, los cuales se definen mediante la confrontación analítica entre sus características y cualidades y los requerimientos de diversos tipos de uso.

La Resolución 0839 de Agosto 01 de 2003, que establece los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre el Estado Actual de **Páramos** y del Plan de Manejo Ambiental de los Páramos, del que trata la Resolución Minambiente 769 de 2002.

Resolución 0196 del 1 de febrero de 2006 “por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de **manejo para humedales en Colombia la define así:**

“La zonificación de humedales, puede definirse como el proceso mediante el cual, **a partir de un análisis integral ecosistémico y holístico, se busca identificar y entender áreas que puedan considerarse como unidades homogéneas en función de la similitud de sus componentes físicos, biológicos, socio económico y cultural**. Las unidades homogéneas de acuerdo a Andrade, 1994, están compuestas principalmente por dos aspectos que materializan la síntesis de los procesos ecológicos: **la geoforma**, la cual se refiere a todos los elementos que tienen que ver con la morfología de la superficie terrestre (relieve, litología, geomorfología, suelos, entre otros) y **la cobertura** (vegetal y otras) que trata los elementos que forma parte del recubrimiento de la superficie terrestre, ya sea de **origen natural o cultural**”.

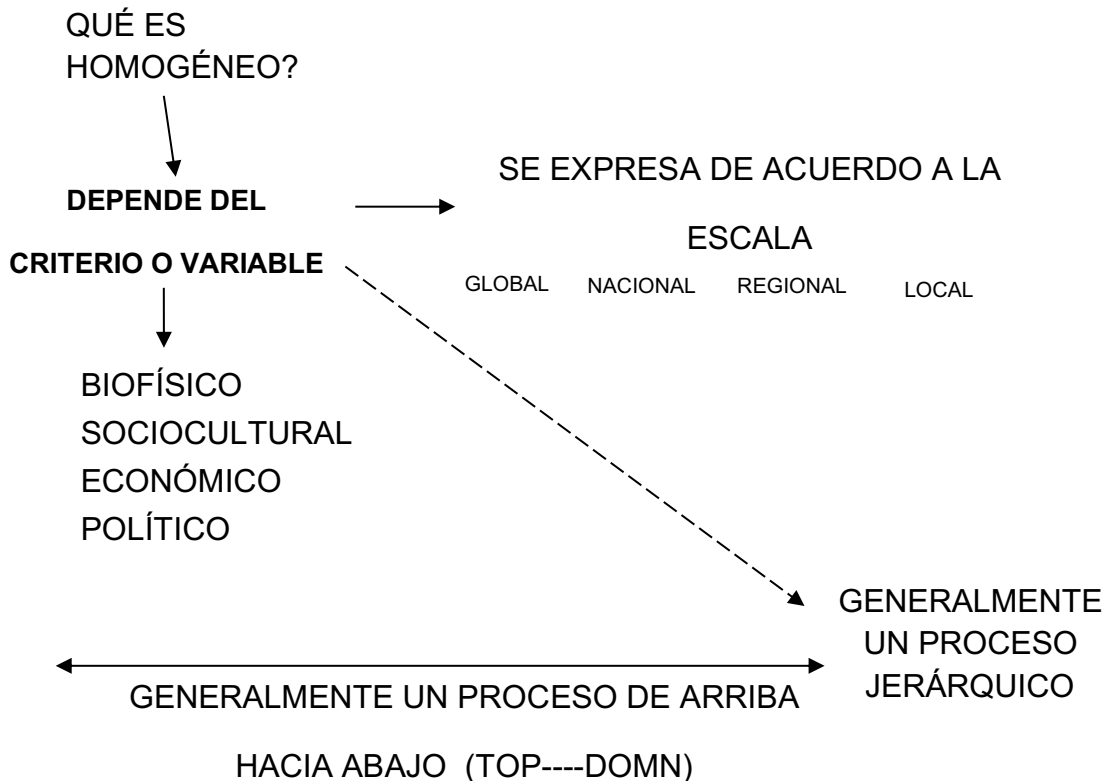
Minambiente- IGAC, 2000. Zonificación Ecológica de la Región Pacífica Colombiana. 365pp Bogotá,

Zonificación Ecológica: Se define como el proceso de sectorización de un área compleja, en unidades relativamente homogéneas, caracterizadas con respecto a **factores físicos** (clima, suelos, formas de la tierra. etc), **biológicos** (vegetación, fauna, etc.), y **socioeconómicos** (recursos de valor económico, la presencia del hombre y sus actividades) y su evaluación con relación **a su potencial de uso sostenible** para algunos fines específicos. La zonificación puede considerarse como un proceso de sectorización de áreas globales en un arreglo espacial de unidades identificadas por la similitud de sus componentes

GUÍA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL, IDEAM, 2006, define la Zonificación Ambiental se puede entender como una actividad del proceso de ordenamiento ambiental en donde se divide el territorio en estudio, llámese, humedales, manglares, áreas de manejo especial, municipios, departamentos, ciudades entre otros, en **áreas homogéneas desde sus contenidos biofísicos y socioeconómicos**.

de “el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre” (Ley 2 de 1959) se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", las zonas de reserva forestal que comprenden más de la mitad del territorio nacional emergido y que limitan el uso y la tenencia de la tierra en esta gran porción del país. En esta Ley se contempla la creación de los parques nacionales naturales y declara como parques nacionales naturales las zonas de nevados con sus áreas anexas e igualmente crea la figura de distritos de conservación, es decir, en el año 1959 se da un gran proceso de ordenamiento territorial del país con claros objetivos de conservación y de fomentar la economía forestal y que limita actividades como la agropecuaria que requiere de un proceso de sustracción de la reserva para poderse desarrollar.

Esta zonificación y ordenamiento territorial a escala nacional tiene diferentes implicaciones y aplicaciones a nivel regional y local. En la región del Pacífico la reserva forestal del Pacífico que abarcaba en 1959 una extensión aproximada a las once millones de hectáreas (toda la zona occidental desde la divisoria de aguas de la cordillera occidental, incluyendo los cerros de Paramillo hasta llegar al océano Atlántico), significó el que todas estas tierras fueran consideradas como baldíos nacionales y de vocación forestal, lo que le permitió al gobierno desde el Estado central (arriba) tomar decisiones como la adjudicación de contratos de concesión forestal a empresas privadas, la determinación de sustraer determinadas zonas de la reserva con fines agropecuarios (y mineros), no adjudicar títulos de propiedad y limitar los préstamos económicos por parte de las entidades bancarias (que requieren un título de propiedad como aval). A nivel local (abajo) este proceso de zonificación y de ordenamiento territorial significó el que los habitantes de la reserva, comunidades negras e indígenas residentes allí desde varios siglos atrás, fueran consideradas como colonos, “invisibilizados” según las expresiones de los pobladores locales, y fueran sometidos en varias partes a procesos de explotación de los recursos naturales por parte de empresas que venían de afuera y eran autorizadas desde el estado central.



La Ley 2 igualmente facultaba al IGAC para determinar las zonas adecuadas para la actividad agropecuaria, mediante los estudios y clasificación de los suelos, para que fueran objeto de sustracción de la reserva e igualmente facultaba al entonces Ministerio de Agricultura para que realizara un Plan de Ordenación Forestal para los bosques existentes². A partir del año 1959 empieza para la región un proceso de “sustracciones” de la reserva forestal con el fin de legalizar los procesos de colonización existentes y que se iban incrementando de manera espontánea en varias partes del Pacífico y legalizar las actividades agropecuarias en mediana y

² El art. 3 (ley 2/59).

Dentro de las Zonas de Reserva Forestal y de Bosques Nacionales de que tratan los [Artículos 1, 2 y 12 de esta Ley], el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", mientras realiza el estudio y clasificación de los suelos del país, irá determinando, a solicitud del Ministerio de Agricultura, aquellos sectores que se consideren adecuados para la actividad agropecuaria, a fin de que el Ministerio pueda sustraerlos de las Reservas. Esta facultad podrá ejercerla también el Ministerio con base en estudios e informes técnicos de su Departamento de Recursos Naturales.

Art. 4. Los bosques existentes en la zona de que tratan los Artículos 1 y 12 de esta Ley] deberán someterse a un Plan de Ordenación Forestal, para lo cual el Gobierno ampliará en el Ministerio de Agricultura el servicio de manejo y protección de las Zonas de Reserva Forestal y Bosques Nacionales con facultad para programar y ejecutar los planes respectivos, creando los cargos necesarios y señalando las funciones y asignaciones correspondientes, conforme a la clasificación y asignaciones adoptadas para el mismo Ministerio.

gran escala que se estaban dando o que se planeaba realizar. Igualmente empieza un proceso de otorgamiento de concesiones forestales en toda la región sin un previo proceso de ordenamiento forestal, por lo cual se puede decir que los objetivos de la creación de la reserva forestal del Pacífico no se cumplieron y no se han cumplido en tanto no han permitido un proceso de ocupación y uso del territorio de acuerdo a unas directrices de ordenamiento y de manejo y lo que se tiene hoy en día es producto de un sistema de legalizaciones de situaciones de hecho y de situaciones de ilegalidad como consecuencia del régimen legal establecido mediante la declaración de la Reserva Forestal del Pacífico.

En todo este proceso las comunidades negras e indígenas habitantes tradicionales de la reserva, son las que más han sufrido el carácter de reserva forestal dado que durante mucho tiempo no tuvieron derecho a legalizar su tenencia de la tierra (no eran colonización espontánea ni tenían grandes proyectos de explotación económica), ni tuvieron ningún beneficio de procesos de planificación u ordenación de la reserva. Algunos territorios indígenas fueron objeto de sustracciones de la reserva con el fin de lograr la titulación de los resguardos indígenas, sin embargo la mayoría de títulos de territorios indígenas y negros han sido el producto de una gran movilización política y social de estas comunidades para lograr del Estado su reconocimiento.

Hoy en día un importante porcentaje de la superficie existente como Reserva Forestal del Pacífico está titulada a las comunidades negras e indígenas, por lo que en esta reserva no existe actualmente un problema de titulación de baldíos y de régimen de propiedad de la tierra dado que la mayoría tiene el carácter de títulos colectivos privados³, al contrario de lo que pueda pasar en otras reservas de ley 2,

³. El artículo 55 transitorio de la constitución política de 1991, ordeno al congreso de la republica de Colombia, que dentro de los dos años siguientes a su vigencia expidiera una ley especial que le reconociera a las comunidades Negras asentadas tradicionales en la cuenca del pacifico el derecho a la propiedad colectiva de los territorios baldíos tradicionalmente ocupados por ellas.

En desarrollo de este mandato Constitucional, el Congreso de la Republica expidió dentro del término establecido, la ley 79/93, la cual con lo ordenado por la constitución, reconoció a las Comunidades Negras del país el derecho a la propiedad colectiva sobre los territorios baldíos, rurales y ribereños que han venido ocupando en el pacifico colombiano y en otras regiones del país con condiciones similares de ocupación.

Del mismo modo reconoció a estas comunidades como grupo étnico con identidad cultural propia, dentro de la diversidad étnica que caracteriza al país y señaló la obligación del estado de diseñar mecanismos especiales e idóneos para promover su desarrollo económico social.

El gobierno Nacional en desarrollo de este instrumento legislativo expidió el Decreto 1745 de 1995, mediante el cual adoptó el procedimiento para hacer efectiva la titulación colectiva de los territorios de estas comunidades, asignándole al INCORA hoy INCODER la competencia para adelantar los trámites de adjudicación.

en donde, existen grandes zonas sin titulación pero con ocupaciones de hecho lo que ha marcado durante más de medio siglo parte del problema agrario en Colombia) .

Los procesos de zonificación dependen en gran parte de la escala de análisis. En el país se han llevado a cabo varios procesos de zonificación principalmente relacionados con el uso de las tierras y su vocación de uso siguiendo las metodologías establecidas por la FAO para las zonificaciones agroecológicas y por USDA para la clasificación de las aptitudes de uso de los suelos. Las primeras zonificaciones se realizaron a escalas muy generales a nivel de todo el país (1:1.500.000; 1:500.000) y establecieron para la capacidad de uso sostenible de las tierras ocho clases (I a VIII) con base en criterios como erosión (hídrica y eólica); topografía (pendiente y microrelieve); humedad (drenaje natural e inundaciones); suelo (profundidad efectiva, textura, fertilidad, fragmentos gruesos, salinidad, potencial de hidrogeniones, saturación de aluminio) y clima (distribución de lluvias, temperatura, heladas y vientos). Las primeras cuatro clases se consideran de uso agrícola, la clase V tiene limitantes por inundaciones y encharcamientos, las limitantes de la clase VI las hace inadecuadas para cultivos y su uso está destinado a pastos y bosques, la clase VII son las de mayor extensión en el país (45.6%) y de

De las normas citadas se concluye que la ley 70 de 1993, estableció un **derecho de prelación** a favor de las comunidades negras, para ser beneficiarias de la adjudicación de los terrenos baldíos rurales y ribereños tradicionalmente ocupados por ellas, y aprovechados con sus prácticas tradicionales de producción, tanto en la Cuenca del Pacífico como en otras regiones del país con condiciones similares de ocupación.

Sobre este punto el artículo 17 de la 70 de 1993 ordenó: **“a partir de la vigencia de la presente ley, y hasta tanto no se haya adjudicado en debida forma la propiedad colectiva a una comunidad negra que ocupe un terreno en los términos que esta ley establece, no se adjudicaran las tierras ocupadas por dichas comunidad ni se otorgan autorizaciones para explotar en ellas recursos naturales, sin concepto previo de la comisión de que trata el artículo 8º”**.

Como puede verse, el mandato legal es perentorio cuando señala que las tierras baldías, rurales y ribereñas de los ríos de la cuenca del pacífico, ocupadas colectivamente por las comunidades negras y aprovechadas con sus prácticas tradicionales de producción y que no tengan el carácter de inadjudicables, solo pueden adjudicarse a estas comunidades.

El decreto 1745 de 1995, reglamentario del Cap. III de la ley 70 de 1993, avanzó en la definición de las reglamentos y procedimientos para hacer efectiva la titulación colectiva, regulando el funcionamiento de los Consejos comunitarios como Entidades Administradoras de los territorios titulados y en el papel de la Comisión Técnica en la evaluación y el concepto previo frente a las adjudicaciones colectivas Sobre el particular el artículo 18 de la ley 70 de 1993, dispuso: **no podrán hacerse adjudicaciones de las tierras de las comunidades negras de que trata esta ley, sino con destino a las mismas... son nulas las adjudicaciones de tierras que se hagan con violación de lo previsto en el inciso anterior”**.

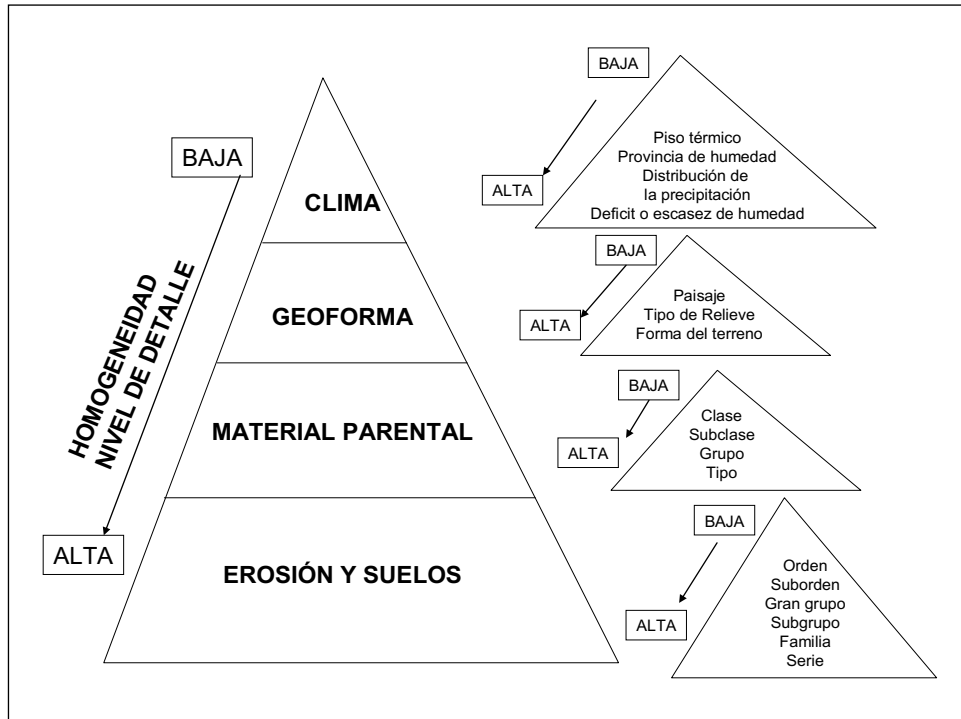
(Resolución Nro.1501 de Agosto de 2005, Instituto Colombiano de Desarrollo rural INCODER).

acuerdo a sus limitaciones severas, las hace aptas fundamentalmente para bosques y la clase VIII es catalogada para fines de conservación y recreación. Esta zonificación del país se hace con fines económicos y agrícolas principalmente y deja por fuera otras variables tales como las socioeconómicas, ambientales y de manejo (tecnologías). Así por ejemplo gran parte de la zona cafetera pertenece a la clase VI, sin embargo esta zona es de gran productividad basada en tecnologías como policultivos, estratificados, con sombrero, con manejo de la erosión, pequeños minifundios, etc. Para la región del Pacífico se encuentran según estos estudios las clases de suelos V a VIII.

En 1985 el IGAC y el ICA produjeron la zonificación agroecológica del país a escala 1:500.000, la cual tenía por objeto identificar áreas bajo condiciones ecológicas similares las cuales deberían responder globalmente a prácticas y vocaciones equivalentes, lo que ayudaría a planificar la política agropecuaria nacional y a orientar las investigaciones agrícolas y pecuarias en el país. Esta zonificación se hizo teniendo en cuenta los criterios de clima, geomorfología, material parental y suelos con las cuáles se definieron áreas similares que se consideraron homogéneas a la escala de trabajo. (IGAC, ICA, 1985: Zonificación agroecológica de Colombia). Este trabajo determinó que el 68.5% de la tierras en el país tenían una vocación forestal y que la región del Pacífico era eminentemente forestal. Esta zonificación agroecológica se actualizó en el año 2002 a escala 1:500.000 y sirvió como insumo para determinar los mapas de vocación de usos del suelo que junto con el mapa de coberturas y usos actuales produjo el mapa de conflictos de uso que publicaron CORPOICA y el IGAC en el año 2002.

Los criterios utilizados en la zonificación agroecológica siguieron una clasificación jerárquica de menor a mayor homogeneidad o de bajo a alto nivel de detalle, y la combinación de todos estos criterios y variables produjo un mapa con 923 zonas. Las fuentes de información utilizadas para realizar esta zonificación provinieron de estudios a escalas 1:100.000; 1:250.000 y 1:500.000 y por lo tanto consideramos el mapa de zonificación agroecológica como uno de los insumos más importantes para el proceso de zonificación ambiental de la reserva forestal del Pacífico, razón por la cual se detallan los criterios y variables utilizadas para realizar la zonificación, que son los mismos que se consideran en este proyecto y que igualmente se han utilizado en los otros trabajos de ordenamiento de las reservas forestales en el país. En la Figura 16 pueden verse los criterios y las variables utilizadas para el proceso de zonificación.

Figura 1: Criterios para la zonificación agroecológica de Colombia (IGAC, CORPOICA, 2002)



Las variables utilizadas para cada criterio fueron las siguientes:

CLIMA: Piso térmico y provincia de humedad, las cuáles se basaron en el mapa de zonas de vida de Holdridge que realizó el IGAC en 1977 y que fue uno de los primeros procesos de zonificación realizados a nivel nacional. Una parte importante de los procesos de ordenamiento forestal y ambiental realizados en el país toman como base el mapa de zonas de vida y algunos aspectos de la legislación forestal se refieren específicamente a tipos de bosque según la clasificación de zonas de vida (por ejemplo el Decreto 877 de 1976 dice que las áreas forestales protectoras deben ser aquellas que correspondan dentro de ciertos rangos de altitud y pendiente a las formaciones bosque pluvial tropical, bosque muy húmedo tropical, bosque pluvial premontano y bosque pluvial montano bajo). En el Cuadro 17 pueden verse los rangos usados para la clasificación del clima.

Cuadro 1. Clasificación climática y zonas de vida de Holdridge

PISOS TÉRMICOS (TEMP Y ALTITUD)	PROVINCIAS DE HUMEDAD	EQUIVALENCIA CON ZONAS DE VIDA HOLDRIDGE (IGAC, 1977)
Cálido + 24° C 0 a 1000 msnm	Árido y semiárido	Matorral desértico subtropical (md-ST) y Monte espinoso subtropical (ms-ST)
	Muy seco	Bosque muy seco tropical (bms-T)
	Seco	Bosque seco tropical (bs-T) Bosque seco premontano (bs-pmΔ) Bosque húmedo premontano (bh.PMΔ)
	Húmedo	Bosque húmedo tropical (bh-T) Bosque muy húmedo premontano (bmh-PMΔ)
	Muy húmedo	Bosque muy húmedo (bmh-T) Bosque pluvial premontano (bp-PMΔ)
	Pluvial	Bosque pluvial tropical (bp-T) Bosque pluvial tropical (bp-TΔ)
Medio 18-24 °C 1000 – 2000 msnm	Muy seco	Monte espinoso premontano (me-PM)
	Seco	Bosque seco premontano (bs-PM)
	Húmedo	Bosque húmedo premontano (bh-PM)
	Muy húmedo	Bosque muy húmedo premontano (bmh-PM)
	Pluvial	Bosque pluvial premontano (bp-PM)
Frío 12 – 18 °C 2000 – 3000 msnm	Seco	Bosque seco montano bajo (bs-MB)
	Húmedo	Bosque húmedo montano bajo (bh-MB)
	Muy húmedo	Bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB)
	Pluvial	Bosque pluvial montano bajo (bp-MB)
Muy frío y extremadamente frío 4 – 12° C 3000 – 42000 msnm	Húmedo y muy húmedo	Bosque húmedo montano (bh-M) Bosque muy húmedo montano (bmh-M)
	Pluvial	Bosque pluvial montano (bp-M) Bosque subandino (b-SA) Páramo pluvial subandino (pp-SA)
	Muy húmedo y pluvial	Páramo pluvial subandino (pp-SA)
Subnival 1.5 - 4° C 4200 – 4700 msnm		
Nival Menor a 1.5 °C + 4700 msnm		

GEOFORMA: Paisajes, atributos del paisaje, tipos de relieve y pendientes de acuerdo con la jerarquización geomorfológica de Zinck (1988). Los paisajes establecidos son: Altiplanicie, Lomerío, Montaña, Superficie de aplanamiento, Piedemonte, Planicie/Llanura y Valle, para cada uno de los cuales se identifican diferentes tipos de relieve. Las clases y grados de pendientes se clasifican de acuerdo al manual de levantamiento de suelos del IGAC (2001) y es el siguiente:

Cuadro 2. Clases y grados de pendiente

CLASE	PENDIENTE (%)	CÓDIGO
A nivel	0-3	a
Ligeramente plana a ligeramente ondulada	3-7	b
Moderadamente ondulada a fuertemente ondulada	7-12	c
Ligeramente quebrada a moderadamente quebrada	12-25	d
Fuertemente quebrada o ligeramente escarpada	25-50	e
Moderadamente escarpada a fuertemente escarpada	>50	f y g

MATERIAL PARENTAL: Se refiere a los materiales orgánicos y minerales no consolidados a partir de los cuales se forma el suelo, los cuales se clasificaron en cinco clases: materiales de origen sedimentario, de origen ígneo, de origen metamórfico, materiales orgánicos y materiales heterogéneos. Estos materiales se dividieron en 21 clases diferentes.

EROSIÓN Y SUELOS: Grado de erosión de los suelos, grado de evolución de los suelos, profundidad efectiva, drenaje natural, fertilidad y otras características como inundación y salinidad.

La combinación de todas estas variables de manera jerárquica produce para la zona de reserva forestal del Pacífico 169 unidades homogéneas a escala 1:500000 que pueden verse en la Figura 17 y que se constituyen en insumo importante para el proceso de zonificación ambiental de la reserva. Las zonas agroecológicas pueden considerarse como la oferta biofísica de la reserva, en su identificación se han tenido en cuenta solamente criterios físicos del territorio y se entienden como el soporte que posibilita y determina el desarrollo la cobertura vegetal y las actividades del ser humano en la región. Al tomar en cuenta solamente criterios físicos, la zonificación agroecológica presenta limitaciones importantes porque no considera aspectos como los desarrollos o prácticas tecnológicas en la región o las condiciones socioeconómicas que inciden fuertemente en la caracterización de las zonas homogéneas con fines agrícolas o ganaderos, que es uno de los objetivos fundamentales de este tipo de zonificaciones.

Uno de los aspectos más importantes de la zonificación agroecológica es el que tiene que ver con la valoración de las diferentes unidades en términos de su vocación de uso y la determinación de los usos potenciales o recomendados para cada una de las unidades homogéneas. Esta determinación se realiza

principalmente con criterios económicos agropecuarios con base en la clasificación de usos del suelo que se explicó anteriormente.

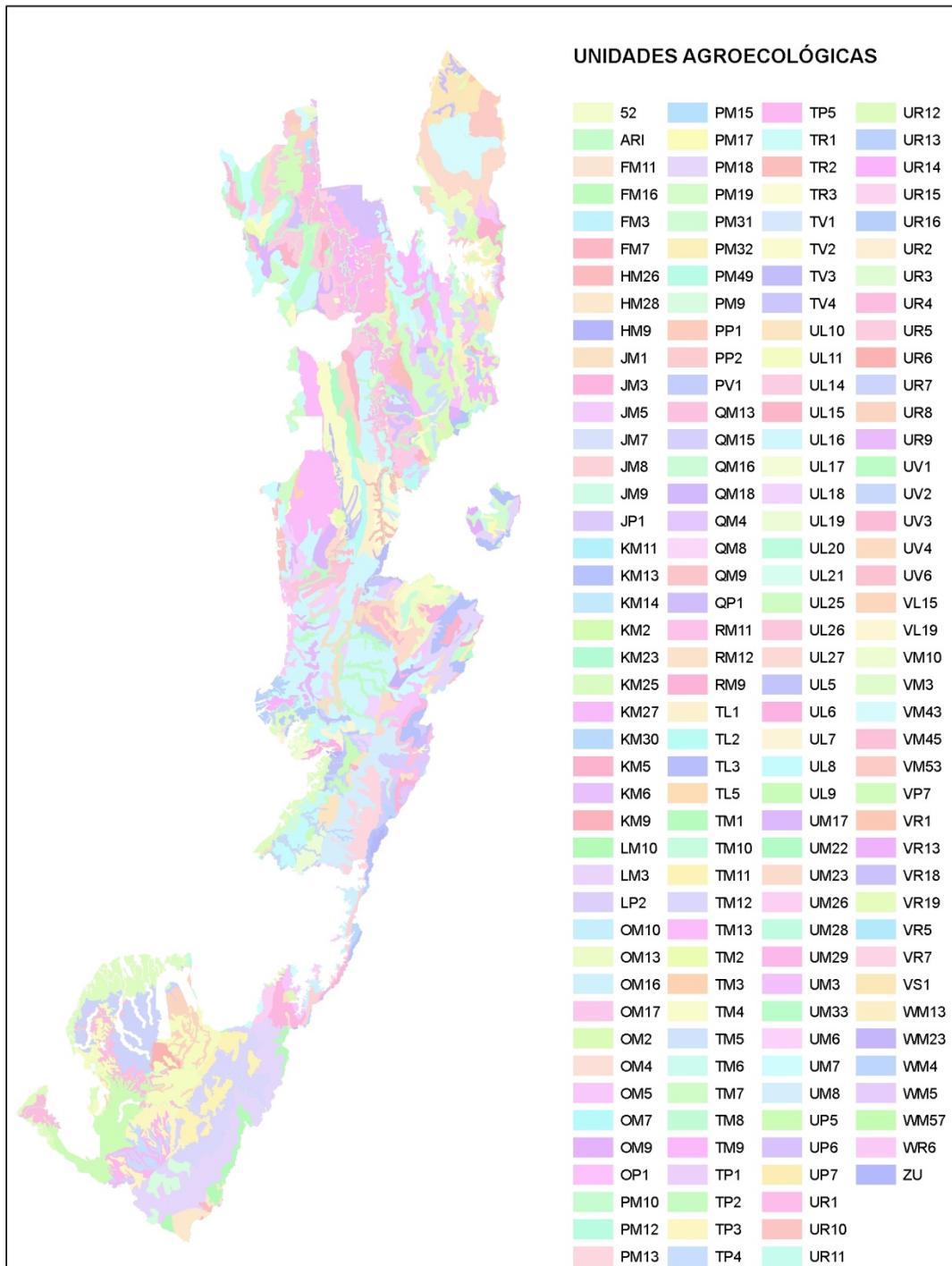
Como criterio general las tierras que no son aptas para usos agrícolas o ganaderos de acuerdo con ciertos parámetros establecidos se consideran con vocación forestal o de conservación, igualmente no se consideran generalmente dentro de los criterios de usos potenciales aspectos tales como los servicios ambientales que pueden prestar ciertas zonas o la importancia para el mantenimiento de la biodiversidad o aspectos relacionados con el cambio climático. Por esta razón la zonificación agroecológica y de vocación del uso del suelo debe verse como un insumo de un proceso de zonificación integral que tenga en cuenta otros criterios que se expresan en la zonificación ambiental. En el Cuadro 19 se muestra la vocación actual y el uso recomendado de la tierra resultante de la valoración de las unidades agroecológicas para todo el país.

Cuadro 3. Vocación actual y usos recomendados de la tierra (IGAC - CORPOICA, 2002)

VOCACIÓN ACTUAL	USOS RECOMENDADOS
AGRÍCOLA	Cultivos transitorios intensivos .CTI
	Cultivos transitorios semiintensivos. CTS
	Cultivos semipermanentes y permanentes intensivos.CSI
	Cultivos semipermanentes y permanentes semiintensivos. CSS
AGROFORESTAL	Silvoagrícola. SAG
	Agrosilvopastoril. SAP
	Silvopastoril. SPA
GANADERA	Pastoreo intensivo y semiintensivo. PSI
	Pastoreo extensivo. PEX
FORESTAL	Producción. FPR
	Protección-Producción. FPP
CONSERVACIÓN	Forestal de Protección. CFP
	Recursos hídricos e hidrobiológicos. CRH
	Recuperación. CRE

El resultado de aplicar esta zonificación para la reserva forestal del Pacífico se muestra en el Cuadro 20 y en la Figura 18.

Figura 2. Zonas homogéneas agroecológicas en la Reserva Forestal del Pacífico



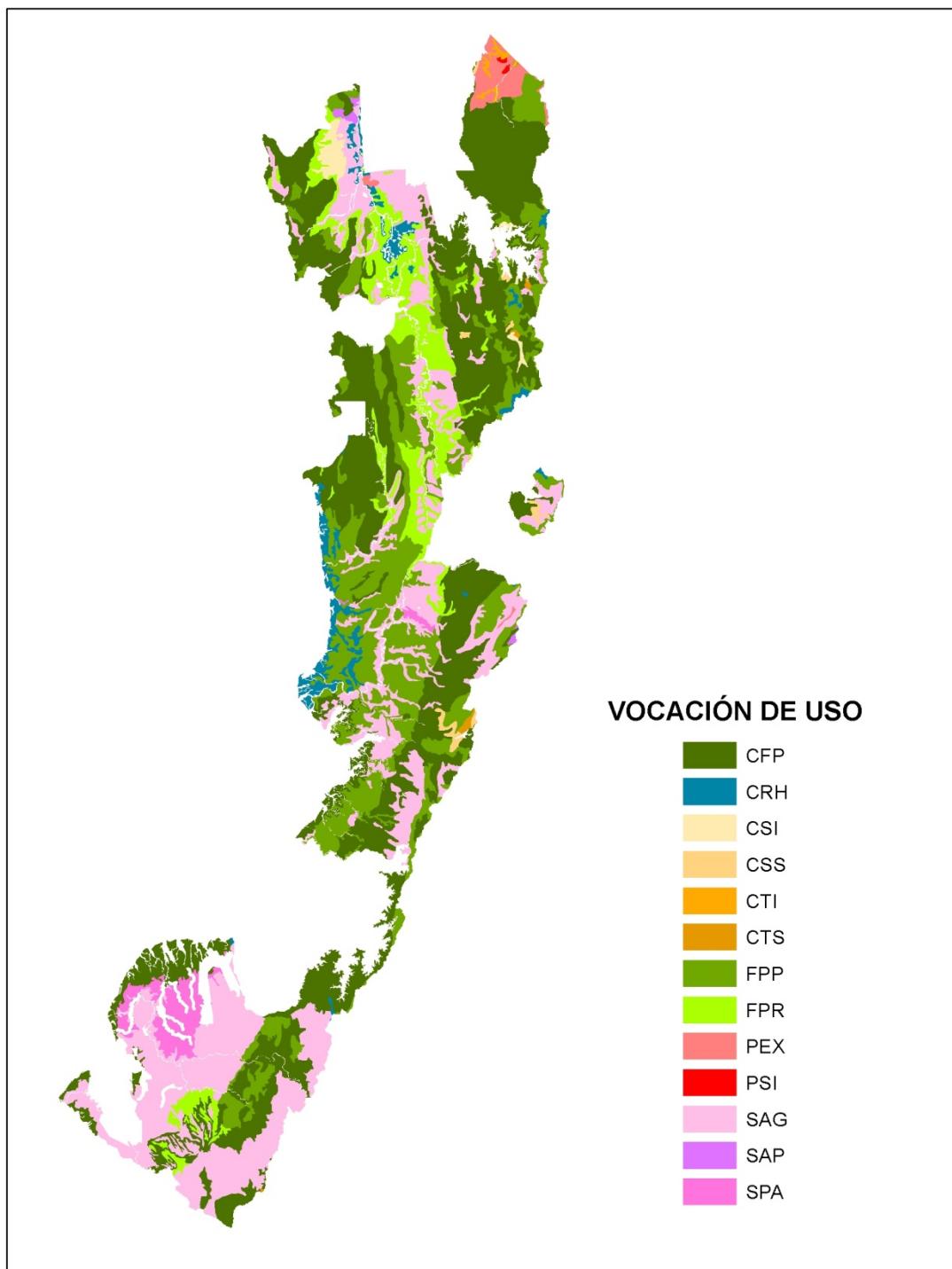
Cuadro 4. Vocación actual de la tierra y usos recomendados para la Reserva Forestal del Pacífico (con base en IGAC, CORPOICA, 2002)

VOCACIÓN	USO RECOMENDADO	SÍMBOLO MAPA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE RFP
AGRÍCOLA 2%	Cultivos transitorios intensivos	CTI	16.655	0%
	Cultivos transitorios semiintensivos	CTS	12.918	0%
	Cultivos semipermanentes y permanentes intensivos	CSI	65.676	1%
	Cultivos semipermanentes y permanentes semiintensivos	CSS	37.740	0%
GANADERA 1%	Pastoreo intensivo y semiintensivo	PSI	3.943	0%
	Pastoreo extensivo	PEX	106.200	1%
AGROFORESTAL 27%	Silvoagrícola	SAG	1.962.235	25%
	Agrosilvopastoril	SAP	16.923	0%
	Silvopastoril	SPA	164.567	2%
FORESTAL 28%	Protección-Producción	FPP	1.573.832	20%
	Producción	FPR	654.292	8%
CONSERVACIÓN 41%	Forestal de protección	CFP	2.906.410	37%
	Recursos hídricos e hidrobiológicos	CRH	195.896	2%
	Ríos, Ciénagas, Pantanos	HUMEDALES	122.656	2%
TOTAL			7.839.944	100%

Puede verse que la principal vocación de la RFP es la conservación (41%) asociada a la protección forestal (37%), igualmente las actividades productivas están asociadas al recurso forestal (28%) tanto por el aprovechamiento de los bosques productores (8%) y protectores productores (20%) como por el uso agroforestal (27%) principalmente en actividades silvoagrícolas (25%) . La vocación agrícola y ganadera de las tierras en la RFP es mínima (3% en total).

Estos resultados nos muestran las limitaciones que presenta la región para los desarrollos agrícolas y ganaderos y las grandes potencialidades para el desarrollo forestal y de conservación. Las zonas homogéneas de acuerdo a su vocación y uso recomendado son un insumo muy importante para el proceso de zonificación ambiental que estamos adelantando en la RFP y la tendremos en cuenta y la detallaremos a nivel de cuencas hidrográficas, con el objeto de complementarla con otra información disponible en el proyecto tal y como se explicará mas adelante en el esquema metodológico para realizar la zonificación ambiental.

Figura 3. Vocación y usos recomendados de la tierra en la Reserva Forestal del Pacífico (a partir de IGAC, CORPOICA, 2002)



La zonificación agroecológica y de vocación de usos al confrontarse con los usos y coberturas actuales existentes en la RFP nos indica los conflictos existentes en el uso de la tierra⁴, los cuales se expresan ya sea porque se está utilizando el suelo

⁴ La tierra ha sido disputada a lo largo de la historia porque es uno de los bienes comunes así como de los medios de producción y de vida más importantes. Durante el Feudalismo, por ejemplo, la propiedad de la tierra era adquirida, consolidada y defendida mediante guerras que libraban los señores feudales para perpetuar y ampliar sus dominios de poder económico y político. La creación de ciudades y núcleos urbanos con el consiguiente abandono del mundo rural, así como de la agricultura como fuente de empleo y modo de vida, ha sido uno de los procesos que más ha transformado nuestra sociedad global. En los últimos dos siglos la Revolución Industrial, el capitalismo y la globalización aceleraron este proceso urbanizador provocando fuertes ciclos de migraciones del campo a la ciudad (y entre países y continentes), graves injusticias y una alarmante crisis *medioambiental*. Por primera vez en la historia de la Humanidad la población urbana supera hoy a la rural. Sólo en China se incitó el desplazamiento de unos 300 millones de habitantes del campo a las áreas urbano-metropolitanas en los últimos treinta años, el proceso de urbanización más rápido de la historia. “Esta creciente concentración urbana no ha sido, ni es, una dinámica natural”, como explica Ramón Fernández Durán, sino “ha sido consecuencia principalmente de un cúmulo de procesos impulsados históricamente desde las estructuras de poder (entre ellos, apropiaciones de tierras y recursos naturales comunales), que han ido separando a las comunidades humanas de su vínculo ancestral con su entorno”. Vale la pena recordar que en la Inglaterra del siglo XVIII y XIX, la industria textil inauguró el tránsito de la obra manual a la producción mecanizada, la tierra que se empleaba para producir comestibles resultaba ahora mucho más lucrativa como campo de pastoreo para el ganado lanar (casos parecidos se registran hoy en Argentina, por ejemplo, donde la empresa Benetton invadió ilegalmente tierras de indígenas Mapuche para su obtención de lana), había escasez de alimentos y los campesinos se vieron obligados por la pobreza a agolparse en las ciudades donde trabajaron por salarios miserables y en condiciones esclavizantes.

Como la tierra es un recurso limitado disputamos su uso a nivel global, afectando a la vida de millones de personas. Los países empobrecidos han sido obligados a especializarse progresivamente en abastecer las demandas alimentarias y no-alimentarias de las poblaciones (y del ganado) de las ciudades, en detrimento de la satisfacción de sus necesidades propias. En Brasil (y otros países como Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia) los campesinos viven sin tierra, y los ecosistemas como la Amazonía están siendo deforestados, por la masiva producción de soja que se utiliza en Europa como pienso animal para la obtención de carnes, productos lácteos o agro-combustibles. Asimismo, la lecitina de soja (mayoritariamente genéticamente modificada) se encuentra en muchos alimentos y supone un posible riesgo para nuestra salud. El consumo insostenible de papel se mantiene por un modelo forestal de enormes plantaciones de monocultivos de eucalipto en países como India, Chile, Brasil o Uruguay donde además de desalojar a los agricultores de sus fincas, se destruye la biodiversidad y las fábricas de celulosa contaminan el agua, el suelo y el aire. El uso de aceite de palma procedente de Colombia en la elaboración de alimentos, cosméticos y combustibles (el mal llamado “bio”-diesel) es cómplice de violaciones de Derechos Humanos como el desplazamiento forzado de comunidades indígenas y campesinas, así como la desaparición de bosques nativos y su flora y fauna únicas en el mundo. Empresas textiles ocupan ilegalmente grandes extensiones de tierras con el pastoreo de ovejas para la producción de lana y causan la desaparición de humedales o lagos con la producción de algodón (como en el caso del Mar de Aral en Asia Central entre Uzbekistán y Kazajstán). Por otra parte, la sobreexplotación de los recursos marinos por grandes barcos, la piscifactoría y la pesca ilegal han llevado a la destrucción de ecosistemas marinos, la pérdida de biodiversidad, la pérdida de empleo en las costas y a poner en peligro de extinción a especies tan importantes en la cadena alimentaria como el Atún Rojo o la Anchoa.

Constatamos que el sistema económico vigente obsesivamente explota de forma ilimitada todos los ecosistemas y sus recursos naturales generando el mal llamado "desarrollo" para algunas naciones, privilegiando el consumo y el bienestar social de una parte muy pequeña de la Humanidad y excluyendo de las condiciones mínimas de supervivencia a las grandes mayorías. Las políticas comerciales internacionales en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

para usos diferentes al recomendado (usos subutilizados), o porque se están implementando los usos según la vocación pero de una manera excesiva o de sobreexplotación que no garantiza la sostenibilidad del recurso (usos sobreutilizados). En el Cuadro 21 se pueden ver los resultados del estudio de conflictos de uso del suelo realizado por el IGAC y CORPOICA en el año 2002 para la región del Pacífico.

llevarán a la quiebra a 40 millones de pescadores artesanales. Para más de 1.600 millones de personas que dependen de los bosques, la creciente deforestación implica la pérdida de sus posibilidades de supervivencia (alimentos, medicinas, materiales de construcción, leña, agua, etc.) y trae aparejada la desnutrición, el aumento de las enfermedades, la dependencia y en muchos casos la emigración y la desaparición de la propia comunidad. Según el Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales constan entre las principales causas directas de deforestación: la sustitución de los bosques por otras actividades (agricultura, ganadería, plantaciones forestales, cría de camarones, etc.), la actividad de las empresas madereras, la explotación minera y petrolera y la construcción de grandes represas hidroeléctricas (que inundan extensas áreas de bosques).

Este panorama nos sitúa ante una situación compleja en la que tenemos una gran responsabilidad si queremos que las futuras generaciones tengan de qué comer. Los conflictos por la tierra, el agua y otros recursos les han privado a las comunidades locales de suficiente poder de decisión como para que ellas sigan generando y asegurando su propio sustento. Esta sinrazón debe cambiar. En las políticas públicas se debe incorporar la tierra como un Derecho Humano, patrimonio cultural, base de la vida y no como una simple mercancía. Además se debe distribuir de forma justa y equitativa el correspondiente derecho a la tierra, el apoyo a la pesca artesanal, la agricultura ecológica y los mercados locales. **Francisca Rodríguez**, integrante de la Asociación Nacional de Mujeres Rurales Indígenas de Chile y miembro de la Coordinación Internacional de Vía Campesina, lo deja muy claro: **“O salvamos la tierra y nuestras semillas o morimos en el intento. Porque campesinas y semillas somos una unidad. Si se destruye una, se destruye a ambas”**. La Vía Campesina lanzó un concepto revolucionario: el de la "Soberanía Alimentaria" que implica tanto la lucha por la tierra, por el agua; por la semilla y por la vida. “El capitalismo es incapaz de organizar algo tan complejo, bello y variado como la diversidad agrícola. Por eso industrializa el suelo, trata a la tierra como materia inerte, cambia el significado de la agricultura y de la alimentación y rompe con las leyes de la naturaleza envenenando plantas, animales y personas. Explota y aniquila campesinos; privatiza el agua; usurpa la biodiversidad; concentra la tierra en las corporaciones transnacionales; militariza territorios; criminaliza a los defensores de la tierra; destruye diversidad y vida mediante tratados comerciales”, concluye **Rodríguez**.

Ha llegado la hora que sean los movimientos campesinos e indígenas, los que fijen las reglas del cuidado, el uso y la ordenación de la tierra y el territorio, basado en un código de conducta que se inspira en valores y principios de la naturaleza y en los principios de la Soberanía Alimentaria. Con el fin de que la Soberanía Alimentaria sea una realidad, se exige una reforma radical a la estructura de propiedad de la tierra que garantice el derecho al acceso para quienes no la posean o no tengan una cantidad suficiente para conseguir con ella una vida digna, y, así mismo, que también proteja la distribución y la propiedad colectiva de las comunidades que así lo reclaman. **(Tomado de conflictos por la tierra y el territorio, Tom kucharz /2007).**

Cuadro 5. Grado de intervención y conflictos de uso del suelo para la región del pacífico (IGAC, CORPOICA, 2002)

GRADO DE INTERVENCIÓN			CONFLICTO DE USO		
INTENSAMENTE	4.9%	45.9%	SIN CONFLICTO	11.15%	Prácticas tradicionales de las comunidades negras e indígenas
PARCIALMENTE	41%		SUBUTILIZADO	24.75%	Tierras con vocación agroforestal dedicadas a la ganadería y agricultura extensiva
			SOBREUTILIZADO	10.0%	Tierras forestales sobreexplotadas
LIGERAMENTE O NO INTERVENIDO	54.1%				

De esta manera se encuentra que el 45.9% de la región ha sido intervenida por prácticas agropecuarias, forestales y mineras principalmente, y que el 75% de esta intervención tiene conflictos porque se presentan usos no recomendados de acuerdo a la vocación de las tierras y porque se presentan procesos de sobreexplotación de la tierra principalmente en lo referente a la explotación forestal.

Los diferentes estudios realizados en la región del Pacífico muestran que estos conflictos en el uso de la tierra están asociados a la conversión de tierras agroforestales en zonas de monocultivos agrícolas o en pastizales y a la pérdida del potencial forestal y maderero por causa de la sobreexplotación del recurso por parte de las empresas madereras. Igualmente los análisis y foros realizados en la región muestran que gran parte de estas zonas de conflictos de uso de la tierra están asociadas a las zonas de conflictos sociales, violencia y desplazamiento causadas por procesos de colonización asociados a proyectos agroindustriales (por ejemplo el cultivo de la palma), de explotación forestal, de cultivos ilícitos, de presencia de grupos armados ilegales y de obras de infraestructura.

Gran parte de estas zonas están tituladas bajo las figuras de territorios colectivos de las comunidades negras o resguardos indígenas y por lo tanto existe una gran

presión sobre estas comunidades para que abandonen sus territorios, cambien las prácticas tradicionales de uso de los recursos naturales, y/o se ajusten a nuevos modelos impuestos muchos de ellos de manera violenta o espontánea sin que exista claridad sobre los beneficios que puedan tener para las comunidades.

A nivel forestal por ejemplo, varias zonas en el Pacífico donde se realizan aprovechamientos forestales comerciales desde hace varias décadas (la zona de Bajo Atrato en el Chocó o la zona del Río Satinga y Sanquianga en Nariño) se caracterizan actualmente por los altos niveles de pobreza de la población local, pérdida de la seguridad alimentaria, problemas de colonización de territorios colectivos, presencia de violencia y desplazamiento de la población y casi ningún beneficio local derivado de la explotación forestal que pueda traducirse en mejores condiciones de salud, educación, vivienda, aumento de capital o gobierno de su territorio.

Recientemente se están desarrollando varias propuestas de manejo comunitario del bosque que buscan dar respuesta a cambios en la manera del uso de los recursos naturales que benefician a las comunidades dueñas de esos recursos. Igualmente se están desarrollando propuestas en el manejo sostenible de la explotación minera (proyectos como oro verde liderado por comunidades locales con el acompañamiento de algunas ONG y del IIAP), explotación que al igual que la forestal se ha realizado de manera comercial durante décadas dejando principalmente impactos negativos sociales, ambientales y económicos y que se proyecta como una de las principales actividades extractivas a desarrollarse en la región a juzgar por las solicitudes y títulos mineros otorgados y el interés de las empresas mineras y petroleras nacionales e internacionales.

Gran parte de las zonas de interés minero quedan igualmente en las áreas tituladas a comunidades negras e indígenas (que no solamente tienen el deber legal sino la necesidad vital de garantizar la permanencia de los recursos naturales y de sus territorios), por lo que la presión sobre ellas se realiza desde las empresas y desde el Estado nacional que pretenden imponer actividades económicas en la región (casi de la misma manera del manejo de baldíos y otorgamiento de concesiones mediante sustracciones de la reserva forestal que se realizaban antes de la Constitución de 1991), aduciendo modelos de desarrollo que generarán beneficios sociales, económicos y ambientales a las comunidades locales. Un ejemplo claro de los conflictos que estas propuestas generan se ve hoy en día en la zona del medio Atrato con la explotación minera del batolito de Mandé en el cerro Careperro, zona sagrada y titulada a las comunidades indígenas Embera y que fue

otorgada por parte del estado para la explotación minera a la empresa Muriel Mining Company sin consulta ni consentimiento previo de los indígenas.

De esta manera una zonificación por conflictos de uso de la tierra en el Pacífico implica enfrentar modelos y conceptos distintos para entender el territorio. Por un lado los criterios técnicos y con un fuerte componente económico en donde el recurso suelo es visto principalmente por sus usos y limitaciones agrícolas y ganaderos (y en donde lo que no clasifica en estas categorías es considerado de uso forestal o de conservación), y por otro lado los criterios manifestados por las comunidades negras e indígenas en donde el suelo es parte de un territorio, de una visión integral que tiene que ver con lo productivo, lo sagrado, lo cultural, la naturaleza y que se manifiesta en expresiones como la “madre tierra”.

Los criterios de las comunidades implican también un conocimiento apropiado de las condiciones de los suelos y de sus diferentes usos (numerosos trabajos sobre espacios de uso muestran como las comunidades conocen las características de su territorio y las usan de acuerdo a sus potencialidades, ver Cuadro 21). Igualmente las comunidades indígenas y negras usan el suelo de acuerdo a criterios familiares, comunales, interétnicos donde no es muy frecuente la lógica de lo privado, empresarial o económica que es uno de los criterios más importantes en las zonificaciones del suelo. La pregunta entonces es, en una región donde según el diagnóstico realizado en este proyecto un gran porcentaje del área pertenece y está titulado a las comunidades negras e indígenas, ¿cómo conciliar los diferentes criterios de zonificación desde lo técnico pero también desde una óptica económica, productiva y conservacionista con los criterios que tienen las comunidades locales sobre el uso y aprovechamiento de sus territorios?

El cuadro siguiente muestra que el 54.1% de la región no ha sido intervenida o lo ha sido ligeramente, sin embargo desde el uso que le dan las comunidades a estos territorios se puede decir que estas zonas que corresponden a lo que muchas llaman montes vírgenes, montes de respaldo, han sido y siguen siendo utilizadas para prácticas como la cacería, la recolección de frutas, la extracción de productos para la artesanía y para la construcción, la extracción de madera para la fabricación de botes, la cosecha de plantas medicinales y de importancia cultural. Estos usos y aprovechamientos son de baja intensidad siguiendo “lineamientos de manejo” establecidos de manera comunitaria e intercomunitaria los cuales durante muchos años han permitido, que se mantengan estos montes como reserva para las comunidades al mismo tiempo que les permite su uso el cual es fundamental para

la sobrevivencia cultural, económica, social y política de las comunidades negras e indígenas.

Cuadro 6. Espacios de uso del territorio en una comunidad Wounana del Bajo San Juan

		ESPACIO	USOS	APROPIACIÓN
MONTE VIRGEN		MONTE VIRGEN	Reserva Cacería Pesca de Quebrada Recolección de frutos Madera para botes Materiales de artesanía Plantas medicinales Materiales de construcción	Comunal e intercomunitario
MONTE TRABAJADO	MONTE EXPLOTADO	Montes intervenidos y cultivos	Recuperación	Familiar
		Monte intervenido y explotación forestal	Aprovechamiento forestal Madera para botes Materiales para artesanía Materiales para construcción	Comunal
			Cacería Pesca	
		Monte explotado y sin explotar	Pesca de moluscos	Interétnico
			Madera para leña	Comunal
			Cultivos en los firmes	Familiar
	RASTROJOS	Virgen y rastrojos	Descanso o enfriamiento	
		Rastrojo alto	Cultivos	Familiar
		Rastrojos altos, bajos y cultivos	Cacería, pesca Recolección de frutos y plantas medicinales	Comunal
		Rastrojo bajo	Materiales de construcción Materiales de artesanía Madera para botes	
		Cultivos, rastrojos	Cultivos de banano, papa china y otros Descanso y venta de madera	
	CULTIVOS	Cultivo de orilla y de tierra firme	Cultivo de caña, frutales y otros	Familiar
		Cultivo de mangual (bajos), medias faldas o llano	Cultivo de banano, papa china y otros	
	CIENAGAS		Ciénaga	Pesca
CAMINOS Y RECORRIDOS		Quebradas	Recolección de frutas	Intercomunitario
		Ríos Trochas	Cacería Material de artesanía Comunicación	Interétnico

Si además del 54.1% no intervenido o ligeramente intervenido consideramos el 11.15% de las tierras que no presentan conflicto por uso y que corresponden a las tierras en donde se emplean prácticas silvoagrícolas la mayor parte de acuerdo con las formas tradicionales de uso de las comunidades negras e indígenas, podemos decir que aproximadamente el 65% de la región del Pacífico se usa de acuerdo con criterios de baja intensidad, de manera integral, respetando elementos culturales, sociales y de la naturaleza por parte de las comunidades tradicionalmente asentadas en la región.

El porcentaje de tierras con este uso corresponde a lo establecido para la vocación de uso de estos suelos, dado que según el estudio de IGAC y CORPOICA (2002), el 41% de las tierras del Pacífico tienen una vocación de conservación, de las cuales el 37% lo son bajo la figura de bosques o tierras forestales protectoras (zonas de montes vírgenes y montes de respaldo) y con vocación agroforestal el 25% lo son bajo el uso silvoagrícola, lo que podría interpretarse diciendo que aproximadamente el 62% tiene una vocación de uso de acuerdo a las prácticas tradicionales de las comunidades negras e indígenas.

Es de anotar que los usos silvopastoriles y los usos forestales extractivos con fines comerciales (productores y productores-protectores), aunque han hecho parte de la historia productiva de varias zonas de la región del Pacífico durante varias décadas, no constituyen prácticas tradicionales de las comunidades negras e indígenas, aunque cada vez más, van siendo incorporadas en las propuestas de manejo de los territorios de estas comunidades. Todo lo anterior nos lleva a soportar la propuesta que en el proceso de zonificación ambiental de la RFP es necesario tomar en cuenta como criterio los usos y manejos que las comunidades negras e indígenas tienen del territorio, el cual ha sido fundamental hasta el momento para mantener por lo menos en un 65% la estructura ecológica fundamental de la reserva.

En la medida en que se ha intervenido en la reserva, a través de concesiones forestales y mineras, permisos de aprovechamiento de recursos naturales de manera comercial, promoción de prácticas agrícolas y ganaderas a través de programas alternativos y procesos de colonización espontánea asociados muchos de ellos a fenómenos de violencia en todo el país, al auge del cultivo de la coca, al imaginario de la riqueza de la región, al papel estratégico del Pacífico en la economía nacional y global, la reserva forestal del Pacífico se ha visto afectada tanto en los objetivos para los cuales fue establecida como en sus posibilidades de generar bienestar a la sociedad.

Hasta el momento podemos decir que no hay un modelo sostenible de intervención en la región que provenga desde las esferas del Estado o de los particulares ajenos a la misma. Los modelos urbanos (Buenaventura, Quibdó, Tumaco, Guapi), los modelos económicos (explotación forestal, explotación minera, cultivos de palma africana, cultivos de camarón, cultivo de coca, etc.) no son ejemplo de sostenibilidad en la región. Esto no quiere decir que las prácticas tradicionales productivas si sean sostenibles, dado que aunque se ha mantenido en aproximadamente un 65% el soporte natural de la reserva, las comunidades adolecen de problemas de seguridad alimentaria, salud y educación tanto a nivel urbano como rural que hacen que las condiciones generales no sean de bienestar de los habitantes de la región.

Por lo anterior se ve en la zonificación y ordenamiento ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico una gran oportunidad para que garantizando la participación de las comunidades, se encuentren nuevas formas de concebir e intervenir en la región, nuevas formas que no provengan solamente de un pensamiento técnico o tecnócrata (por ejemplo en los procesos de planeación, ordenamiento y manejo del territorio), de un pensamiento económico que ve la región casi exclusivamente como riqueza ya sea para extraer o para conservar o de un pensamiento "local" que ve en lo "propio" la respuesta a todas las preguntas.

2. MARCO METODOLÓGICO

Con fundamento en lo dicho, se ha procurado la utilización de los antecedentes técnicos y conceptuales en el proceso de zonificación y ordenamiento ambiental de la reserva, pero al mismo tiempo la consideración de variables propias de la cultura de las comunidades, que buscan mantener la vocación productiva del territorio, utilizar modelos de producción acordes con la oferta ambiental y la consolidar los elementos identitarios de su culturalidad ancestral. Adicionalmente se adelantó un proceso profundamente participativo que tomó en cuenta las experiencias anteriores y consultó las expectativas de la gente.

Para hacer posible lo anterior, con base en los fundamentos técnicos y conceptuales, se tuvo en cuenta la siguiente estructura operativa en el desarrollo del trabajo de zonificación y ordenamiento ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico.

2.1. CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y COMUNITARIO Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Mediante un proceso de concurso de méritos adelantado por el IIAP y atendiendo los criterios establecidos en los estudios previos que sirvieron como base para la suscripción del convenio, se escogieron varios profesionales de diferentes aéreas como Abogados, Ingenieros Ambientales, Ingenieros Forestales, Ingenieros Agroforestales, Biólogos, Expertos en Sistemas de Información Geográfica, entre otros, los cuales se dividieron en dos grupos, uno Temático y el otro Territorial.

Se crearon 12 grupos territoriales los cuales se distribuyeron de la siguiente forma: Antioquia (1), Córdoba (1), Risaralda (1), Valle (1), Cauca (1), Nariño (2) y Chocó (5) apoyados por un grupo de 13 profesionales expertos en diferentes temas como Ecosistemas, Fauna, Climatología, Geología, Suelos, Recursos Naturales, Derecho, SIG y otros. El Equipo escogido fue capacitado en temas como Ordenamiento Territorial, Zonificación, Ley 2 de 1959, Tenencia de la Tierra, Ley 70 de 1993, Administración, Legislación Indígena y otros.

El Equipo Territorial se encargó de realizar la recolección de información secundaria en las diferentes Instituciones de sus respectivas zonas, acompañado de un miembro de las comunidades, que garantizaba el contacto efectivo con las diferentes instancias comunitarias. De esta manera se realizó un diagnóstico institucional donde se identificaron los diferentes procesos de ordenamiento y

propuestas de conservación que se han adelantado o se vienen adelantando en las diferentes zonas de la Reserva Forestal Del Pacífico, para lo cual se recolectó información referente, a:

Cuencas hidrográficas, áreas protegidas, áreas de interés ambiental y/o suelos de protección según los esquemas de ordenamiento territorial, Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, aspectos normativos relacionados, sustracciones realizadas; resultados de estudios relativos a la Reserva Forestal Del Pacífico: Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, etc.); Planes de vida de Etnias; Proyectos de corredores de conservación; Instrumentos de Planificación de las CAR (PGAR, PAT); Zonificaciones forestales, planes de desarrollo forestal y procesos de ordenación de bosques naturales desarrollados hasta el momento. Mientras se adelantaba esta labor en las diferentes regiones o zonas.

El equipo temático recolectaba la información en el mismo sentido, en Ministerios, Corporaciones, Institutos de Investigaciones y entidades de carácter Municipal, regional y nacional y los expertos en SIG recolectaban organizaban y analizaban la información cartográfica y georeferenciada existente. De igual manera, se unieron los equipos temáticos y territoriales para el levantamiento de información primaria a través de caracterizaciones biofísicas y socioculturales en diferentes sitios con vacíos significativos de información que requirieron intensas jornadas de trabajo de campo. La información tanto primaria como secundaria se integró por cuencas hidrográficas y se presentó como resultado en el documento titulado caracterización biofísica y sociocultural de la Reserva Forestal del Pacífico.

El proyecto fue socializado con las administraciones de las ocho (8) Corporaciones con jurisdicción sobre el territorio: CARDER, CORANTIOQUIA, CODECHOCO, CORPONARINO, CORPOURABA, CVC, CVS y CRC. Mediante visitas realizadas a cada una de ellas por el Director del IIAP y el Coordinador del Proyecto y en los espacios del Comité Técnico del Proyecto, del cual también hicieron parte el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Parques Nacionales. En las diferentes etapas del proyecto se realizaron comités técnicos, en los que se recibieron aportes, comentarios e insumos de cada una de instituciones que hicieron parte de él.

2.2. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PRELIMINAR DE ZONIFICACIÓN

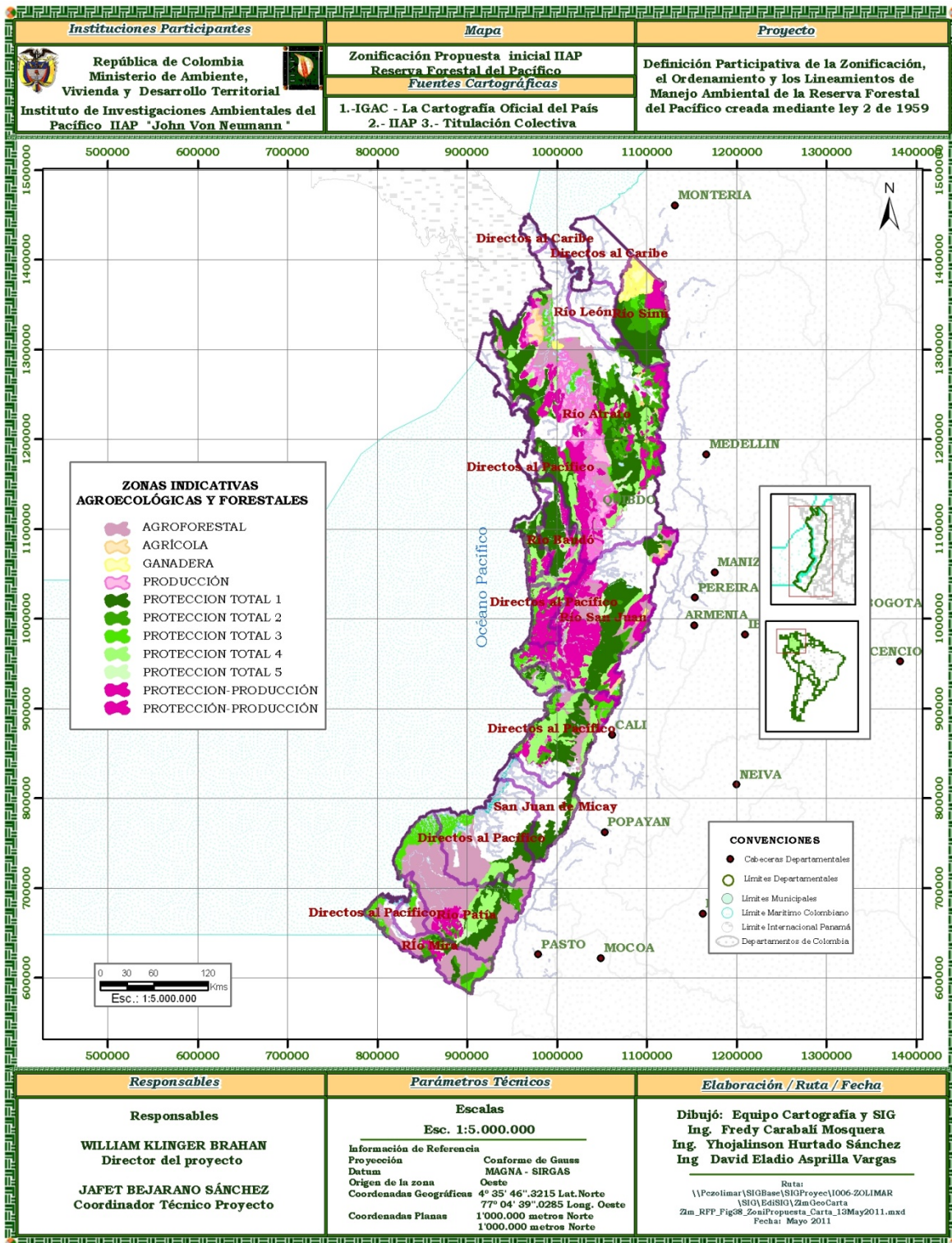
Utilizando las cuencas hidrográficas como unidad de integración de la información que se ha presentado en el documento titulado caracterización biofísica, socioeconómica y cultural de la Reserva Forestal del Pacífico y tomando en cuenta adicionalmente los trabajos generados desde el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico con recursos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como son las caracterizaciones de ecosistemas cenagosos del Medio Atrato, del Páramo del Duende, del Cerro Tacarcuna, del Alto del Buey, entre otros, se produjo una propuesta preliminar de zonificación de la Reserva Forestal del Pacífico.

La propuesta preliminar surgió de la definición de unidades Homogéneas de acuerdo a los criterios de Zonificación Agroecológica y la Zonificación Forestal (Decreto 877 de 1976). Las zonas Biofísicas Forestales resultantes se muestran en la siguiente tabla, cabe resaltar que la información no contempló la zonificación en zona de sustracciones. De igual manera, en las Figuras 1 se presenta la distribución espacial de las zonas resultantes.

Cuadro 7. Zonificación de la Reserva Forestal del Pacífico según Decreto 877/76 Y zonificación agroecológica

ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA	ZONIFICACIÓN FORESTAL DECRETO 877	ZONIFICACIÓN BIOFÍSICA
CFP	Áreas Protectoras	PROTECCION TOTAL 1
CFP	Áreas Protectoras-Productoras	PROTECCION TOTAL 2
CFP	Áreas Productoras	PROTECCION TOTAL 3
CRH	Áreas Protectoras	PROTECCION TOTAL 1
CRH	Áreas Protectoras-Productoras	PROTECCION TOTAL 2
CRH	Áreas Productoras	PROTECCION TOTAL 3
FPP	Áreas Protectoras	PROTECCION TOTAL 4
FPP	Áreas Productoras	PROTECCIÓN-PRODUCCIÓN
FPP	Áreas Protectoras-Productoras	PROTECCIÓN-PRODUCCIÓN
FPR	Áreas Protectoras	PROTECCION TOTAL 5
FPR	Áreas Productoras	PRODUCCIÓN
FPR	Áreas Protectoras-Productoras	PROTECCIÓN-PRODUCCIÓN
AGROFORESTAL	Áreas Productoras	AGROFORESTAL
AGROFORESTAL	Áreas Protectoras	AGROFORESTAL
AGROFORESTAL	Áreas Protectoras-Productoras	AGROFORESTAL
AGROFORESTAL	Cuerpos de agua	AGROFORESTAL
AGROFORESTAL	Zonas urbanas	AGROFORESTAL
AGRÍCOLA	Áreas Productoras	AGRÍCOLA
AGRÍCOLA	Áreas Protectoras	AGRÍCOLA
AGRÍCOLA	Áreas Protectoras-Productoras	AGRÍCOLA
AGRÍCOLA	Cuerpos de agua	AGRÍCOLA
AGRÍCOLA	Zonas urbanas	AGRÍCOLA
GANADERA	Áreas Productoras	GANADERA
GANADERA	Áreas Protectoras	GANADERA
GANADERA	Áreas Protectoras-Productoras	GANADERA
GANADERA	Cuerpos de agua	GANADERA

Figura 4. Propuesta de zonificación presentada en los talleres con la comunidad



Los datos asociados a la figura anterior se presentan en los siguientes cuadros, que brindan información por cada una de las cuencas en las que metodológicamente se dividió la reserva para integrar la información, lo cual facilita la comparación de espacios geográficos y superficies que se propusieron durante los talleres y los que finalmente se obtuvieron después de tomar en cuenta las recomendaciones de las comunidades e instituciones.

Cuadro 8. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río Mira

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	4.519,33	1,02
PRODUCTORA	168.288,91	38,09
PROTECTORA – PRODUCTORA	108.429,82	24,54
PROTECCIÓN 1	95.597,93	21,63
NO ANALIZADA	65.040,75	14,72
TOTAL	441.876,74	100

Cuadro 9. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río León

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	21,19	0,19
PRODUCTORA	822,00	7,56
PROTECTORA – PRODUCTORA	1.481,43	13,63
PROTECCIÓN 1	8.546,58	78,62
TOTAL	10.871,20	100

Cuadro 10. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río Patía

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	35.063,90	3,38
PRODUCTORA	445.983,19	43,02
PROTECTORA – PRODUCTORA	159.487,68	15,38
PROTECCIÓN 1	396.200,32	38,22
TOTAL	1.036.735,09	100

Cuadro 11. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca Directos Pacífico

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
AGROFORESTAL	215,33	0,01
POR CLASIFICAR	55.499,73	3,55
PRODUCTORA	470.055,22	30,07
PROTECTORA – PRODUCTORA	250.267,21	16,01
PROTECCIÓN 1	786.409,82	50,31
PROTECCIÓN 2	0,07	0,00
PROTECCIÓN 3	69,81	0,00
PROTECCIÓN 4	736,28	0,05
TOTAL	1.563.253,47	100

Cuadro 12. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río Sinú

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	7.701,55	1,52
PRODUCTORA	150.899,81	29,78
PROTECTORA – PRODUCTORA	133.207,19	26,29
PROTECCIÓN 1	214.967,47	42,42
TOTAL	506.776,02	100

Cuadro 13. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río Atrato

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
AGROFORESTAL	317.604,09	11,72
AGRÍCOLA	74.042,87	2,73
GANADERÍA	4.183,20	0,15
POR CLASIFICAR	67.116,55	2,48
PRODUCTORA	705.114,82	26,01
PROTECTORA – PRODUCTORA	283.531,20	10,46
PROTECCIÓN 1	921.816,16	34,01
PROTECCIÓN 2	117.374,77	4,33
PROTECCIÓN 3	108.027,80	3,99
PROTECCIÓN 4	94.748,77	3,50
PROTECCIÓN 5	17.174,73	0,63
TOTAL	2.710.734,96	100

Cuadro 14. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río Baudó

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	5.976,25	1,59
PRODUCTORA	46.878,94	12,46
PROTECTORA – PRODUCTORA	54.921,13	14,6
PROTECCIÓN 1	268.470,87	71,35
TOTAL	376.247,19	100

Cuadro 15. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río San Juan del Micay

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
PROTECTORA – PRODUCTORA	237,74	0,20
PROTECCIÓN 1	121.157,82	99,80
TOTAL	121.395,56	100

Cuadro 16. Propuesta inicial de zonificación para la cuenca del Río San Juan

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	23.676,06	1,84
PRODUCTORA	223.909,23	17,37
PROTECTORA – PRODUCTORA	570.799,03	44,29
PROTECCIÓN 1	470.471,87	36,50
TOTAL	1.288.856,19	100

2.3. REALIZACIÓN DE TALLERES DE DISCUSIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL

La propuesta de zonificación se llevó a 12 talleres estratégicamente ubicados en el Chocó Biogeográfico, los cuales tuvieron como objetivo recibir los aportes tanto de la comunidad como de las instituciones para incorporarlas a la propuesta definitiva de zonificación. El cuadro siguiente muestra los lugares o poblaciones en las cuales se realizaron los talleres.

Cuadro 17. Sitios de realización de los talleres de discusión

ITEM	ZONA	LUGAR
1	Chocó – Darién	Riosucio
2	Chocó – Atrato	Tanguí
3	Chocó – Atrato	Bojayá
4	Chocó – Pacífico	Pizarro
5	Chocó - San Juan	Tadó
6	Valle del Cauca	Buenaventura
7	Cauca	Guapi
8	Nariño - Norte	El Charco
9	Nariño - Sur	Tumaco
10	Córdoba	Montería
11	Risaralda	Pereira
12	Antioquia	Mutatá

Como insumo técnico para los talleres se llevó la cartografía existente de la correspondiente a la base cartográfica IGAC a escala 1:100.000 y las temáticas de Cuencas, Municipios, Titulación Colectiva, Parques y La zonificación del IIAP con el criterio del Decreto Ley 877.

Las recomendaciones más importantes surgidas de las discusiones fueron las siguientes:

La incorporación definitiva de los criterios culturales planteados por el equipo del IIAP, la incorporación de un análisis de las prioridades de conservación planteadas por las instituciones y la incorporación de recomendaciones surgidas del conocimiento particular de algunas situaciones por parte de la comunidad.

2.4. REVISIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Las prioridades de conservación provienen de diferentes estudios realizados en la región del Pacífico, los cuales se refieren principalmente a ecosistemas estratégicos tales como humedales, manglares, zonas de páramo, zonas de recarga de acuíferos, zonas especiales para la conservación de las aves y zonas

con presencia de especies importantes ya sea por su rareza, endemismos o estado de peligro.

En primer lugar, el Cuadro 18 muestra las áreas prioritarias para su conservación en el Chocó Biogeográfico, las cuales fueron determinadas en estudios realizados por Biopacífico.

Cuadro 18. Prioridades de conservación establecidas por el proyecto Biopacífico para el Chocó Biogeográfico

ÁREAS PRIORIZADAS	CRITERIOS	LOCALIZACIÓN
Cerros de Tacarcuna y de Puna. Cuencas altas y medias de los ríos Tolo y Tanela, Acandí y Astí	(1)-(2)-(3)-(4)-(9)	Serranía del Darién
Cordón montañoso marino, costa atlántica chocoana. Sistema de ciénagas del Atrato (Ciénagas de Unguía y La Tarena)	(6)-(4)-(7)-(10) (2)-(5)-(10)	URABA
Sistema de ciénagas de Tumaradó y Cacarica Zona del norte del PNN Los Catíos, entre Sautatá y Peyé Zona de colinas altas y serranía del PNN Los Catíos	(3)-(11) (3) (3)	URABA
Zona pantanosa del Bajo Atrato (Ciénagas de Perancho, La Honda y La Rica y margen derecha del Atrato)	(3)-(5)-(7)	URABA
Vegas altas del Salaquí Cuenca alta del Juradó (Cerros de Aspavé)	2)-(3)-(4)-(6) (3)	BAUDO
Cuenca alta del Naya (Cuenca alta del río Chuare) Cuenca del río Tambor (limita al sur con la parte baja del Naya) Desembocadura del río Naya (con ecosistema de Natal en la zona de Ají Chiquito e isla de Noanamito)	(3)-(6) (2)-(3)-(10) (2)	Munchique-Naya- Farallones de Cali
Bosque subandino de la zona de baja y media montaña (500-2400 msnm), en la cuenca del río Micay	(1)-(4)-(5)-(12)	Guapi, Alto Patía
Laguna del Trueno o de Piusbí	(2)-(4)	Cuenca media del Patía
Cerro del Torrá, el cerro El Inglés y los bosques nubla-dos de Galápagos.	(1)-(5)-(7)-(10)	TATAMA; Serranía de Los Paraguas
Sector central del PNN Paramillo, parte de las serranías de Abibe y Ayapel y el Cerro de Murucucú. Zona inundable en los ríos Tigre y Manso Nudo de Paramillo (zona de páramo)	(3) (2)-(10) (1)-(2)-(7)	Alto Sinú
Cerro de Caramanta Cuchilla del San Juan	(1)-(3)-(4)-(7) (4)-(7)-	Alto San Juan y Alto Andágueda
Alto del Buey	(3)-(4)-(7)	BAUDÓ

CRITERIOS:

1. Ecosistemas con altos niveles de endemismos.
2. Ecosistemas únicos, o muy singulares dentro de la región o con elementos relictuales
3. Ecosistemas en buen estado de conservación
4. Ecosistemas muy diversos y/o ricos en biomasa
5. Ecosistemas con especies animales o vegetales en vía de extinción
6. Zonas muy desconocidas
7. Zonas de alto valor hídrico
8. Zona coincidente con antiguos refugios pleistocénicos
9. Zona de valor cultural (lugares sagrados)
10. Refugio de fauna
11. Zona con sucesiones vegetales de alto interés ecológico
12. Zona con alto porcentaje del ecosistema original de su superficie

El mismo proyecto Biopacífico estableció las prioridades de conservación por taxas y unidades de cuenca para el Chocó Biogeográfico, los resultados se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 19. Prioridades de conservación según taxa y unidades de cuenca – Proyecto Biopacífico

AREAS	DISTRITOS y unidad de cuenca
PLANTAS	
Sectores de la planicie costera contiguos a la reserva natural La Planada y Ñambí.	MIRA, Mira2
Región sur de los farallones de Citará en sector limítrofe de los departamentos de Antioquia, Chocó y Risaralda.	CITARA, Citará2, PLUVIAL CENTRAL, Alto Atrato2, ALTO SAN JUAN, Alto San Juan2.
Vertiente oriental del cerro Tacarcuna y sector adyacente al PNN Los Catíos, (co-rrespondiente a corredor faunístico norte-sur y sitio sagrado de indígenas Tule).	URABA, Tacarcuna2, Tanela1
Zonas bajas de los ríos Cajambre, Yurumanguí y Naya.	PLUVIAL CENTRAL, Cajambre1. NO DISTRITO, Naya1
Sector del Páramo de Frontino, adyacente al PNN Orquídeas.	FRONTINO, Frontino3, Murri2
Remanentes de los enclaves secos del Dagua.	ALTO DAGUA-CALIMA
Enclave seco del Valle Patía.	VALLE PATIA, Valle Patía 1
Corredor biológico entre los PNN Munchique y Farallones.	NO DISTRITO, Cajambre2, Naya2.
Alto río Truandó, extendiéndose en lo posible hacia la costa pacífica.	BAUDO, Truandó1.
MARIPOSAS DIURNAS	
Planicie pluvial central (28 especies de distribución restringida).	PLUVIAL CENTRAL, Alto Atrato1, Alto San Juan1..

HERPETOS	
Programas especiales en el caso de las 24 especies catalogadas como vulnerables o propensas a la extinción (CITES e IUCN), entre ellas tortugas y cocodrilos.	TODA LA REGION
Cuenca de los ríos Mira y Telembí (colonización, zona rica en endemismos y especies de distribución restringida.	MIRA, Mira1, Mira2, Telembí1
Andén pacífico central.	BAUDO, Bojayá1. MEDIO ATRATO, Medio Atrato1. PLUVIAL CENTRAL, Alto Atrato1, Alto San Juan1.
Serranía del Darién, específicamente vertiente colombiana del cerro Tacarcuna.	URABA. Tacarcuna2.
Serranía del Baudó, cuenca alta del río Baudó (endemismos)	BAUDO. Alto Baudó1.
Altos ríos Calima, Anchicayá, Dagua y San Juan (alta intervención y localización típica de especies de distribución restringida o endémicas)	Calima2, Dagua2, Alto San Juan2.
Otros centros de endemismo que requieren algún tipo de protección: Alto río San Juan, Peña Lisa en el depto. del Chocó; Dabeiba y Urrao en Antioquia; La Selva en Risaralda. Lago Calima, Las Juntas, San Antonio y Pavas en el Valle del Cauca.	ALTO SAN JUAN, Alto San Juan 2. URAMA, Riosucio 2. FRONTINO, Murri 2, Frontino 3. ALTO SAN JUAN, ALTO DAGUA-CALIMA
AVES	
Medio y Alto Atrato (colonización y actividades madereras).	PLUVIAL CENTRAL, Alto Atrato1, Alto Atrato2, Medio Atrato1.
Sur de Nariño (alta intervención humana, avifauna singular y diversa).	MIRA, Mira, Telembí1, Telembí2 CUMBAL, Mira2, Cumbal3.
Serranía del Darién, específicamente vertiente colombiana del cerro Tacarcuna, en zona adyacente al PNN Los Catíos y en sectores de bosque en la planicie de los ríos Tigre y Tanela (ganadería).	URABA, Tacarcuna2, Tanela1.
Serranía de Abibe (especies caribeñas y del refugio de Nechí con amenaza de extinción local). Serranía del Darién, específicamente vertiente colombiana del cerro Tacarcuna, en zona adyacente al PNN Los Catíos (posible centro de endemismos, especiación y distribución de fauna).	URABA, Mulatos, León1. URABA, Tacarcuna2.
MAMIFEROS	
Serranía de Los Saltos y Baudó, en zona adyacente al PNN Utría (posibles endemismos y paso de fauna).	BAUDO, Bojayá1, Alto Baudó1.
Serranía de los Paraguas (posibles endemismos).	TATAMA, Tatamá2, ALTO SAN JUAN, Alto San Juan2.
Zona aún conservada de la cuenca del río Telembí, posible límite de distribución de elementos norteños, posibles especies en simpatria y endemismos).	MIRA, Telembí1, Telembí2.

El análisis biogeográfico que desarrolló el proyecto Biopacífico sirvió para complementar los análisis biológicos desarrollados en el marco del proyecto de Zonificación Ecológica del Pacífico y que sirvieron como atributos para caracterizar las unidades ecológicas del paisaje. Igualmente estos estudios fueron retomados por la WWF, Fundación Ecotrópico y CECOIN quienes profundizaron en los análisis y los ampliaron a toda la ecorregión del Chocó biogeográfico abarcando el sector de Panamá y de Ecuador además de Colombia.

Estos estudios se presentan en el documento “Análisis ecorregional para la construcción de un plan de conservación de la biodiversidad en la ecorregión del Chocó-Darién” en donde se plantean una importante cantidad de propuestas de conservación, restauración y ubicación de corredores de conservación con criterios como los de conectividad biológica, representatividad y tamaño mínimo de ecosistemas y de parches de vegetación para garantizar procesos de conservación de especies y ecosistemas.

Entre los resultados que presenta el análisis ecorregional está el de prioridades de conservación por singularidades ecológicas las cuales se presentan a continuación en cita textual de la página 135 del citado documento:

- 1.- Altos de Aspavé y Quía, porción septentrional de la serranía de los Saltos (prolongación de la serranía del Baudó). Incluye los altos de Aspavé, altos de Nique, cerros de Quía, el piedemonte oriental en la cuenca superior del río Salaquí, y el valle del río Juradó. La biota de estas áreas es poco conocida, presentan elevada biodiversidad y se destacan por numerosos endemismos.
- 2.- Cativales del Bajo Río Atrato. Se requiere identificar un sector que presente bosques primarios de esta asociación.
- 3.- Manglares de Bahía Colombia y Delta del Atrato. Bosques de manglar dominados por “mangle rojo” *Rhizophora mangle* y con zonas pantanosas adyacentes al río Atrato con comunidades de “arracho” *Montrichardia arborescens* y remanentes de los bosques de catical en el río Suriquí.
- 4.- Río Suriquí. Área que corresponde a manglares, bosques húmedos y actívalos dominados por el “cativo” (*Prioria copaifera*) y con presencia de “guino” (*Carapa guianensis*) y el “sangregao” (*Pterocarpus officinalis*).

5.- Loma del Cuchillo y Lomas Aisladas. De gran interés paleogeográfico, están situadas en la llanura aluvial del río Atrato. La información de su biota es fragmentaria, pero son de gran relevancia biogeográfica por estar ubicadas en la antigua conexión entre Centro y Sur América.

6.- Humedales de Murindó. Conjunto de ciénagas, pantanos, bosques pantanosos e inundables de la cuenca del río Atrato, con gran número de endemismos faunísticos y florísticos.

7.- Parque Nacional Natural Las Orquídeas. La ampliación del Parque, tiene el objetivo de asegurar la conservación de la biota en un gradiente altitudinal más amplio, que cubra desde tierras bajas hasta la zona de páramo.

8.- Cerros de Quiparapo. Bosques húmedos y frecuentemente nublados en cerros aislados que sobresalen en dirección norte-sur de las estribaciones occidentales inferiores de la cordillera Occidental, alcanzando 2.150 m, alta biodiversidad y endemismos locales. Aun están poco explorados.

9.- Parque Nacional Natural Utría. Se sugiere una expansión del Parque hacia el sur para incluir la cabecera del río Baudó (municipios de Alto Baudó y el alto del Buey), y hacia la ladera oriental para incluir puntos de anidación de tortugas marinas (Bahía de Tribugá, municipio de Bahía Solano). Presenta elevada biodiversidad y considerables endemismos locales y regionales

10.- Nacimiento del río Pavón, cerro Penderisco y norte de Citará. Porción septentrional de la cordillera de Citará, que cobija las cabeceras de varias corrientes tributarios del río Atrato. La biodiversidad del área escasamente conocida, debe ser muy elevada y con un considerable número de endemismos locales y regionales.

11.- Farallones de Citará. Con elevaciones máximas de 3.900 y 3.810 m en los cerros Caramanta y San Fernando, respectivamente. En el eje de la cordillera Occidental se encuentran bosques húmedos andinos y altoandinos sobre laderas escarpadas y paramos caracterizados por una especie de *Espeletia*, al parecer endémica y aún no descrita.

12.- Serranía de los Paraguas y cerro Torrá. El área se halla cubierta de bosques húmedos montanos (muy húmedos o pluviales de los pisos térmicos cálido, templado, frío) y páramo. La serranía de los Paraguas desempeña un papel

preponderante en la conservación del balance hídrico y el equilibrio climático de la región, con buen potencial para abastecer agua a varias zonas del norte del departamento del Valle del Cauca y afluentes del río San Juan. Ecosistemas no intervenidos y poco conocidos.

El cerro del Torrá se encuentra en la zona montañosa conocida con el mismo nombre, conserva en gran proporción la cobertura boscosa y en su margen occidental se une con la zona plana del Pacífico. Alcanza una elevación de 3.670 m y sus estribaciones descienden hasta unos 100 m en la planicie del valle del río San Juan. Forma un importante corredor biológico entre ecosistemas andinos y de la planicie pacífica. Aunque ha sido insuficientemente explorada, el área presenta una gran biodiversidad, alto grado de endemismo local y tiene presencia de especies en peligro de extinción tales como el oso de anteojos y el puma.

13.- Planicie del Bajo San Juan. Bosques húmedos de tierras bajas inundables y no inundables, insuficientemente explorados pero que figuran entre los de mayor diversidad mundial y alto grado de endemismo local.

14.- Cuchilla Atravesada, ubicada en los límites entre los Departamentos del Valle y Chocó en Colombia. Está cubierta por bosques muy húmedos de los pisos cálido, templado y frío. Aunque no ha sido explorada, es de presumir una gran biodiversidad y apreciable grado de endemismo, como por ejemplo en especies de guarumos.

15.- Bahía Málaga. Comprende pantanos de agua dulce, vegetación de playa (*Gynerium sagittatum*, *Ipomoea pescaprae* y *Canavalia maritima*), manglares, natales (asociaciones de "nato" *Mora oleifera*) y bosques muy húmedos del piso cálido con gran biodiversidad y presencia de endemismos regionales. En el área marina es importante en la reproducción de la yubarta o ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*).

16.- Páramo del Duende. El área del páramo del Duende corresponde a un área en excelente estado de conservación localizado sobre la cordillera Occidental, en jurisdicción de los municipios Riofrío y Darién, en el departamento del Valle del Cauca, y Docordó, en el Chocó. Hoy hace parte de un Parque de orden regional. Ha sido poco explorada y es de particular importancia para el manejo de la cuenca del río Calima que abastece el embalse de la hidroeléctrica del mismo nombre.

17.- Cerro de Los Chancos Ubicado en la cuenca alta de los ríos Calima y Dagua, está cubierto por bosques muy húmedos en los pisos cálido y templado. Su importancia estriba en la presencia de endemismos regionales y locales (insectos y plantas). Al igual que el páramo del Duende, es importante en el aporte hídrico a las cuencas.

18.- Cañón del Dagua. Porción media del valle del río Dagua, donde los mecanismos de circulación atmosférica crean el efecto de sombra de lluvia. Corresponde a un enclave con marcada tendencia subxerofítica y con algunos endemismos locales, algunos en estado crítico de extinción como la cactácea *Frailea colombiana*, y la subespecie local de venado (*Odocoileus virginianus tropicales*). Aun cuando el área ha sido afectada por presiones antropogénicas, su conservación y restauración son muy importantes.

19.- Bosques de Bitaco. Área con bosques higrotropofíticos y subhigrotropofíticos, con varios endemismos regionales, como la pava *Penelope perspicaz*. Se sugiere promover su conservación a través del establecimiento de reservas privadas.

20.- Parque Nacional Natural Farallones de Cali. Se sugiere la expansión del Parque hasta la planicie costera en elevaciones menores de 100 m para incrementar la representatividad biótica y la capacidad de autorregulación ecológica.

21.- Parque Nacional Natural Munchique. Se sugiere su ampliación hacia el occidente, para incorporar elevaciones bajas próximas al río San Juan de Micay.

22.- Cerros de Guapi y Napi. Ubicados en las cuencas superiores de los ríos Guapi, Iscuandé, Micay, Napi, San Pablo y algunos tributarios menores del río Patía, poseen bosques húmedos frecuentemente nublados, poco explorados con altas posibilidades de endemismos.

23.- Laguna del Trueno. Ubicada en el Departamento de Nariño, (Municipio de Barbacoas en el sur de Colombia), descarga su aguas en la margen izquierda del río Patía y un amplio sector de los bosques húmedos. Si bien se diferencia de las lagunas del sur de Chocó y Valle, aún posee algunas afinidades con ellas. Tiene gran importancia por su alta productividad pesquera.

24.- Área seca del Cañón del Patía. Corresponde al área semiárida que alcanza a entrar en la Ecorregión proveniente del valle del Patía, que presenta un conjunto de comunidades que resultan afines con las existentes en valles del Ecuador. La

vegetación ha sido muy diezmada, por quemadas reiteradas y deforestación y sólo quedan relictos de bosques en las orillas de algunas corrientes. Se hallan representados biotopos arbóreos, arbustivos y herbáceos, con dominancia de especies que presentan espinas.

25.- Cerros de Sotomayor. Bosques húmedos, frecuentemente nublados, que ocupan los pisos térmicos cálido, templado y frío de la cuenca alta del río Telembí, importantes por su biodiversidad.

26.- Volcán del Azufra. Se halla representada parte de la fauna del altiplano de Nariño, con endemismos hasta Ecuador. Se destacan en el área espectaculares escenarios naturales, geofomas particulares, la Laguna Verde del Azufra y varios endemismos regionales

27.- Volcanes de Chiles y El Cumbal. Desde las estribaciones inferiores de la vertiente occidental de la Cordillera Occidental (a unos 500 m o menos), esta área incluye la actual reserva de La Planada, donde se han llevado la mayor parte de estudios sobre la biodiversidad y endemismos de esta zona. Podría constituir un parque binacional con Ecuador.

28.- Litoral Norte del Ancón de Mataje. Cerca de la desembocadura del río Mataje, corresponde al área donde se desarrollan manglares que alcanzan hasta 50 metros, considerados los más altos del mundo.

El análisis ecorregional también realiza estimaciones de áreas necesarias de conservar para mantener la funcionalidad ecológica y propone medidas de manejo y de ordenamiento para varias de estas zonas.

En el 2008 Corzo realizó un estudio de lineamientos generales para priorizar áreas protegidas a ser declaradas en el Sistema Nacional de Parques Nacionales. Es este estudio se definen áreas prioritarias con los criterios de urgencia (ecosistemas amenazados por transformaciones inminentes) y la importancia (tipos de ecosistemas sin representación o pobremente representados en el sistema de parques naturales nacionales), utilizando como fuente para definir los ecosistemas el mapa de ecosistemas continentales, marinos y costeros a escala 1:500.000.

El criterio de urgencia (urgente o sin urgencia) tiene en cuenta las amenazas de transformación de los ecosistemas por los proyectos de desarrollo entre los cuales se cuenta la agroindustria (que hace referencia a las áreas que han sido

identificadas como disponibles para procesos productivos agroindustriales, la industria Forestal, los distritos de riego, los bloques de exploración y producción de hidrocarburos, las licencias mineras y finalmente otros megaproyectos de transporte, (tales como los involucrados en la iniciativa IIRSA) y los hidroenergéticos (Corzo, 2008).

El criterio de importancia tiene en cuenta el nivel de representatividad de los diferentes ecosistemas en el SPNN en donde se tienen las categorías de ninguna representatividad (omisión), muy poca representatividad (alta insuficiencia), media representatividad (media insuficiencia) y alta representatividad (baja insuficiencia). En general se identificaron 1.528.202 Hectáreas con alguna prioridad de conservación, distribuidas como se muestra en el Cuadro 9.

Cuadro 20. Áreas prioritarias de conservación de acuerdo a la urgencia y la representatividad en el sistema de áreas protegidas para la Reserva Forestal del Pacífico (Corzo, 2008)

URGENCIA	REPRESENTATIVIDAD	ÁREA (HA)
Urgentes	Omisiones natural y oportunas	115.988
	Omisiones natural y sin oportunidad	1.784
	Alta insuficiencia	602.757
	Baja insuficiencia	629.874
Sin Urgencia	Omisiones	68.512
	Alta insuficiencia	96.986
	Baja Insuficiencia	12.301
TOTAL		1.528.202

En el 2008 la ANH contrata un estudio con el IAVH, TNC y el IDEAM para definir prioridades de conservación en el Pacífico Norte (Palacios, S., Galindo, G., Bernal, N.R., Cadena, C.E., Otero, J. y Cabrera, E. 2008. Planificación ecorregional para conservación de la biodiversidad del Pacífico continental. Planeación ambiental del sector hidrocarburos para la conservación de la biodiversidad en áreas de interés de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en Colombia).

Este estudio selecciona áreas de acuerdo a objetos de conservación de filtro grueso (ecosistemas) y filtro fino (especies), para los cuales elabora índices de estado de conservación (tamaño, proximidad y ubicación de fragmentos de acuerdo al mapa de ecosistemas) y amenazas (condiciones sociales, económicas y demográficas). Igualmente considera las propuestas de conservación existentes actualmente

(parques nacionales, áreas protegidas regionales, reservas de la sociedad civil) y las que se proponen desde diferentes instituciones y elabora un portafolio de prioridades de conservación mediante el empleo de diferentes métodos estadísticos y el programa MARXAN. En el Cuadro 10 se muestra un listado de las áreas priorizadas para la zona de estudio.

Cuadro 21. Áreas prioritarias de conservación para la región del pacífico continental

Área prioritaria	Área (ha)	% del portafolio
Aledaños Ensenada de Decampadó y Ensenada Catripé sur	2.136,63	0,08
Almejal	860,63	0,03
Arbustales secos del cañón del Dagua	12.999,99	0,49
Bahía Cúpica	138.494,09	5,19
Bahía Cuevita	4.183,49	0,16
Bahía de Buenaventura	271,33	0,01
Bahía de Málaga	34.123,80	1,28
Bahía Pinorroa a Bahía Aguacate	3.117,71	0,12
Bahía Solano	1.500,00	0,06
Basan	1.300,39	0,05
Bocas de los Ríos Torogomá, Pichima y Orpúa	18.374,96	0,69
Bosques andinos y páramos de El Oso, Santa Bárbara, Churrumblum y aledaños al PNN Las Orquídeas	19.624,97	0,74
Bosques de Bitaco, corredor San Cipriano-Escalarete y aledaños al PNN Los Farallones de Cali	81.874,99	3,07
Bosques de Cresta de Gallo	874,99	0,03
Bosques de El Duende	39.750,00	1,49
Bosques de la Serranía de los Paraguas	141.416,61	5,30
Bosques de la Serranía de Saltos y Altos de Quia	58.500,00	2,19
Bosques de San Rafael, Alto Amurrapá y aledaños al PNN Tatamá	63.000,10	2,36
Bosques de Truando - Bajo Atrato aledaños al PNN Los Katíos	560.428,71	21,00
Bosques del Cerro El Paramillo	3.500,00	0,13
Bosques la cuchilla Las Palomas, Alto de Pelahuevos y cuenca de las Quebradas Ag ³ ita y Mistrato	45.624,93	1,71
Bosques orientales de Argelia	1.250,01	0,05
Bosques tributarios Río Barragán	6.375,00	0,24
Bosques y arbustales secos de El Dovio	1.124,99	0,04
Bosques y arbustales secos del Corredor Parte Alta de Montañuela Buenavista, Hoyo Hondo y Pajaro de Loro	625,00	0,02
Bosques y páramos de Farallones de Citará	46.624,99	1,75
Bosques y páramos entre Urrao y el Carmen	172.250,05	6,45
Cabo Corrientes	4.203,93	0,16

Área prioritaria	Área (ha)	% del portafolio
Cabo Marzo	806,61	0,03
Complejo Aguas Lindas Betun	2.999,97	0,11
Complejo cenagoso del Medio Atrato aledaño al PNN Utría	294.624,96	11,04
Complejo de bosques de Itismo San Pablo, Torrá, Condote, El Cajón y San Agustín	69.874,98	2,62
Complejo estuarino del río Atrato	14.570,12	0,55
Complejo ribereño de Tadó	11.375,00	0,43
Complejo ribereño del río Murrí aledaño al PNN Las Orquídeas	5.249,96	0,20
Coquí	447,57	0,02
Delta Río San Juan	29.939,63	1,12
Delta Río San Juan sur	33.688,88	1,26
Ensenada de Catripe centro	9.422,46	0,35
Ensenada de Catripe Norte	11.591,87	0,43
Ensenada de Catripe Sur	2.110,94	0,08
Ensenada de Decampadó	22.370,80	0,84
Ensenada Tribuga	3.505,42	0,13
Juradó	2.143,18	0,08
La Playona	1.039,25	0,04
Octavia	2,85	0,00
PNN Las Orquídeas	38.499,99	1,44
PNN Los Farallones de Cali	153.624,95	5,76
PNN Los Katíos	64.282,59	2,41
PNN Los Nevados	8.875,03	0,33
PNN Tatamá	63.999,96	2,40
PNN Utría	64.513,24	2,42
Punta Solano	345,81	0,01
Punta Tebada	786,68	0,03

A continuación se muestran las zonas de la Reserva forestal del Pacífico (RFP) priorizadas en Biopacífico (1999), (WWF2008) (Corzo 2008) y la ANH-TNC (2009). De igual forma se describen anotaciones con respecto a trabajos realizados en dichas zonas: Planes de manejo, inventarios, importancia, acciones para la conservación del territorio RFP y figuras de conservación propuestas o en su efecto declaradas (PNRs AICAS,DMI,RFPs,RSC etc) .

1. COMPLEJO-PARAMILLO- CERRO MURRUCUCU-ALTO QUIMARI

Incluye el cerro Murrucucu, el Nudo de Paramillo, los Bosques del Cerro el Paramillo, Alto Quimarí y la Serranía de Abibe. Las anteriores fueron priorizadas por

Biopacífico 1999. Estas representan una pequeña porción al interior de la (RFP); Desde el punto de vista geográfico es necesario entender que de sur a norte, la cordillera occidental se trifurca en las serranías de Abibe, Ayapel y San Jerónimo, formando una región montañosa, entre ondulada y quebrada. Hacia el sur se encuentra el Parque Nacional Natural de Paramillo.

La serranía de Abibe constituye la prolongación final de la cordillera occidental al nor-occidente de Colombia. Punto natural de encuentro entre el Caribe y el Pacífico colombiano con Centro-américa, donde viven los indígenas Embera Katío, quienes de manera ancestral han coexistido con el bosque y lo han enriquecido con sus prácticas tradicionales. Este binomio gente - bosque, ha garantizado que se conserve un corredor de vida y de “servicios” en medio de una de las colonizaciones más fuertes en el trópico húmedo del continente Americano como lo son la transformación de las tierras húmedas de cativales en el eje bananero y ganadero de Urabá.

Uno de los puntos más elevados de la **serranía de Abibe** es el **Alto de Quimarí** 1.600 m.s.n.m. También incluidos como una prioridad de conservación propuesta por la (CVS), posiblemente porque el Alto de importancia regional, no se encuentra dentro del SPNN.

De igual forma encontramos el **Cerro Murrucucú**, cuya porción (área) si se incluye en su mayor extensión en el Parque Nacional Natural Paramillo. La CVS, ha identificado el cerro Murrucucú por su importancia para la conservación y manejo de los últimos remanentes de bosque natural con que cuenta el departamento de Córdoba y alertan sobre el deterioro gradual de los hábitats y de las poblaciones relictuales de la fauna tetrápoda. Murrucucú se constituye en uno de los últimos bastiones boscosos de la Serranía de San Jerónimo en el departamento, presenta una amplia variabilidad de hábitats y biotopos que favorecen la presencia de una rica diversidad animal, que incluye muchas especies de biota endémica y amenazadas, El cerro es un referente cultural de mitos, leyendas y creencias asociadas, ha sido considerado zona prioritaria de Conservación, ya que allí aun persisten algunos remanentes de bosque natural en relativo buen estado de conservación y requieren de la implementación de acciones que lleven a proteger de manera efectiva este icono regional.

El cerro Murrucucú y el Alto de Quimarí constituyen los más importantes hitos dentro del departamento de Córdoba para la conservación de la biota amenazada en diferentes rangos altitudinales, que van desde los 200 msnm. En su conjunto

agrupan un total de 6.986 has. En el proceso de zonificación ambiental de la ZRFP del pacífico, jurisdicción del departamento de Córdoba, plantean una zona de recuperación representada principalmente por el área de influencia del Cerro Murrucucú y el Alto Quimari. De igual forma Corzo 2008 dentro de sus prioridades de conservación propone ampliar el PNN Paramillo, para la inclusión de otros ecosistemas de la región que no están incluidos en el SPNN. Esta opción por su parte podría ser una de las alternativas más claras para la inclusión de manera definitiva de estos dos hitos culturales de la RFP en el SPNN y así poder garantizar la protección y conservación de los mismos.

2. PARAMO DE FRONTINO: WWF 2008 – Corzo- ANH y TNC 2009

Los páramos como los bosques alto andinos están fuertemente intervenidos por actividades humanas y en ocasiones, han sido reemplazados por plantaciones forestales o por sistemas agropecuarios a diferentes escalas. Aunque de esta regla podemos exceptuar algunos páramos de la Cordillera Occidental, incluidos en la RFP; entre ellos están el paramo del PNN Tatamá, Frontino y El Duende, que se han conservado principalmente gracias a su difícil acceso.

El especial **Páramo de Frontino** que inicialmente fue protegido bajo la figura de RFP, es uno de los más particulares de estos ecosistemas, dado que hoy en día se cuenta amparado bajo la figura de protección PNN; El PNN Las orquídeas presenta alturas que varían desde los 3000 hasta los 4080msnm y contiene los humedales altoandinos de Antioquia; también alberga más de 150 áreas pantanosas cubiertas por vegetación hidrófila y se constituye como la estrella hidrográfica más relevante del norte de la cordillera occidental; ya que allí confluyen las partes iniciales de las cuencas más importantes de esta parte del país como son los ríos Atrato, Sucio y Cauca. En el paramo encontramos numerosas especies de fauna y flora amenazada entre las que se destacan: El oso andino, La marimonda chocona, El Mono cariblanco, El Titi, Puma, jaguar, venado, La Guagua; y elementos de Flora como el roble (*Quercus humboldtii*)⁹.

3. COMPLEJO RIBEREÑO DEL RÍO MURRI ALEDAÑO AL PNN ORQUIDEAS

La importancia biológica del Páramo permite realizar un análisis en sentido estricto del término conservación; Según Cogollo (2000), **el PNN Las orquídeas y sus áreas aledañas** son la única región protegida que hace las veces de puente entre las dos masas continentales (Centroamericana y Suramericana) y por lo tanto su importancia es estratégica para estudiar la naturaleza de este flujo de taxones. De igual forma

Higuita (2004) acorde con la compilación y sistematización de los estudios e investigaciones relacionados con la flora del PNN Las Orquideas; sostiene que en el Paramo de Frontino y sectores aledaños se han registrado 72 especies nuevas para la ciencia pertenecientes a 16 familias de plantas vasculares. De allí la importancia de integrar todos estos bosques de influencia a estos ecosistemas en el SPNN.

Dentro del área de influencia de estos bosques altoandinos encontramos el **Río Murrí**, el cual se nutre de numerosas corrientes que tienen su nacimiento directamente en la zona paramuna como son los ríos Urrao, Santa Barbara, Churrublún, La Honda y Encarnación luego de sumar las aguas que drenan del Parque. (Cogollo *et al.* 2000).

4. EL CERRO CAREPERRO Y LOS BOSQUES ALEDAÑOS (PRFP 2010)

El Cerro Careperro se constituye en un escenario importante para la conservación de este sitio, priorizado por el IIAP en el marco del proyecto: "Definición Participativa de la Zonificación, el Ordenamiento y los Lineamientos de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico creada mediante la ley 2ª de 1959". Dado su potencial biológico donde se considera existen endemismos. El Cerro es un hito de importancia cultural de la (RFP) es considerado sitio sagrado y de equilibrio (natural) por los Embera, además es una zona rica en biodiversidad que también posee yacimientos de oro, cobre y molibdeno. A pesar de ser un lugar sagrado de culturas ancestrales.

La Muriel Mining Corporation recibió nueve permisos oficiales para desarrollar en el Cerro Careperro el llamado "megaproyecto Mandé Norte", de exploración, explotación y comercialización minera. La Organización Indígena de Antioquia OIA denunció que la multinacional emprendió los trabajos con base en una consulta previa con las comunidades que fue realizada con "procedimientos indebidos". Además de los permisos del Instituto Colombiano de Geología y Minería (IGEOMINAS- estatal), las mineras que proyecten operaciones en territorios ancestrales de indígenas o negros deben contar con el consentimiento de las comunidades, mediante una consulta pública.

Sin embargo y pese a esta realidad la anterior situación, pone en manifiesto la importancia del Cerro y la fragilidad, en que están sometidas las comunidades locales frente a amenazas de estado o en su efecto; la vulnerabilidad frente a otros factores exógenos, que rondan por las zonas aledañas a estos asentamientos indígenas como lo son, algunos grupos al margen de la ley que también se

constituyen en amenazas potenciales para este y otros ecosistemas de la RFP. Pues bien a la fecha no existe ningun tipo de figura de conservación, regional o nacional que propenda la conservación de este relictual sitio sagrado de los Embera.

5. COMPLEJO DE BOSQUES DE TRUANDO ALEDAÑOS AL PNN LOS KATIOS - HUMEDALES DEL BAJO ATRATO

Dentro de este complejo se priorizan áreas importantes como: Cacarica, Ciénaga de Perancho, Ciénaga de La Honda, Ciénaga de La Rica, Ciénaga y los Bosques de Truando aledaños al PNN Katios. Biopacifico en su análisis también priorizó el alto Río Truando extendiéndose en lo posible hacia la Costa Pacífica, como un area de conservación según taxa y unidades de cuenca. Los bosques de Truando, priorizados por ANH y TNC (2009), son sin duda alguna, uno de los ecosistemas mas afectados de la RFP, las actividades de madera extractiva han provocado una fuerte amenaza no solo para la flora sino tambien para la fauna que alli habita.

Según la comision intereclesiastica de justicia y paz varias empresas madereras como: Maderas del Darien, Filial Pizano, Maderas del Atrato han arrasado y destruido mecanizadamente los bosques de robles y Cativales para procesar triplex y enviarlo al exterior; esta destruccion se ha desarrollado con engaños y falsos beneficios a las comunidades negras e indigenas, mientras los pueblos son mas miserables y las empresas son mas ricas con la expoliacion de estos recursos, tambien sostiene que el PNN Katios es utilizado para siembra de coca, sin embargo no solo estos son los unicas amenazas que enfrentan sus bosques, que ademas de las anteriores, no cuentan con una politica clara de protección que permita detener estas acciones. Frente a esta situacion es muy necesario una solida e inmediata alianza interinstitucional para contrrarestar este dificil problema; Dos de las principales estrategias que podrian ayudar en la solucion de esta situación, sin duda alguna seria el fortalecimiento del SIRAP o la materializacion y puesta en marcha de la propuesta de Corzo 2008 (ampliacion del PNN Katios).

Por otro lado dentro de la actual propuesta de conservación tambien encontramos el complejo de humedales y ciénagas de la cuenca Baja del Rio Atrato. CODECHOCO adelantó con CORPURABA, la formulación del Plan de manejo de los Humedales del Medio y Bajo Atrato durante la vigencia 2005-2006, identificando nueve (9) complejos cenagosos, ubicados en los municipios de Carmen de Darién, Riosucio, Bojayá y Unguía en el departamento del Chocó Vigía del Fuerte, Turbo y Murindó, en el departamento de Antioquia, logrando realizar el diagnóstico de la

flora y la fauna de los humedales, la zonificación y elaboración del Plan de manejo, la priorización de los proyectos con las comunidades asentadas en el área de los complejos para que permitan el aprovechamiento sostenible de los humedales.

Este complejo ecosistema de humedales compartidos ha sido sometido junto con el MAVDT a través de talleres comunitarios al proceso de inclusión como sitio Ramsar, al ser priorizado como objeto de interés nacional e internacional.

La zona de influencia del Medio y Bajo Atrato: También constituida en gran parte por bosques inundables, es una importante zona para la conservación de aves acuáticas, migratorias y residentes. Naranjo (1986) reporta gran diversidad de especies de aves acuáticas para El Parque Katios, siendo este uno de los lugares más ricos en avifauna acuática del país incluyendo algunas raras en otras partes de Colombia, como *Amaurolimnas concolor* (vulnerable), *Heliornis Fulica* y *Eurypyga helias* y especies más comunes pero igualmente importantes como *Mesenbrinibis cayanensis*, *Ajaia ajaja*, *Chauna Chavarria*, *Cairina moschata*; es importante anotar, que las últimas dos especies están categorizadas por la UICN como en peligro (Corantioquia & Codechocó 2006). También se encuentran en estos ambientes once especies limícolas del neártico.

Sin embargo, acciones antrópicas como: la cacería y pesca no planificadas, el vertimiento de agroquímicos y la extracción intensiva de maderas pueden estar degradando esta importante área en la actualidad; también existen otros fenómenos por ejemplo, importantes macroproyectos a realizarse en el área así como proyectos de extracción intensiva de materias vegetales amenazan con degradar a un más este importante complejo de humedales. Se requiere urgente evaluación de los impactos de usos del suelo actuales y potenciales para la fauna, los ambientes acuáticos y el complejo entero (Castillo et al 2002)

De igual manera, se priorizan ecosistemas circundantes a estos espejos de agua, en este sentido es necesario mencionar los Catívalos del Bajo Río Atrato; donde se requiere identificar un sector que presente bosques primarios de esta asociación, (WWF, 2008). Los catívalos del Bajo Atrato fueron además incluidos dentro de las prioridades de conservación de ANH y TNC 2009; sin embargo no existen políticas o medidas de conservación precisas que amparen la conservación de dichos ecosistemas.

El deterioro del Catival en el Bajo Atrato está llevando a la zona a una creciente desertificación: el bosque desaparece, ecosistemas muy productivos, ciénagas,

pantanos, y bosques se han vuelto tierras improductivas, se está dando despoblamiento por desplazamiento forzado de las comunidades locales y de las propias empresas que se han ido retirando a medida que el recurso se agota. Dada esta situación es necesaria la alianza inmediata de la autoridad ambiental local CODECHOCÓ con otras instituciones locales (IIAP), ONGs ambientales y el MAVDT, de esta manera se podría implementar una figura de conservación eficaz que garantice la conservación de los cativales de la región. De igual forma se podría avanzar en lo planteado por Corzo 2008 donde se propone la ampliación del PNN Katios, de manera que se integre un área sustancial de este importante ecosistema.

En el complejo de humedales del Medio y Bajo Atrato se han realizado propuestas interesantes en materia de conocimiento y valoración de la biodiversidad así como también se han adelantado acciones en materia de caracterización y planificación de manejo ambiental del territorio, fe de esto se expone en los estudios “Evaluación de las ciénagas de Tumarado, Perancho, La Honda y la Rica Bajo Atrato”, (Calidris- WWF y MAVDT 2002), los trabajos desarrollados en el humedal los platillos (Medio Atrato, departamentos de Antioquia y Chocó 2001 y 2003)⁶ “El Inventario, priorización y caracterización ambiental de ciénagas del municipio del Medio Atrato Chocó IIAP-MAVDT 2009⁷, y el Plan de Manejo Integrado de los humedales del Bajo y Medio Atrato (Corpouraba & Codechocó 2006). Las instituciones participantes en estos estudios confirman la importancia para iniciar acciones de conservación y mitigar los actuales problemas que enfrentan estos ecosistemas.

La ANH y TNC 2009, proponen la conservación de 220.853 has de bosque inundables del Helobomas del Atrato, así como 235.496 has de vegetación de Pantano de este mismo. En este sentido se hace necesario una eficaz alianza interinstitucional con la participación activa de comunidades negras e indígenas a fin de lograr fortalecer y materializar estas iniciativas que de una u otra forma podrían estar ya soportadas con la gran cantidad de estudio realizados y a la fecha no han conducido a la creación de figuras de conservación que fortalezcan la importancia de estos ambientes: por ejemplo RAMSAR o AICAs, PNRs etc.

6. COMPLEJO SERRANÍA DEL BAUDÓ-SERRANÍA DE LOS SALTOS

Incluye áreas importantes como: El Alto del Buey, vegas Altas del Río Salaquí y Bosques de la serranía de los saltos y Alto de Quia. El Proyecto Biopacífico 1999, prioriza a la Serranías Baudó-Los Saltos-Darién, donde se incluye acciones especiales para la conservación de la biodiversidad en los cerros Tacarcuna y el Alto

del Buey. Sobre estas importantes formaciones orograficas priorizadas es necesario expresar que: Las serranias – Los saltos – Darien no solo han sido sugerido en la iniciativa biopacifico, sino que ademas son propuestas en las iniciativas de WWF 2008 y ANH-TNC 2009.

Sin embargo hoy día, desde el inicio de estas propuestas hace aproximadamente 11 años. Encontramos un panorama oscuro frente a estas importantes zonas de la RFP; por cuanto no se han tomado acciones concretas inmediatas por parte de las autoridades ambientales locales, que en su efecto deberian haber creado al menos una agenda de planificacion regional, en busca de la consolidacion del Sistema Regional de Areas Protegidas -SIRAP, con miras a la implementacion de una figura de conservacion especial para los ecosistemas aquí mencionados.

Así mismo fortalecer una agenda de trabajo interinstitucional encabezada por la Corporacion Autonoma Regional Para el desarrollo del (CODECHOCO) en alianza con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico (IIAP), Cooperantes Internacionales, ONGs Ambientales, Fundacion Natura, WWF, La Universidad Tecnologica del Chocó entre otros; con la participacion activa de las comunidades etnicoteritoriales negras e indigenas; para avanzar de esta manera hacia un proposito tangible con miras adelantar acciones urgentes que permitan garantizar a perpetuidad la preservacion y conservacion de zonas estrategicas e importantes de la RFP.

Las serranias – Los saltos – Darién, son conocidos como una ecorregion que históricamente ha sido reconocida por su alto grado de endemismo y porque ha servido como puente para el intercambio de especies entre el norte y el sur del continente americano. La región ha mantenido sus bosques en buen estado, pero enfrenta amenazas como la tala de árboles para nutrir el negocio de la madera, la cacería y la deforestación para abrir espacios para el cultivo y la ganadería.

Estudios recientes como la expedicion cerro Tacarcuna realizada en 2008 por cientificos de Conservacion Internacional CI reportan la presencia de al menos 10 nuevas especies de herpetos para la ciencia; a pesar de que este cerro no esta incluido en la RFP, los resultados obtenidos en esta localidad son una muestra de la importancia biologica que coexiste en este complejo ecosistemico.

El Alto del Buey, es el punto mas alto de la Serrania del Baudó a 1810 msnm es el lugar de nacimiento del rio Baudó principal afluente de esta ecorregion los bosques que alli persisten constituyen un elemento clave de la fauna que habita

esta region. Desde el punto de vista geologico es considerado una formacion orografica reciente; que es tambien escenario de especiacion y endemismos de varios elementos de la biota chocona (Anfibios y Quiropteros, entre otros). En el Alto se asume existen refugios de fauna y flora que aun no han sido explorados dado su dificil acceso. Phillips Silvertone en 1975 registra en el Alto del Buey una especie de anfibio endemico de la zona (*Dendrobates altobueyensis*).

Sin embargo y a pesar de esta excepcional cualidad ecorregional y como se anoto anteriormente no se han adoptado a la fecha estrategias idoneas que permitan por lo menos avanzar en la planificacion y ordenacion del territorio, como primera medida de avance hacia la consolidacion de la construccion de una figura de conservacion eficaz que asegure la salvaguardia de esta importante ecorregion.

7. CIÉNAGA DE TUMARADO: MEDIO ATRATO

Al igual que para los humedales del Bajo Atrato, la cienaga de Tumarado (Medio Atrato) se han realizado varias propuestas en materia de conocimiento y valoracion de la biodiversidad así como tambien se han adelantado acciones en materia de caracterizacion y planificacion de manejo ambiental del territorio, fe de esto se expone en “El Inventario, priorización y caracterización ambiental de ciénagas del municipio del Medio Atrato Chocó IIAP-MAVDT 2009⁷, y el Plan de Manejo Integrado de los humedales del Bajo y Medio Atrato (Corpouraba & Codechocó 2006). Las instituciones participantes en estos estudios confirman la importancia para iniciar acciones de conservación y mitigar los actuales problemas que enfrentan estos ecosistemas. La ANH y TNC 2009⁵ proponen la conservación de 220.853 has de bosque inundables del Helobiomos del Atrato, así como 235.496 has de vegetacion de Pantano de este mismo. En este sentido se hace necesario una eficaz alianza interinstitucional con la partipacion activa de comunidades negras e indigenas a fin de lograr fortalecer y materializar estas iniciativas que de una u otra forma podrian estar ya soportadas con la gran cantidad de estudio realizados y a la fecha no han conducido a la creacion de figuras de conservación que fortalezcan la importancia de estos ambientes: por ejemplo RAMSAR o AICAs, PNRs etc.

8. CERRO PENDERISCO - NACIMIENTO DEL RIO PABÓN.

Porción septentrional de la cordillera de Citará, que cobija las cabeceras de varias corrientes tributarios del río Atrato. La biodiversidad del área escasamente

conocida, debe ser muy elevada y con un considerable número de endemismos locales y regionales.

9. CORREDOR SERRANÍA DE LOS PARAGUAS – TATAMÁ - ALTO AMURRUPÁ-MISTRATÓ

El Corredor Serranía de los Paraguas- Tatama-Alto Amurrupa-Mistrato, contiene áreas de importancia ecológica como: el Cerro el Torra, el Cerro Galápagos, el Cerro del Inglés, el Cerro de Caramanta-Cuchilla del San Juan, los Bosques Mistrato y los Bosques orientales de Argelia, Bosques del Istmo San Pablo, El Cajon y San Agustín.

Para entender este corredor es necesario conocer múltiples aspectos. En principio el Proyecto Biopacífico en 1999, diseñó y puso en marcha estrategias específicas para la conservación de los corredores biológicos: **Caramanta-Cuchilla del San Juan**. Sobre esta priorización se consideran una serie de sucesos que datan desde el año 1991 cuando el Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional realizó un estudio para determinar la diversidad biológica del área, posteriormente, en 1994 la gobernación de Risaralda contrató el estudio para la Caracterización Ecológica del San Juan (De Wilde, 1994) con el propósito de evaluar la posibilidad de conservación de la misma. Finalmente la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER contrata un estudio para la Propuesta del Corredor Biológico de la Cuchilla del San Juan (De Wilde, 1999) que busca establecer la posibilidad del corredor biológico Citará-Caramanta-Cuchilla el San Juan-Tatamá-Serranía de Paraguas. Con el sustento de estos estudios en el año 2000 mediante acuerdo No. 04 de febrero 3 de 2000 del Consejo Directivo de CARDER declara el área como Parque Regional Natural Cuchilla del San Juan⁵.

Con un área de 13.187 hectáreas el Parque Regional Natural Cuchilla de San Juan se ubica al occidente del departamento de Risaralda, en jurisdicción de los municipios de Apía, Pueblo Rico, Mistrató y Belén de Umbría; El área cuenta con una cobertura boscosa forestal natural importante y constituye un corredor biológico natural entre el Parque Nacional Natural Tatamá y el Cerro de Caramanta, dos de las más importantes áreas montañosas y reservas biológicas de la Cordillera Occidental. La Cuchilla del San Juan se destaca como fuente hídrica de importancia regional, la alta precipitación y la baja evapotranspiración de la zona, garantizan un alto rendimiento hídrico que es aprovechado para surtir los acueductos de las zonas rurales y urbanas cercanas, además de constituirse en el refugio de gran parte de la flora y fauna nativa de la región.

La Serranía de Los Paraguas y el Cerro el Torrá son priorizados En el 2008; Los autores sostienen que La serranía de los Paraguas desempeña un papel preponderante en la conservación del balance hídrico y el equilibrio climático de la región, con buen potencial para abastecer agua a varias zonas del norte del departamento del Valle del Cauca y afluentes del río San Juan.

En 2010 el proyecto RFP, propone el corredor biológico Serranía de los Paraguas-Tatama- Alto amurrupa- Mistrato. Que busca de manera conceptual, basados propiamente en criterios de conectividad biológica y ecológica, integrar un corredor biológico de mayor conectividad en el área de RFP; que además de las áreas atrás mencionadas, incluya las siguientes:

El Complejo del Istmo San Pablo, El Cajón y San Agustín Incluye bosques de importancia regional de la RFP, que no han sido objeto de prospecciones biológicas que revelen información sobre la composición, conservación o estado actual de la biota que conforma estos ecosistemas; sin embargo, la vegetación del Istmo de San Pablo hace parte de las áreas priorizadas en el marco del programa de estudio integral de la flora del Chocó, liderado por la Universidad Tecnológica del Chocó, aspecto que en un futuro podría contribuir al conocimiento del potencial biológico presente en la localidad y así mismo contribuir a la adopción de mecanismos de protección que prepondan la conservación de dicho complejo.

El cerro el Torrá: Se encuentra en la zona montañosa conocida con el mismo nombre, conserva en gran proporción la cobertura boscosa y en su margen occidental se une con la zona plana del Pacífico. Alcanza una elevación de 3.670 m y sus estribaciones descienden hasta unos 100 m en la planicie del valle del río San Juan. Forma un importante corredor biológico entre ecosistemas andinos y la planicie pacífica. Aunque ha sido insuficientemente explorado, el área de influencia del cerro presenta gran biodiversidad, alto grado de endemismo local y allí hacen presencia especies en peligro de extinción, como el oso de anteojos y el puma.

El Cerro el Inglés: También hace parte de este importante corredor, es la mayor reserva de la sociedad civil del Valle del Cauca y el sitio con mayores registros de endemismo y biodiversidad en la Serranía de los Paraguas y por ende del corredor, esta reserva es de propiedad de la Corporación Serraniagua y tiene una extensión de 355 hectáreas.

El Cerro de Galápagos: Está situado a una altura de 2200 m y podría definirse como un paramillo, por la presencia continua de una pertinaz llovizna, densos bancos de

niebla y una espesa biomasa. Es el hábitat del oso de anteojos y al igual que el cerro El Inglés, parecen ser las dos únicas áreas en donde aún existe este valioso ejemplar que antes se encontraba fácilmente en toda la serranía. Igualmente es hábitat de otras importantes especies animales y vegetales, lo que hace del Alto de Galápagos un área de indudable valor en biodiversidad, requiriendo mayor atención si se tiene en cuenta que está atravesado por una carretera principal que lo hace muy vulnerable. Además de ser el hábitat del oso de anteojos y venados, es el hábitat de la comadreja colombiana (*Mustela filipei*) especie única de comadreja.

Los bosques de Argelia. Se constituyen en un área potencial de conservación de fauna y flora uno de los hitos mas importantes de Argelia se encuentra al Noroeste del municipio y se le denomina “Serranía del Pinche”, que hace parte de la cuenca alta del rio San Juan de Micay y tiene un área aproximada de 230 kilómetros cuadrados de los cuales 30.000 hectáreas hacen parte del área potencial de conservación.

Gracias a su ubicación geográfica estratégica, en la serranía del Pinche se encuentran ecosistemas de gran valor ecológico, como son las selvas subandinas, andinas, altoandinas, subpáramos, paramos y paramillos que según investigaciones realizadas presentan gran diversidad de especies y endemismo. Los Robledales primarios aquí presentes son los más extensos del suroccidente Colombiano, (Becking-1995) y los más extensos sobre la cordillera occidental. Hoy en día, se pretende que la Serranía del Pinche, este protegida mediante alguna figura de conservación. La CRC, Parques Nacionales y La Fundación Colibrí han venido trabajando en pro de este propósito, con el fin de garantizar su futuro.

El corredor biológico Serranía de los Paraguas- Tatama- Alto amurrupa- Mistrato tiene multiples antecedentes que historicamente, han tratado de dar una vision lineal hacia la protección de ciertas areas especificas, esta situacion se fundamenta básicamente en multiples conceptos ya sean corredores biologicos (conectividad biologica y ecologica) o simplemente buscar una alternativa para lograr la protección de sitios importantes (RSC, PNRs, AICAS etc) estos procesos han sido liderados por algunas Corporaciones, ONGs y Universidades, que en comunión con algunas comunidades territoriales buscan la proteccion de areas estrategicas con el fin de proteger escenarios importantes para la conservación de la Biodiversidad.

Por lo anterior es necesario conocer un poco sobre algunas acciones en materia de conservación que se ha adelantado en algunos sitios estrategicos del corredor: Por

ejemplo: En la serranía de los Paraguas se distingue el nodo Tatamá paraguas que es el conjunto de reservas naturales privadas de los municipios de San José de Palmar, El Cairo, Argelia, Versalles y El Dovio; unidas e interconectadas en la Serranía Los Paraguas y el Parque Nacional Natural Tatamá.

El Nodo está conformado por 60 Reservas Naturales de la Sociedad Civil, 37 de ellas asociadas a la Corporación Serraniagua; (Que es una organización ambiental comunitaria que promueve sistemas de producción sostenible, en las reservas naturales campesinas y fincas agroecológicas de los asociados de los municipios del Valle y Chocó en la Serranía de los Paraguas) y 23 estamentos asociadas a la Corporación para el Desarrollo de Versalles (Corpoversalles), estas suman cerca de 2200 hectáreas.

La CVC (2002) a través de un convenio con la asociación red de reservas naturales de la sociedad civil - RESNATUR, Adelanto un proceso de declaratoria de áreas protegidas en la serranía de los paraguas, el cual aporta avances importantes en el tema de definición de objetivos de conservación y la caracterización de 10 nuevas reservas de la sociedad civil.

10. COMPLEJO DE MANGLARES, ESTUARIOS Y ENSENADAS DEL PACIFICO NORTE

Este incluye las áreas: Ensenada de Catripe, Ensenada de Docampado, Bocas del Rio Orpua, Bocas del Rio Pichima, Bocas del Rio Togoroma, Delta del Rio San Juan y El Delta del Rio San Juan Sur.

En el area localizada en el Bajo Baudo encontramos, la **Ensenada Catripe**, priorizada en tres zonas: **Catripe centro, nortey sur** que en su totalidad abarcan 23.125, 27 has, la ensenada Catripe que forma parte de los accidentes costeros mas destacados del pacifico, no ha sido tenida en cuenta o al menos a la fecha no se conoce algun procedimiento regional que incluya este ecosistema dentro del sistema regional de areas protegidas, SIRAP por lo que seria importante a nivel local avanzar en la integracion e inclusion de estos ecosistemas unicos de la (RFP).

Ensenada de Decampadó: Los bosques inundables aledaños a la ensenada de docampado se encuentran incluidos en el decreto No 1667 de 2002 por el cual se designan el sistema de bosques inundables (humedales) para ser incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, el manejo de estos humedales de importancia internacional se regirá de acuerdo con los lineamientos y directrices

emanados por la convención Ramsar, la política nacional de humedales interiores, política para el manejo integrado de las zonas costeras, así como la normatividad que expida el Ministerio del Medio Ambiente para esas áreas.

Las Bocas del Río Orpua confluyen en el Río Baudó, y en consecuencia están, incluidos en el decreto No 1667 de 2002 del MAVDT, por el cual se designan unos humedales para ser incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, el manejo de estos humedales de importancia internacional, dicho decreto regirá de acuerdo con los lineamientos y directrices emanados por la convención Ramsar, la política nacional de humedales interiores, política para el manejo integrado de las zonas costeras, así como la normatividad que expida el Ministerio del Medio Ambiente para esas áreas.

Las Bocas de los Ríos Togoromá y Pichimá El Delta del San Juan, hacen parte del **Delta de los ríos San Juan** y en consecuencia están, incluidos en el decreto No 1667 de 2002 del MAVDT, por el cual se designan unos humedales para ser incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, el manejo de estos humedales de importancia internacional, dicho decreto regirá de acuerdo con los lineamientos y directrices emanados por la convención Ramsar, la política nacional de humedales interiores, política para el manejo integrado de las zonas costeras, así como la normatividad que expida el Ministerio del Medio Ambiente para esas áreas.

11. BOCAS DE BAHÍA MÁLAGA

Bahía Málaga con 34.123.80 has, fue priorizada por ANH y TNC 2009 y la WWF. La CVC ha promovido la construcción colectiva del Sistema Departamental de Áreas Protegidas (Sidap), a través del cual se espera conservar una muestra representativa de los ecosistemas y las especies y garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales a las comunidades circundantes.

Desde hace más de 10 años instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la zona de Bahía Málaga desarrollan esfuerzos encaminados a conseguir la declaración de ésta como escenario de conservación. En este sentido el “Estudio de Ordenamiento Ambiental de la Zona Bahía Málaga – Calima”, propuesto por la Gobernación del Valle en asociación con otras instituciones nacionales y regionales en 1990, incluía como propuesta la delimitación del “Parque Nacional Natural Waunaan”, el cual presentaba como argumento para su declaratoria la necesidad de conservar la inmensa riqueza natural del territorio.

Posteriormente, en 1992 se decidió conformar el “Comité Interinstitucional” integrado por: INDERENA, Ministerio de Gobierno, Planeación Nacional, PLADEICOP-CVC, Gobernación del Valle, Alcaldía de Buenaventura, Fundación Cenipacífico y Fundación FES. Dicho comité tenía un carácter asesor para orientar al Gobierno Nacional sobre el manejo del área de Bahía Málaga.

En desarrollo del trabajo realizado por este comité se elaboró la propuesta “Pautas para el Ordenamiento Territorial y Manejo Ambiental de la Región de Bahía Málaga”, en el cual se propuso, como parte de la zonificación ambiental del territorio, el establecimiento de un “Área para Reserva Natural”, la cual pretendía garantizar la conservación de las zonas boscosas menos intervenidas, creando zonas de amortiguación en torno a las áreas más amenazadas.

De otro lado y como parte de su gestión ambiental, entre 1993 y 1994 se logró, a partir de un trabajo conjunto entre actores sociales e institucionales locales y regionales, impedir el avance del megaproyecto “Terminal de Combustibles de Bahía Málaga y Poliducto del Pacífico”, el cual constituía una grave amenaza a la conservación de la biodiversidad regional y de las culturas indígena y negra presentes en la zona. Este ejercicio de participación ciudadana contribuyó significativamente a que las autoridades ambientales regionales y nacionales volvieran nuevamente los ojos hacia la necesidad de establecer estrategias y acciones concretas para la conservación, protección y recuperación de la riqueza natural de Bahía Málaga.

La Fundación Cenipacífico, conjuntamente con representantes de las comunidades locales e instituciones responsables de la administración de los recursos naturales y del territorio, elaboró en 1999 la propuesta de “Ordenamiento Territorial de la Región de Bahía Málaga”, propuesta en la cual se establecían suelos de protección, suelos de conservación y suelos de uso sostenible, tanto en su componente urbano como en el componente rural. Esta misma fundación conjuntamente con el Consejo Comunitario La Plata – Bahía Málaga, y con la participación de representantes del Consejo Comunitario de Juanchaco, Consejo Comunitario de Ladrilleros, la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación del Valle, el INCIVA, DIMAR, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – Oficina de Gestión Ambiental del Territorio Pacífico Occidente, Alcaldía de Buenaventura y Fundación Yubarta, la estructuración y puesta en marcha del Plan de Manejo del Ecoturismo en Bahía Málaga.

Los anteriores esfuerzos institucionales sirvieron para que la CVC en 2008, Mediante el acuerdo C.D. No 56 Declarará un distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables en el territorio colectivo del consejo comunitario de la comunidad negra de la plata Bahía Malaga, Municipio de Buenaventura y se adoptaran otras determinaciones. De igual forma la CVC en ese mismo año (2008), mediante acuerdo C.D. No 55 declara el parque natural regional de la Sierpe, ubicado en Malaga, Municipio de Buenaventura.

Es el caso de la Bahía Málaga, la cual ofrece las mejores características de ANP del nivel regional, el caso de la Isla Ají en la desembocadura del río Naya y desde luego la necesidad que existe de cambiarle la categoría de reserva Forestal protectora a Escalerete y San Cipriano para convertirla en un Parque Natural regional.

12. BAHIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura es el principal puerto de Colombia ya que aporta los mayores beneficios económicos al país, derivados de la gran actividad comercial que se desarrolla en esta región; sin embargo no posee una infraestructura que le permita el tratamiento de sus aguas residuales. Esta es una de las principales causas de contaminación en la zona.

En esta misma situación por supuesto se encuentra la bahía de Buenaventura que según Colprensa (2010), sostiene que la bahía, en sus 20 kilómetros de largo y dos de ancho convergen desde las aguas residuales de sus más de 400 mil habitantes, los sedimentos de la minería de Zaragoza, con su carga de mercurio y otros metales pesados, hasta basuras y el deslave natural de ríos y quebradas que terminan su vida fluvial en la bahía; Ni entidades ambientales, autoridades ni gremios se atreven a brindar un diagnóstico preciso sobre la real situación de estas aguas marinas que rodean la isla y el continente de Buenaventura, pero todos coinciden en señalar que su situación no es la mejor “La bahía tiene muchas dificultades, se requiere de manera urgente un sistema de tratamiento de aguas residuales que evite la alta contaminación de bacterias coliformes por excretas”, señaló el biólogo de la CVC Ferney Hinestroza.

El experto dice que no se atreve a ratificar las versiones de que las aguas de la bahía no son aptas para el baño o la pesca, por la inexistencia de estudios geomorfológicos, pero agrega que estas afirmaciones no están muy lejos de la realidad sino se toman los correctivos. A las aguas de la bahía desembocan más de 40 bocas de alcantarilla, sin tratamiento alguno. A ello se le suman cifras históricas

de sedimentos como los producidos el 21 de julio de 2001, más de 500 mil metros cúbicos de lodos generados por el mantenimiento de la planta de Anchicayá, en el río del mismo nombre.

Así mismo, se han vertido más de 250 mil metros cúbicos de sedimentos producidos por la avalancha de Bendiciones (el 12 de abril de 2006) y 200 mil metros cúbicos de sedimentos debido a la actividad minera en Zaragoza. Sin duda alguna estas noticias dejan entre ver la terrible situación que está enfrentando este importante ecosistema de la (RFP). Así mismo la urgente necesidad de tomar acciones inmediatas para la protección del mismo; La bahía de Buenaventura o de la Cruz, como le llamaron los españoles hace 470 años, está sometida a la más dura de las pruebas de resistencia ambiental de toda su historia.

13. BOSQUES DEL DUENDE

Páramo del Duende. El área del páramo del Duende corresponde a un área en excelente estado de conservación localizado sobre la cordillera Occidental, en jurisdicción de los municipios Riofrío y Darién, en el departamento del Valle del Cauca, y Docordó, en el Chocó. Hoy hace parte de un Parque de orden regional. Ha sido poco explorada y es de particular importancia para el manejo de la cuenca del río Calima que abastece el embalse de la hidroeléctrica del mismo nombre.

La ANH y TNC 2009 proponen la priorización de 39.750.00 has. De las cuales existen un total de 14.521 has, que se encuentra amparadas bajo la figura de conservación PNR, mediante el acuerdo 029 del 2005 expedido por la CVC.

Recientemente (2009), El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP y Codechocó) adelantaron un convenio de cooperación interinstitucional, que permitió avanzar en la caracterización ecológica y ambiental así como priorizar el complejo Paramo el Duende (jurisdicción departamento del Chocó); con miras a la creación de una figura de conservación que permita la declaración de un PNR del departamento o ampliar la propuesta de PNR propuesta por la CVC en 2005. El complejo ecosistema paramo el Duende además de poseer la figura de PNR el Duende, también posee una alta riqueza aviar por lo cual en su jurisdicción se encuentra un AICA (Área importante para la conservación de aves).

14. BOSQUES DE BITACO, CORREDOR SAN CIPRIANO - ESCARALETE Y ALEDAÑOS AL PNN FARALLONES DE CALI-CAÑÓN DEL RÍO DAGUA. (WWF 2008, ANH - TNC 2009)

Incluye los Bosques de Bitaco, el Cañon del Rio Dagua y el Corredor San Cipriano Escalarette. Para esta priorizacion se conoce que: En los bosques de Bitaco existe en la actualidad una Reserva Forestal Protectora; La importancia en biodiversidad de la zona es vista en términos de su valor ecosistémico y de especies. De acuerdo a la clasificación de ecosistemas empleada por la CVC (2004), la Reserva de Bitaco se encuentra ubicada dentro del ecosistema de bosque o selva subandina húmeda del Pacífico. A su vez, este ecosistema se haya clasificado, WWF (2001), como la ecoregión bosques montanos de los Andes Noroccidentales. Esta ecoregión se caracteriza por ser uno de los ecosistemas que dentro del panorama del mundo concentra un gran porcentaje de su biodiversidad, así como numerosos endemismos, esto debido a sus condiciones geológicas, paleogeográficas, así como su topografía y diferencias climáticas, que han permitido el desarrollo y evolución de numerosas especies. Igualmente, su ubicación en la ladera occidental de la cordillera y la corta longitud de la franja pacífica, caracterizada como la Provincia Biogeográfica del Chocó, han permitido el desarrollo de numerosas especies, que según Gentry la convierte en una zona con altísima biodiversidad, debido a la transición que se da en las biotas andinas y subandinas con las de la Provincia del Chocó.

La Reserva de Bitaco, es un área protegida que cuenta con una extensión muy pequeña si se tiene en cuenta el tamaño de las reservas forestales declaradas en la jurisdicción de la CVC, pero gran parte de su importancia radica en las acciones de conservación que se han adelantado en las zonas vecinas por parte de propietarios privados, así como a la colindancia con otras reservas públicas. De esta manera, la Reserva como ecosistema se tiene que analizar en términos del ecosistema continuo establecido entre ésta y la zona contigua. En esa medida, podemos ver que las fincas colindantes son los sitios en los cuales se han llevado a cabo la mayoría de las investigaciones biológicas sobre diferentes especies que hacen notable la importancia de la zona. De acuerdo al Humboldt (2004), “los bosques de Bitaco (se hace relación a la Reserva y los predios privados colindantes), forman parte de una franja de mas de 13 Km de longitud, desligada del PNN Farallones, que se prolonga hacia el norte siguiendo el eje de la cordillera, hasta la localidad de La Cumbre, al oriente del enclave seco del cañon el río Dagua.”

Los antecedentes del proceso de formulación participativa del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora de Bitaco se sitúan en dos sentidos: uno en la existencia misma de la Reserva como respuesta a una necesidad sentida de garantizar la conservación de los suelos, bosques y especialmente la oferta hídrica en zonas abastecedoras de acueductos locales y municipales, la cual generó desde

décadas anteriores la creación de figuras de conservación que de alguna manera aseguraran cumplir con ese objetivo. En esa dirección, la Reserva Forestal Protectora de Bitaco se creó mediante un proceso jurídico en el cual se privilegió el interés público sobre el particular, determinándose mediante la Resolución 8511 de Julio de 1967 del INCORA la extinción del derecho de dominio “sobre unos lotes y el sector boscoso correspondiente a 750 has de 1680 has que componían el predio Andalucía”, ubicado en el Municipio de La Cumbre, Valle del Cauca. Esta Resolución fue aprobada por otras posteriores. Es importante anotar que toda el área se encuentra dentro de los terrenos que fueron delimitados y declarados como Reserva Forestal del Pacífico mediante la Ley 2 de 1959.

En 1973, la CVC mediante el Acuerdo 9 de Abril 2 de 1.973, determinó esta área como “de prohibida explotación” por considerar estos suelos “de amplia vocación forestal, pues su composición física y química lo hacen poco productivos y altamente susceptibles a la erosión” Seguidamente en 1973 mediante Acuerdo CVC No 18 de Junio 11, CVC señala 750 has de bosques del predio Andalucía, como de prohibida explotación en los sectores Bellavista, Palo Alto y Chicoral y determinó prohibir todo tipo de explotación agrícola y de carácter semejante por el término de 40 años.

Posteriormente una parte del área fue ocupada por campesinos de la zona, por lo cual la CVC mediante el Acuerdo No. 9 de Junio 11 de 1980, realizó los trámites de sustracción de 511 has de la Reserva Forestal del Pacífico, las cuales fueron tituladas a sus ocupantes por parte del INCORA. Mediante este mismo Acuerdo, CVC determinó que la restante área de 239 has, debería continuar como reserva forestal de prohibida explotación agropecuaria “por estar allí ubicada una de las áreas más críticas en cuanto a vegetación existente y además porque hace parte de los nacimientos del río bitaco y varias quebradas que forman la red hidrológica de la subcuenca”.

En el mismo año, mediante el Acuerdo No. 13 de 1980, la CVC declaró como Area Forestal protectora las 239 has. pertenecientes al predio Andalucía, con la finalidad de “preservar los recursos naturales renovables y el ambiente, debiendo permanecer permanentemente con bosques, prevaleciendo el efecto protector, en la cual solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque, tales como frutos, resinas y látex”, tal como estaba definida en el Código de Recursos Naturales (Decreto Ley 2811 de 1974).

A esta área fue necesario hacerle una nueva sustracción en 1985 para dotar de tierras a 10 familias que no habían recibido este beneficio en 1980, lo cual se realizó mediante el Acuerdo CVC No 14 de 1985 de Abril 25, quedando el área aproximada actual de la Reserva con 181 has. 4563 m². Ya una vez establecida el área como protegida, se establece la necesidad de formular un Plan de Manejo que ofrezca los elementos requeridos para planificar su conservación de acuerdo a los objetivos y valores más relevantes de conservación.

El otro antecedente en el cual se sitúa la formulación del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora de Bitaco, tiene que ver con su papel en la región que la llevó a situarse en el marco del SIDAP Valle del Cauca como uno de los procesos piloto, pues además de su importancia local, el área está ubicada estratégicamente en medio de importantes áreas clasificadas como de gran importancia en biodiversidad a nivel nacional e internacional como son el Parque Nacional Natural Farallones y el enclave subxerofítico del Dagua.

El Parque es una de las áreas protegidas con mayor diversidad de aves del mundo y cuenta con diferentes ecosistemas y ecotonos, además de ubicarse como área de transición entre el Chocó biogeográfico y los ecosistemas andinos. Por su parte, el enclave subxerofítico del Dagua fue priorizado por la ONG The Nature Conservancy como uno de los ecosistemas secos más importantes mundialmente por sus endemismos y niveles de amenaza y la Reserva Forestal Protectora de Bitaco, se encuentra dentro de la zona de influencia de ambas áreas de conservación, encontrándose muy importante su conservación a fin de garantizar la de las áreas mencionadas, lo cual amerita establecer medidas concertadas y planificadas por los diferentes actores del territorio con una visión articuladora y sistémica.

Finalmente en esta zona existen varios territorios singulares por la composición y estructura de sus bosques y la fauna que albergan, que muchos autores han priorizado como zonas de preservación. Es el caso de la Bahía Málaga, la cual ofrece las mejores características de ANP del nivel regional, el caso de la **Isla Aijí** en la desembocadura del río Naya y desde luego la necesidad que existe de cambiarle la categoría de reserva Forestal protectora a Escalerete y San Cipriano para convertirla en un Parque Natural regional.

La CVC y CONIF (2006) propusieron crear un área núcleo de conservación en aquellos territorios que se encuentran en la zona de amortiguación del sector occidental del PNN Farallones de Cali como habitat para el Jaguar, dado que esta área presenta alta riqueza en ecosistemas conservados y propicios para esta

especie igualmente; propusieron establecer un corredor biológico de conservación entre el PNN Farallones de Cali y el área que se pretende declarar como PNR de los ríos Escalarete y San Cipriano, de manera que estas áreas declaradas se sumen a las superficies que se necesitan para brindar sostenimiento a esta especie de importancia regional y nacional y que a su vez constituyan laboratorios de conservación in situ de la biodiversidad del país con el apoyo de las comunidades locales y las autoridades ambientales responsables del manejo de los recursos naturales.

Con esta propuesta se estarían protegiendo eventualmente cerca de 228.000 ha. En la **zona de amortiguación del PNN farallones del Calí** y alrededor de 45.000 has en el corredor biológico de conservación entre el PNN y el PNR, con un total aproximado de 273.000 has aptas para la conservación del jaguar en el territorio Vallecaucano.

Dentro de lo anterior cabe mencionar que WWF (2008) también prioriza el **cañón del Dagua**, sostienen que la porción media del valle del río Dagua, donde los mecanismos de circulación atmosférica crean el efecto de sombra de lluvia. Corresponde a un enclave con marcada tendencia subxerofítica y con algunos endemismos locales, algunos en estado crítico de extinción como la cactácea *Frailea colombiana*, y la subespecie local de venado (*Odocoileus virginianus*). Aun cuando el área ha sido afectada por presiones antropogénicas, su conservación y restauración son muy importantes.

En 2009. La Agencia Internacional de Hidrocarburos ANH y TNC, También proponen la priorización de 12.999.99 has de los arbustales secos del Cañón del Dagua.

La importancia de este enclave ha sido destacada desde tiempo atrás, varios científicos y naturalistas nacionales y extranjeros, que lo visitaron por su atractivo biológico. En un reciente estudio adelantado por la C.V.C. y otras instituciones nacionales y extranjeros, "Identificación de áreas prioritarias para la conservación de cinco ecorregiones en América Latina GEF/1010-00-14, Ecorregiones Choco, Darién" conocido como el Proyecto GEF, se identificó el enclave subxerofítico como una zona prioritaria para la conservación, tanto por su riqueza biológica y ecológica como por el alto grado de amenaza por la presión antrópica.

A partir del Proyecto GEF y la C.V.C., en cumplimiento del Convenio sobre Diversidad Biológica y la consecuente Política Nacional de Biodiversidad, empezó el

proceso de caracterización biológica y socioeconómica del enclave para explorar la posibilidad de declararlo como área protegida en el marco del Sistema Regional de Áreas Protegidas.

Después de una serie de talleres y discusiones con la comunidad del enclave, especialmente del corregimiento de Atuncela, se llegó a la conclusión de establecer un Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables (D.M.I.) que fue la figura de manejo más apropiado para el enclave.

El consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional Autónoma del Valle del Cauca CVC, Mediante el acuerdo C.D No 064 de 2007, del 13 de diciembre de 2007 declara el enclave subxerofítico de Atuncela como un Distrito de Manejo Integrado (D.M.I.) de los recursos naturales renovables.

15. ZONAS BAJAS DE LOS RÍOS CAJAMBRE, YURUMANGUÍ Y NAYA

Biopacífico 1999 propuso como estrategias específicas la conservación de la flora en las zonas bajas de los ríos Cajambre, Yurumanguí y Naya. Para la zona baja de estas tres importantes cuencas de la RFP (Cajambre, Yurumanguí y Naya); existe el convenio 004 de 2006 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y La Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal CONIF, donde se pretendió aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar el diagnóstico preliminar del estado actual de la Reserva Forestal del Pacífico (RFP) para cinco municipios Buenaventura, Calima, La cumbre, Restrepo y Dagua y para la zona de reserva forestal central siete municipios.

La CVC en el marco de las ANP, como una estrategia de conservación de las zonas de manglar y bosque inundables priorizó la isla aji (desembocadura del río Naya) donde se propone la declaración de un parque natural regional, conforme a sus objetivos y objetos de conservación reportan la nutria (*Lontra longicauda*), las tayras (*Eyra barbara*) y los patos (*Cairina moschata*), la categoría propuesta preliminarmente para el territorio es la de PNR (CVC- CONIF 2007).

Conforme a lo priorizado por biopacífico, las instituciones participantes (CVC y CONIF) solo priorizan la parte baja del río Naya, por lo que es necesario abordar estrategias institucionales que permitan integrar también las zonas bajas de los ríos Cajambre y Yurumanguí. Los cuales podrían articularse a través de las Propuesta del Corredor Farallones, Naya-Munchique, o incluirse dentro de una propuesta de

ampliación del PNN Farallones donde se integre una mayor extensión de estas dos importantes cuencas hidrográficas de la RFP.

De todas las zonas de manglar conocidas del Departamento del Valle del Cauca, las que mejor se conservan están hacia la parte sur-occidental en la desembocadura de los ríos Naya, Yurumanguí y Cajambre. En los bosques de la Isla Ají, las zonas inestables están colonizadas por mangle rojo (*Rhizophora mangle*), y los sustratos estabilizados fango-arenosos tienen mangle negro (*Avicenia aff. bicolor*) y mangle blanco (*Laguncularia racemosa*). La abundante oferta de agua dulce con nutrientes inorgánicos condicionan en buena parte el desarrollo exuberante de los manglares, los cuales alcanzan aproximadamente 20 m de altura.

16. CORREDOR FARALLONES – NAYA - MUNCHIQUE - PINCHE

Dentro de esta prioridad de conservación, se incluye además como articulación ecosistémica; el corredor biológico y Multicultural Munchique – Pinche (CBMP), es decir, la articulación del Corredor Farallones-Naya-Pinche. En estas prioridades; como se anotó en apartes atrás de este documento, también es necesario integrar las cuencas de los ríos Naya, Cajambre y Yurumanguí debido a que una importante extensión de estas cuencas se encuentran incluidos en estos corredores biológicos y en el SPNN.

Pero antes de proponer la integración de un conjunto de áreas y ecosistemas que están interconectados e incluidas en estos de corredores biológicos, es necesario conocer una serie de sucesos sumamente importantes que han marcado la pauta para la consolidación de estos propósitos:

1 Corredor Farallones-Naya Munchique: Este Corredor Biológico se creó como una estrategia para la conservación de las Selvas Nubladas del Pacífico”, adicionalmente a dicha propuesta se realizaron trabajos puntuales de caracterización en la cuenca del río Chuare, la Reserva Tambito de la Fundación Proselva, el mapa de cobertura y uso de la cuenca del río Naya, además de la caracterización biofísica y sociocultural del PNN Munchique.

La existencia de los Parques Nacionales Munchique y Farallones de Cali, permitían poner en práctica la teoría de los Corredores de Vida Silvestre, (Soule y Gilpin, 1991; Harris y Sheck, 1991), comunicando estas dos unidades de preservación a través de un amplio Corredor y a la vez anexando otras áreas que garantizarían el mantenimiento de la biodiversidad regional.

La propuesta del Corredor Munchique-Naya-Farallones, se inserta dentro de los lineamientos para áreas protegidas de montaña recientemente publicados por el programa de áreas protegidas de montaña de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (I.U.C.N., 1993). De la misma forma la propuesta se encuentra enmarcada dentro de cada uno de los criterios para la aplicación del concepto de Corredores expuestos por Harris (1984) y que son los siguientes:

- A.** Constituir un conjunto de ecosistemas que se encuentren en proceso de fragmentación, pero donde el aislamiento todavía no es dramático.
- B.** La existencia a una estrecha relación y afinidad biogeográfica entre los ecosistemas a interconectar.
- C.** Las condiciones fisiográficas del paisaje, permiten proponer soluciones prácticas para la interconexión.
- D.** Se cuenta con una información básica disponible.
- E.** Poseer áreas silvestres protegidas ya establecidas.
- F.** Las dimensiones físicas del corredor pueden ser abarcadas en el tiempo disponible para el desarrollo del proyecto.
- G.** Es posible obtener información primaria y actualizada sobre la cobertura vegetal natural.

Fue así como el equipo de investigación del Museo de Historia Natural de la Universidad del Cauca, con apoyo de Biopacífico y de la WWF International, inició con sus estudiantes los trabajos de campo encaminados a obtener los datos para la elaboración del documento denominado “DECLARATORIA DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN DE LAS SELVAS HUMEDAS DEL PACIFICO COLOMBIANO”, el cual se finalizó en 1996. En el se consigna la caracterización biológica, biofísica, socioeconómica y cultural del área del corredor de conservación que uniría los parques Nacionales Naturales Farallones de Cali y Munchique, a través de la cuenca de los ríos Naya y Tambor y la reserva Natural El Tambito, localizada al sur del Parque Nacional Natural Munchique, en su zona de amortiguación. Permitiendo así, la conectividad de estos ecosistemas de bosque húmedo fragmentados.

El documento proponía evaluar, en articulación con Parques Nacionales Naturales y otras instituciones ambientales, la efectividad de constituir áreas aisladas para garantizar la preservación de la biodiversidad regional, como hasta el momento se ha establecido o definir, si por el contrario, el aislamiento entre las áreas de preservación existentes constituye una amenaza para la conservación de la diversidad biológica, porque propicia la desaparición de algunas especies cuyas

poblaciones, con la arquitectura de fragmentos para la conservación, tienden a quedar fragmentadas.

En 1.997 la Universidad del Cauca, la Fundación Proselva, la Corporación Regional del Cauca (C:R:C) y Conservación Internacional, elaboraron con base en el manuscrito “DECLARATORIA DE UN CORREDOR DE CONSERVACIÓN DE LAS SELVAS HUMEDAS DEL PACIFICO COLOMBIANO”, el documento para el Banco Mundial Project Concept, con el propósito de obtener recursos del Global Environmental Facility (GEF) para la ejecución del proyecto. En 1.998 por solicitud del Banco Mundial, Conservación Internacional y Proselva elaboraron el documento Project Development Facility (PDF-A).

El Corredor por estar localizado, en su mayor parte, sobre la Cordillera Occidental, protegería ecosistemas de montaña y numerosísimas fuentes de agua de las cuales dependen, no solamente los ecosistemas naturales litoráneos, sino las comunidades humanas localizadas en los pequeños núcleos semiurbanos de los esteros y bocanas de los ríos. En ese sentido el establecimiento del Corredor se enmarcaba dentro de los propósitos y principios de la Agenda 21, adoptada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo en Río de Janeiro en 1992 (Biopacífico, Museo de Historia Natural Universidad del Cauca, 1.996)

La propuesta del Corredor Munchique-Naya-Farallones, igualmente se insertaba en los lineamientos para áreas protegidas de montaña publicados por el programa de áreas protegidas de montaña de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (U.I.C.N., 1993).

Surgieron muchos contratiempos e innumerables dificultades, entre ellos la falta de acuerdos entre el Consejo Comunitario de la cuenca del Río Naya, para los que resolver el problema territorial era fundamental y prioritario y la Universidad del Cauca, cuyo interés, además, de resolver el problema territorial, era buscar soluciones participativas al problema ambiental del pacífico colombiano.

Por tales desacuerdos la idea original del Corredor de Conservación Biológico Parque Nacional Natural Farallones de Cali- Naya-Tambor- Parque Nacional Natural Munchique - El Tambito, se desplazó hacia el sur, descartándose la cuenca del río Naya y en su reemplazó se incluyó la Serranía del Pinche. La nueva idea se presentó al Banco Mundial, para quienes era importante definir un corredor de conservación en el Pacífico ya fuera en el Cauca o en el Valle y a pesar de los deseos del Valle,

para quienes el área del nuevo corredor debía incluir la Serranía de los Paraguas, el Banco Mundial aceptó la nueva iniciativa. El Consejo Comunitario de la cuenca del río Naya, en asamblea general aprobó que la nueva propuesta se realizara al sur de su territorio.

Actualmente, como fase inicial del proyecto del Corredor Farallones- Munchique, se ejecuta la propuesta denominada "ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR DE CONSERVACIÓN BIOLÓGICO Y MULTICULTURAL DEL NAYA, SECTOR MUNCHIQUE-PINCHE (CCBMMP)". El objetivo, en un futuro, después de solucionados las diferencias territoriales, es continuar la conexión al norte, con la cuenca Naya-Tambor y el Parque Farallones de Cali, como se había soñado inicialmente, conectividad que actualmente es natural y que está siendo fuertemente afectada por la incursión de cultivos de uso ilícitos.

En el año 2002 la nueva propuesta del corredor fue aprobada por el secretariado del GEF y para su implementación por decisión del Banco Mundial, la ejecución administrativa la efectúa la organización Centro para la Investigación de Estudios Agropecuarios Sostenibles, amigos de la biodiversidad CIPAV. PROSELVA y la asociación de autoridades Indígenas del Sur Occidente ATIZO, lo acompañan en el proceso. El proyecto inició trabajos en el año 2004, con el proceso de implementación.

Es así como el proyecto tiene por objetivo establecer el Corredor Biológico y Multicultural Munchique-Pinche, a través de métodos participativos. El área de este corredor está localizado en el flanco occidental y oriental de la Cordillera Occidental, entre 1.500 y 3.350 m.s.n.m de alturas e incluye los municipio de Morales, Cajibío, El Tambo, Suarez, Argelia, Balboa, Guapi y Timbiquí.

El sueño estimado en el mismo es tener un corredor delimitado y zonificado de una manera participativa, con una red de áreas protegidas funcionando en el interior del corredor, además, de tres áreas Piloto para producción y uso sostenible de los recursos naturales implementadas y finalmente, el corredor posicionado y conocido por quienes toman las decisiones a nivel local, regional y nacional, para lo cual las organizaciones ejecutoras deben estar fortalecidas, garantizando la permanencia en el tiempo del Corredor.

El proyecto actualmente cuenta con un Comité Técnico en el cual participa la Universidad del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca y el Ministerio del Medio Ambiente. Los componentes técnicos del proyecto son: Planificación y

zonificación participativa CBMMP, Consolidación y promoción de áreas protegidas, Producción sostenible y manejo de Recursos Naturales, Educación y Comunicación, y Gerencia y fortalecimiento de las ONG's vinculadas.

En dos años de ejecución del proyecto han logrado una muy buena articulación con las comunidades de la región, lo que garantizará la permanencia en el tiempo del CORREDOR DE CONSERVACIÓN BIOLÓGICO Y MULTICULTURAL MUNCHIQUE PINCHE, la articulación también se ha realizado a través de ONG,s locales y entidades responsable del direccionamiento de las políticas ambientales a nivel local y nacional, así como con las universidades de la región, especialmente la universidad del Cauca, institución que inició el tortuoso camino de hacer realidad este sueño que tiene la responsabilidad de mantenerlo.

Lo anterior muestra de manera clara y precisa una serie de acontecimientos que han marcado la pauta en la toma de decisiones sobre los mismos propósitos, la idea ahora es buscar la manera de consolidar acuerdos comunitarios que permitan llevar a cabalidad al articulación de estas dos propuestas y de esta manera poder consolidar el Corredor Frallones, Naya Munchique- Pinche, donde dentro de estos corredores biológicos además se incluyen las siguientes áreas priorizadas: Quebrada el Tambor, Cuenca alta del río Chuare, Bosques subandinos de la zona Baja y Media Montaña (500 a 2400 msnm) en la Cuenca del Río Mikay, y Cerros de Guapi y Napi (WWF 2008), de los cuales se hará mención en adelante para tratar de entender un poco la ubicación e importancia de estos dentro de la propuesta Farrallones, Naya-Munchique-Pinche, propuesta que pretende lograr unar de una manera eficiente importantes conectividades biológicas del Pacífico.

Quebrada El Tambor: hace parte de la zona intangible denominada dentro del Corredor Biológico y Multicultural Munchique- El Pinche (CBMP), Conecta altitudinalmente los ecosistemas litorales con los ecosistemas de alta montaña. Esta zona engloba territorialmente la totalidad de la Cuenca de la Quebrada El Tambor y la zona montañosa de la divisoria de aguas que separa las cuencas hidrográficas de el Río San Juan del Micay (priorizado) y el Río Naya. Está conformada por los ecosistemas selváticos de las cabeceras de los principales afluentes del lado derecho aguas arriba del Río Naya. Incluye también la Cuenca alta del Río Chuare hasta las cumbres de Peña Blanca y Cerro Azul (que alcanzan los 3000 m. de altitud).

Este corredor altitudinal es de gran importancia biológica para garantizar las migraciones y los movimientos altitudinales de las especies, especialmente las aves

cuyas migraciones a lo largo del gradiente de vegetación andina no han sido todavía comprendidas por los especialistas. El manejo de esta franja altitudinal será de preservación de la biodiversidad y las acciones especiales de protección que se apliquen en el área deben reglamentarse en el Plan de Manejo del Corredor. Los autores del documento también consideran que el establecimiento y puesta en marcha de esta zona de preservación, constituye uno de los objetivos más difíciles y complejos dentro de las múltiples actividades a implementarse en el manejo del corredor y sostienen que el éxito de su establecimiento y funcionamiento dependerá de la capacidad y alcance de los programas educativos y de la organización comunitaria que se adelante junto a los habitantes asentados en las zonas de influencia.

De igual forma El CBMP consta de seis áreas importantes que suman un total de 424.284 Ha. Esta zona difiere en sus características geológicas y socio culturales y son las siguientes:

Dos parques nacionales naturales, que en la actualidad dependen administrativamente de la oficina de parques nacionales del Ministerio del Medio Ambiente (Farallones y Munchique); la reserva privada de Tambito de la ONG, Fundación PROSELVA; un territorio baldío de la Nación Cuenca alta del Río Chuare) y las áreas geográficas de las cuencas de los Ríos Naya y Tambor.

Constituye una amplia franja de selvas bajas, subandinas, andinas y páramos en perfecto estado de conservación que incluye la totalidad del parque nacional Farallones; la parte superior de la Cuenca Hidrográfica del Naya (por encima de los 1500 m.); la Cuenca alta del Río Chuare (por encima de los 1000 m. aproximadamente) y la totalidad del parque nacional Munchique

Otras áreas prioritizadas e importantes de este corredor son los **Cerros de Guapi y Napi**, ubicados en las cuencas superiores de los ríos Guapi, Iscuandé, Micay, Napi, San Pablo y algunos tributarios menores del río Patía, poseen bosques húmedos frecuentemente nublados, poco explorados con altas posibilidades de endemismos. Estos cerros se constituyen en uno de los puntos más altos e importantes del Corredor Biológico Munchique el Pinche.

17. LAGUNA DEL TRUENO O DE PIUSBI

Ubicada en el Departamento de Nariño, (Municipio de Barbacoas en el sur de Colombia), descarga sus aguas en la margen izquierda del río Patía y un amplio

sector de los bosques húmedos. Si bien se diferencia de las lagunas del sur de Chocó y Valle, aún posee algunas afinidades con ellas. Tiene gran importancia por su alta productividad pesquera. La laguna del Trueno fue priorizada por la WWF 2008 Y BIOPACIFICO, y a la fecha no se conoce ninguna figura de conservación.

18. REMANENTES DE VEGETACIÓN EN LOS ENCLAVES SECOS VALLE DEL PATÍA

El Proyecto Biopacifico 1999 diseñó y puso en marcha estrategias específicas para la conservación de remanentes de vegetación en los enclaves secos Valle del Patía – Dagua, destacando para estos la protección dado que allí se encuentran especies de fauna y flora vulnerables o propensas a la extinción.

El Cañón del Patía, corresponde al área semiárida que alcanza a entrar en la ecorregión proveniente del valle del Patía, que presenta un conjunto de comunidades que resultan afines con las existentes en valles del Ecuador. La vegetación ha sido muy diezmada, por quemas reiteradas y deforestación y sólo quedan relictos de bosques en las orillas de algunas corrientes. Se hallan representados biotopos arbóreos, arbustivos y herbáceos, con dominancia de especies que presentan espinas típicas de bosques subxerofíticos. Para tal fin sería oportuno adelantar acciones que logran obtener resultados como el obtenido en el cañón del río Dagua con el DMI atuncela.

19. CUENCAS DE LOS RÍOS MIRA Y TELEMbí

La unidad geográfica conformada por la cuenca baja del río Mira proporciona invaluables servicios ambientales que van desde el suministro de agua para el acueducto de Tumaco, la irrigación de extensas zonas de producción agroindustrial de palma africana (*Elaeis guineensis*), hasta la oferta de una base proteínica para los pobladores ribereños, sustentada en la pesca de bagre (Familia *Ariidae*), tilapia (*Oreochromis niloticus*; *O. mosanbicus*) y chautiza.

La singular importancia del río Mira y la riqueza de su cuenca baja, están dadas por la fragilidad y la diversidad de las especies y ecosistemas que allí se desarrollan e interactúan. Estos ecosistemas se encuentran especialmente representados por los bosques de manglar y de guandal, estrechamente ligados a condiciones ambientales únicas como las que ofrece la conjunción de aguas dulces y marinas propias de la zona de estudio, cuyo adecuado manejo es garante de vida, más aún si se tiene en cuenta que además del ámbito ecológico éste trasciende al de salud pública.

Sin embargo, procesos como cambios drásticos en el uso de la tierra, extensas áreas deforestadas, la implementación de monocultivos (incluidos los cultivos ilícitos), el vertimiento de residuos sólidos, los derrames de petróleo a través del río Güisa (tributario del Mira), las aguas residuales domésticas e industriales asociadas a la industria palmicultora, la extracción de material de arrastre (grava gruesa, semigruesa, arena y piedra) para arreglo de vías y abastecimiento de la demanda para la construcción de obras de infraestructura en el casco urbano y zona rural del municipio de Tumaco, la utilización de fertilizantes, herbicidas y plaguicidas tóxicos, son actividades, evidentes dentro de la cuenca, que afectan el delicado equilibrio ecosistémico y que actualmente no se encuentran documentadas.

En ese sentido es necesario realizar estudios integrales conducentes a conocer el estado de la calidad del agua del río y su influencia. Para este propósito el Área de Protección del Medio Marino de la Dirección general Marítima-Centro Control Contaminación del Pacífico (DIMAR-CCCP) dispone de toda su plataforma técnico-científica, compuesta por un grupo interdisciplinario de profesionales respaldados por equipos de última tecnología, procedimientos estandarizados y metodologías específicas para la toma, tratamiento y análisis de muestras químicas, biológicas y microbiológicas *in situ* y en laboratorio. De esta manera se podría caracterizar esta Cuenca así como consolidar un planteamiento de los lineamientos de sostenibilidad que garanticen la conservación de este importante ecosistema de la RFP.

El **Río Telembí** nace en la zona de páramo del Azufral y Cerro Gualcalá, en su parte alta toma el nombre del río Cruz, es de vital importancia por su aporte de caudal y gran riqueza aurífera, ya que en sus márgenes están ubicadas algunas de las minas de mayor importancia. En la parte alta lo van formando las quebrada El Diamante, La Chimba, Las Delicias, El Ensolvado, El Oso y los ríos Sábalo y San Luis. En la parte baja del territorio municipal le confluyen los Ríos Blanco, Vargas y Cristal.

Lo contrario sucede con las cuencas de la vertiente occidental que vierten sus aguas al río Telembí, dado que tienen una mayor cobertura boscosa y menor concentración de población, a pesar de que es aquí donde está la explotación aurífera.

Es importante resaltar que en la gran cuenca del río Telembí y que nace en este municipio, se ha identificado por parte de ICEL dos proyectos fundamentales localizados aguas abajo de la desembocadura del río Cristal al río Telembí (Municipio de Barbacoas), con un potencial de generación de más de 100.000 kilovatios cada uno, proyectos que en muchos años no han pasado de la etapa de prefactibilidad. En este mismo estudio elaborado por los años 1980, se identificó el proyecto La María, sobre el río Cristal, localizando el sitio de presa en lugar próximo a la desembocadura al río Telembí, con una capacidad de generación de 317 MW, es necesario adoptar figuras de protección para esta importante cuenca abastecedora del Pacífico Sur.

En la cuenca baja del río Telembí Encontramos la Reserva Natural El Pangán, la cual está ubicada en la vertiente pacífica al suroeste de Colombia, en el municipio de Barbacoas, departamento de Nariño. Cubre un área aproximada de 4.568 ha de bosques en perfecto estado de conservación entre los 600 y 1.990 m. El área está cubierta en su totalidad por bosque lluvioso tropical, lluvioso de piedemonte, lluvioso premontano y de niebla. Gran proporción del terreno permanece sin uso, pero se están implementando acciones para desarrollar más proyectos de investigación y conservación.

Desde el 2000, la Fundación ProAves implementó el Proyecto Pangán, en el cual se tiene previsto expandir la superficie de la Reserva a 4.568 ha y se está diseñando un programa intensivo de investigación y conservación: 1) proteger 15.000 ha bosque pluvial tropical en una altitud de 1.600 m, como un ecosistema representativo de bosques que conserve la biodiversidad y asegure, en particular, la supervivencia de un buen número de especies endémicas y especies amenazadas globalmente; 2) proveer una zona de amortiguamiento que proteja el flanco sur, de cerca de 16.000 ha, de la cuenca baja del río Telembí (grandes áreas de bosques de propiedad del Estado), del rápido avance de la carretera Tumaco-Pasto; 3) promover el conocimiento y la investigación de campo para comprender mejor las dinámicas de la biodiversidad de esta región; 4) promover la sensibilización, la educación ambiental y el manejo de los recursos naturales sostenibles; 5) proveer facilidades para la acomodación y la investigación, que permita a los visitantes vivir en el corazón de la Reserva, promoviendo este sitio como un centro de investigación a nivel nacional e internacional.

La Reserva Natural El Pangán es considerada como el lugar con mayor concentración de especies endémicas del mundo (Fundación ProAves). Se han registrado 365 especies de aves, 56 de las cuáles son endémicas y 28 están en

peligro de extinción. La zona se caracteriza por presentar altos niveles de riqueza de especies y endemismo. Se ha registrado un total de 22 especies de murciélagos y seis especies de mamíferos con algún grado de amenaza como: *Tremarctos ornatus* (VU), *Puma concolor* (NT), *Panthera onca* (NT), *Mazama americana* (DD), *Odocoileus virginianus*, *Lontra longicaudis* (DD) y *Monodelphis adusta*.

Actualmente la Reserva Natural El Pangán está en muy buen estado de conservación y no enfrenta mayores amenazas, sin embargo en la zona históricamente existen antecedentes de la casería ilegal para sustento alimenticio.

20. RESERVA ÑAMBÍ

La **Reserva Natural del Río Ñambi** esta localizada en el Departamento de Nariño, Municipio de Barbacoas, Corregimiento de Altaquer, Veredas Altaquer, Nembí, El Barro, Tajada y Candiylás. Reserva Natural Río Ñambi (1°18'N - 78°5' W), ubicado entre 1100-1600 metros sobre el nivel del mar. Esta se sitúa sobre la vertiente Pacífica del nudo de los pastos en la cordillera de los Andes. El ecosistema predominante en la región es el bosque premontano muy húmedo tropical. .Aproximadamente 1400 ha de este bosque húmedo premontano, caracterizado por una alta biodiversidad al sur occidente de los Andes Colombianos (Chocó Biogeográfico), son protegidas por nuestra Fundación desde 1991, en lo que hemos denominado la Reserva Natural Río Ñambi. La Reserva Natural Río Ñambi conserva 1400 ha de bosque pluvial premontano pristino y en sucesión concentrando un gran numero de especies endémicas y en peligro de extinción de Fauna y Flora.

Esta idea nació en el seno de la comunidad local y ha permitido procesos importantes de educación y sensibilización en torno a la conservación y uso sostenible de un recurso natural amenazado por la colonización humana y la deforestación indiscriminada.

La Fundación Ecológica Los Colibríes de Altaquer (FELCA), organización no gubernamental (ONG) de carácter comunitario que desarrolla actividades de Conservación, Investigación y Educación Ambiental en el corregimiento de Altaquer y zonas aledañas, protege a la Reserva Natural Río Ñambi desde 1992 siendo esta una de las primeras experiencias comunitarias en conservación de Suramérica (Buttkus 1995). La Reserva Natural Río Ñambi es considerada uno de las Áreas de Importancia para la conservación de las Aves (AICA) donde residen el mayor número de especies globalmente amenazadas (12). Florez et al 2007

Todos estos estudios y proyectos que se han realizado en la ecorregion del chocó biogeográfico ponen de presente no sólo la gran importancia de la región en términos de su biodiversidad, sino que enfatizan unos más que otros en los factores que amenazan esa biodiversidad. Igualmente en estos estudios han participado una gran cantidad de organizaciones, instituciones y técnicos (“expertos”) que nos permiten asumir que por lo menos desde estos enfoques los resultados reflejan las áreas importantes de conservación en la RFP, las cuales fueron consideradas como atributos claves en el proceso de integración de información para tratar de llegar a una propuesta de zonificación ambiental. En todas estas miradas todavía falta la mirada y enfoque de las comunidades locales. En las figuras siguientes se muestran los resultados de diferentes estudios, los cuales se tuvieron en cuenta para hacer las primeras propuestas de zonificación.

Teniendo como base la zonificación agroecológica, los lineamientos del Decreto Ley 877 de 1976, la incorporación de criterios socioculturales, la revisión de los diferentes estudios sobre prioridades de conservación en la región y las recomendaciones de la comunidad en los talleres, se planteó la propuesta definitiva de zonificación y lineamientos de manejo.

Las categorías agroforestal, ganadera, agrícola y producción se asimilaron a áreas de uso sostenible, la categoría de protección total se asimiló a áreas de preservación y la categoría de protección – producción se separó atendiendo a su mayor énfasis y se distribuyó en las áreas de preservación y uso sostenible.

Figura 4. Áreas importantes para la conservación de aves en la RFP

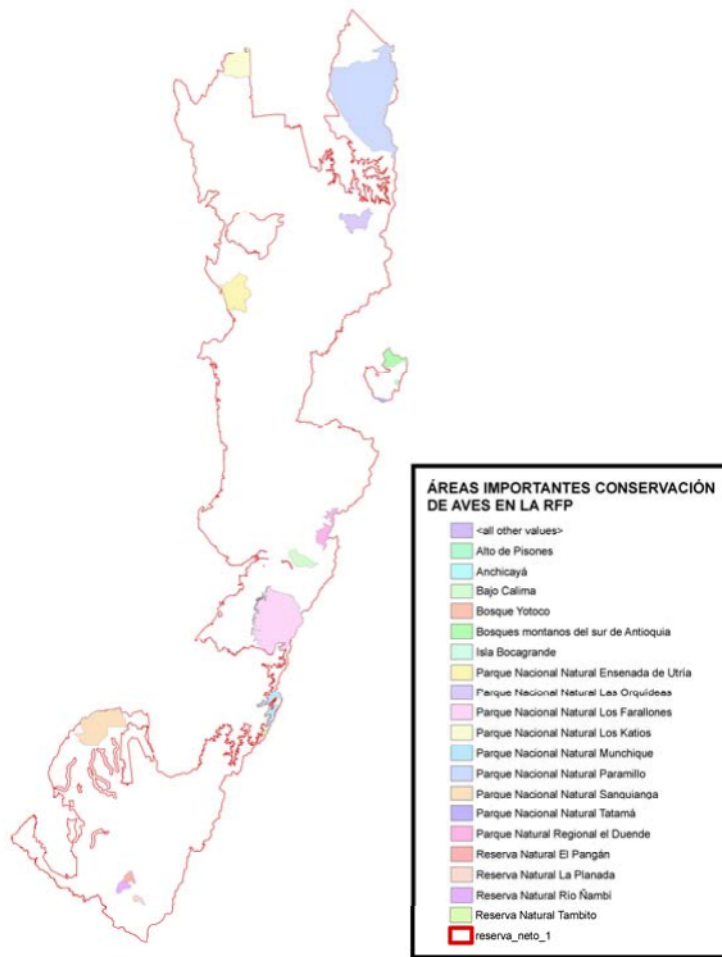


Figura 5. Prioridades de conservación en la RFP, según de Corzo, 2009

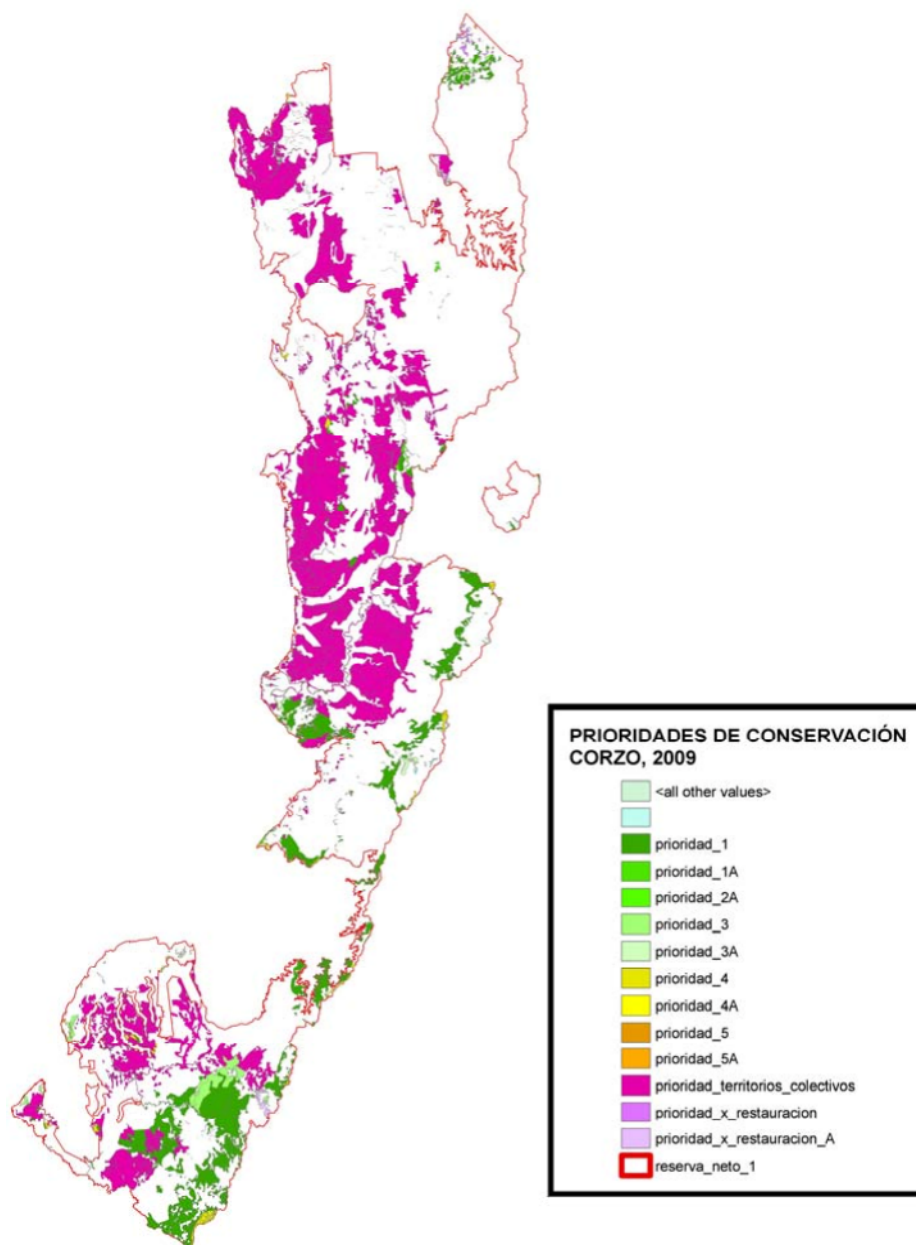


Figura 6. Propuestas de manejo y ordenación de áreas prioritarias de conservación en la RFP (WWF, 2008)

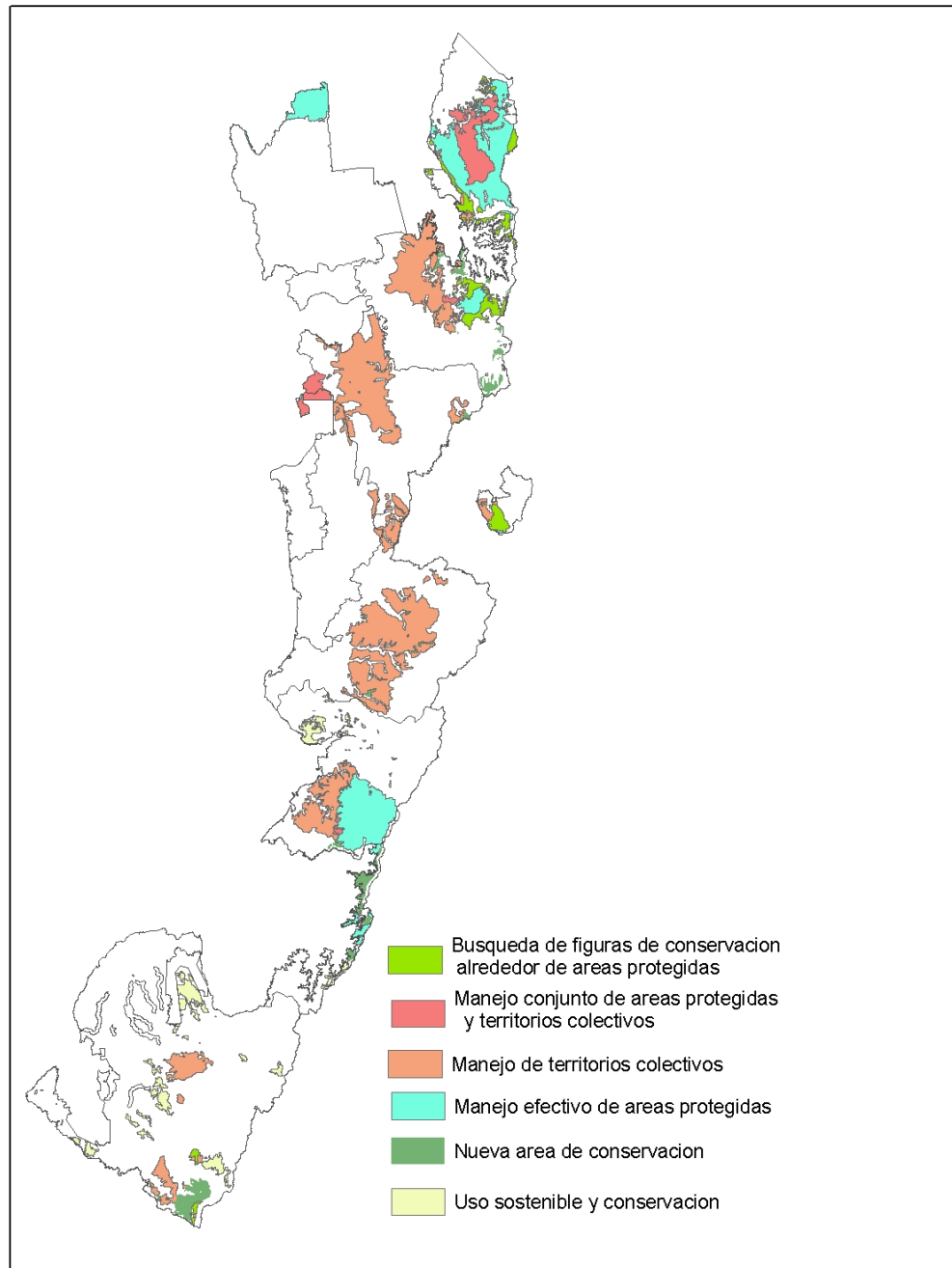


Figura 7. Prioridades de conservación para el sistema nacional de áreas protegidas en la RFP (CORZO, 2008)

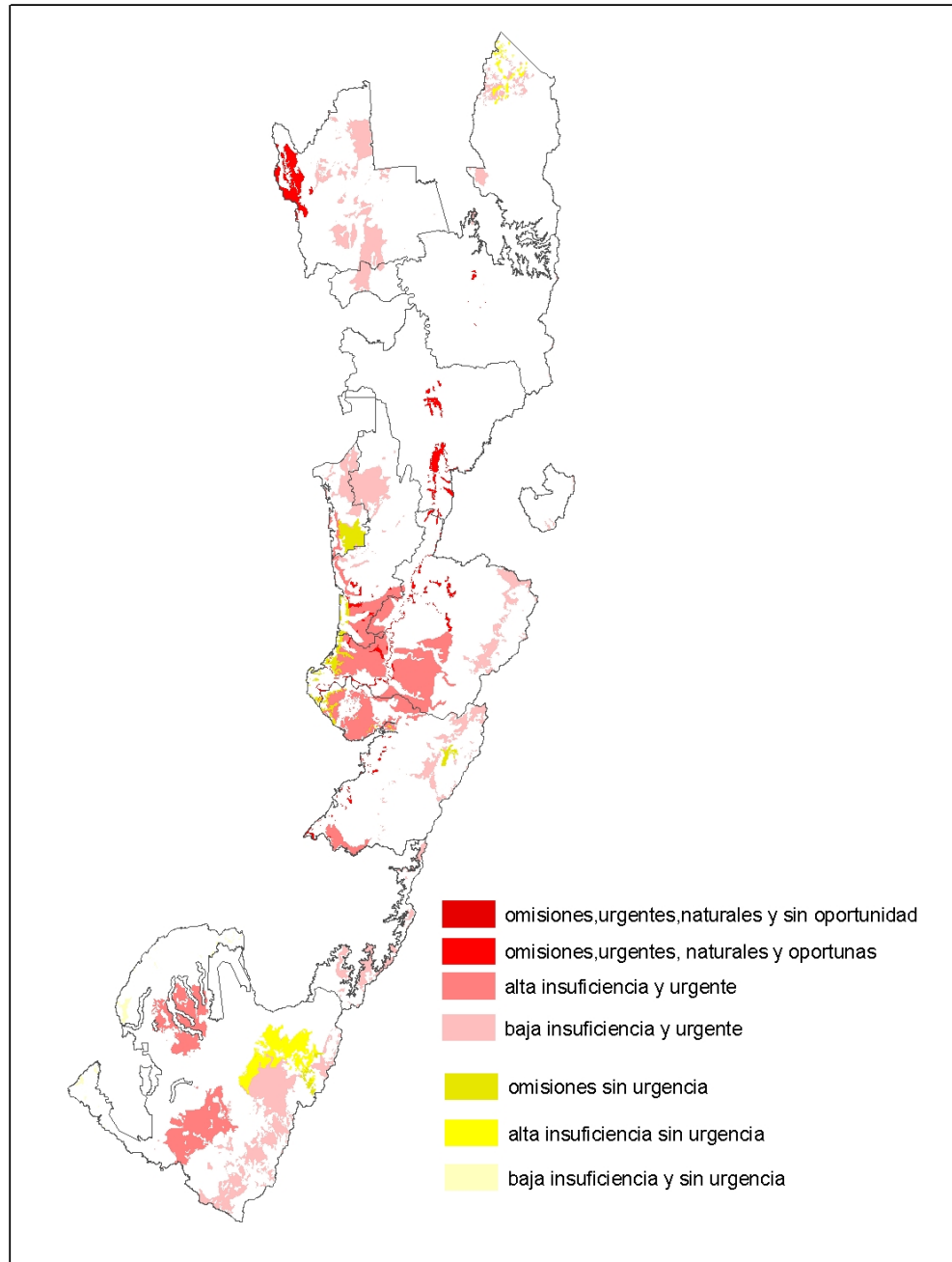


Figura 8. Riqueza de especies para la región del pacífico norte (ANH, TNC, IAVH, IDEAM, 2008)

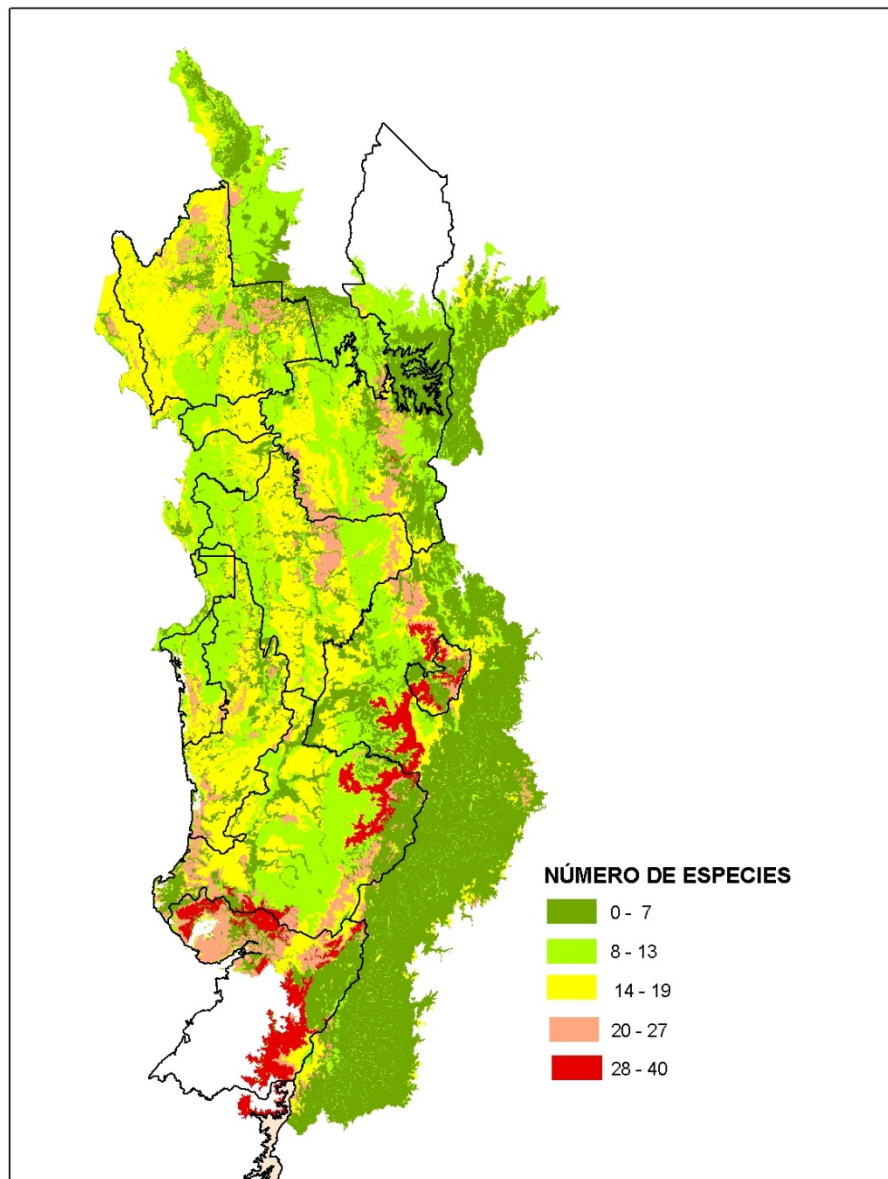
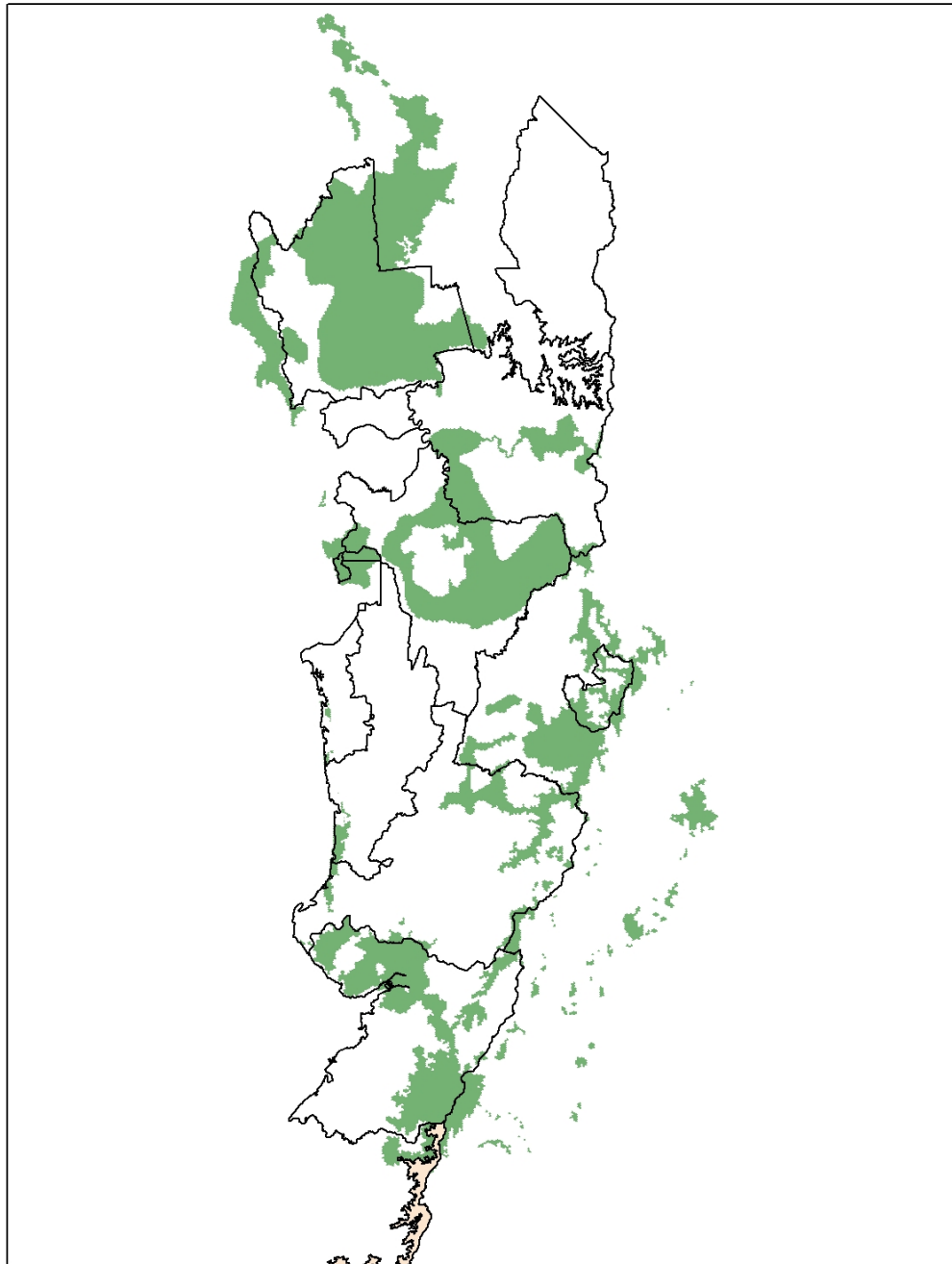


Figura 9. Portafolio de áreas prioritarias para la conservación en el Pacífico Norte
(ANH, TNC, IAVH, IDEAM, 2008)



2.5. AJUSTE DE PROPUESTA PRELIMINAR

Atendiendo las recomendaciones surgidas de los talleres que garantizaron una amplia participación comunitaria e institucional y atendiendo las necesidades de incorporación de los elementos culturales en los que tanto se ha insistido desde la construcción de la línea base de la Reserva Forestal del Pacífico, se obtuvo la propuesta ajustada de zonificación, la cual se presenta en el capítulo 3 de este documento bajo el título de ZONIFICACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DE MANEJO.

Simplemente por facilitar las comparaciones, se presentan a continuación los cuadros consolidados de la propuesta de zonificación preliminar llevada a los talleres y la propuesta de zonificación ajustada durante y después de los talleres. En el ajuste de la propuesta se decidió integrar en las zonas de preservación todas aquellas denominaciones que iban de la protección 1 a la protección 5 en la propuesta preliminar, en la categoría de uso sostenible se integraron todas las áreas dedicadas a actividades productivas en la propuesta preliminar (agroforestal, ganaderas, productoras, etc.). De igual manera, las áreas protectoras – productoras de la propuesta de zonificación preliminar, por recomendación de los asistentes al taller, se convirtieron a preservación o uso sostenible según la vocación principal definida por los asistentes.

Cuadro 22. Propuesta inicial de zonificación consolidada para la Reserva Forestal del Pacífico

CLASIFICACIÓN	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
POR CLASIFICAR	199.574,56	2,48
PRODUCTORA	2.211.952,12	27,45
PROTECTORA – PRODUCTORA	1.562.362,43	19,39
NO ANALIZADA	65.040,75	0,81
AGROFORESTAL	317.819,42	3,94
AGRÍCOLA	74.042,87	0,92
GANADERÍA	4.183,20	0,05
PROTECCIÓN 1	3.283.6638,84	40,76
PROTECCIÓN 2	117.374,77	1,46
PROTECCIÓN 3	108.097,61	1,34
PROTECCIÓN 4	95.485,05	1,19
PROTECCIÓN 5	17.174,73	0,21
TOTAL	8.056.746,35	100

Cuadro 23. Superficie ocupada por cada una de las zonas propuestas para la Reserva Forestal del Pacífico.

ZONA	SUPERFICIE (Ha)	PORCENTAJE (%)
CONSERVACIÓN	1.390.030,75	12.31
USO SOSTENIBLE	3.528.342,03	31.24
PRESERVACIÓN	6.202.794,16	54.93
RESTAURACIÓN	168.669,01	1.49
DESARROLLO URBANO	2.794,11	0.02
TOTAL	11.292.630,06	100.00

2.6. ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO - JURÍDICO

Para la elaboración del documento técnico jurídico, se partió de la base de un diagnóstico de la normatividad existente, que pudiese afectar el territorio de la reserva y los derechos de las comunidades allí asentadas, y de la propuesta de zonificación cruzada con los conflictos del territorio y las formas de tenencia de la tierra. Se realizaron discusiones comunitarias para aproximarnos a la manera como los grupos étnicos visualizan la protección de las áreas que se han definido como de preservación y las formas como creen que debe ser el aprovechamiento de los recursos existentes en la zona de uso sostenible.

3. ZONIFICACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DE MANEJO

Las comunidades indígenas y negras asentadas en el Pacífico han zonificado sus territorios antes de lograr la titulación que actualmente se los denominara Resguardos y Territorios colectivos. Dicha zonificación ha sido realizada desde criterios emanados de la necesidad de dar respuesta sostenible a la demanda de bienes y servicios de las familias asentadas inicialmente en forma dispersa y posteriormente en conglomerados a lo largo de los ríos y quebradas del Pacífico.

Actividades que respondieron a las necesidades básicas de las familias y las poblaciones expresadas en ejercicios de recolección de la oferta ambiental de bienes a través de la caza, cultivos, pesca, urbanización, recreación, rituales, desplazamientos, etc., llevaron a los pueblos ancestrales a identificar y destinar áreas para que en su ámbito se realizara una u otra actividad en forma dinámica, dándole funciones temporales o permanentes a cada uno de los sitios que componen los territorios.

Esta es una zonificación que parte de las necesidades de los individuos y las comunidades y se combinan con las dinámicas y atributos del territorio y sus recursos; es decir parte de las personas e integra lo físico. En Pianguagrande, Buenaventura, Valle del Cauca, en el año 1994 en el ámbito del Proyecto Biopacífico las comunidades negras e indígenas hicieron un ejercicio que planteó el patrimonio de las comunidades rurales del Pacífico y vinculó el patrimonio intelectual con el patrimonio físico y natural, identificando en el primero las innovaciones, las prácticas y los conocimientos y en el segundo los territorios comunitarios con destinos como los cultivos, los rastrojos, los huertos habitacionales, las viviendas, los recursos naturales, las zonas de vida silvestre, los respaldos y las reservas comunitarias. (Territorio biocultural, Biopacífico Tomo I. p. 53).

La zonificación en comunidades negras tiene los siguientes patrones:

El área de uso familiar, tiene dos dimensiones. frente y fondo, el “frente” lo demarca la “orilla”, una ribera, la playa o el estero y se delimita entre las desembocaduras de dos quebradas o cualquier fenómeno de cierta permanencia, mientras que el “fondo” va desde la orilla hasta una divisoria de aguas, otra quebrada o una línea imaginaria de común reconocimiento, en este espacio hay zona habitacional con área de vivienda, huerto habitacional, colinos, montes de

respaldo y áreas satélites de uso comunitario amplio, tales como espejos de agua lóticos o lénticos y sitios sagrados de más amplio espectro jurisdiccional.

Desconociendo las zonificaciones comunitarias tradicionales que subsisten hasta hoy, se han realizado diferentes tipos de zonificaciones como la que lleva a este ejercicio, la declaratoria de la Reserva Forestal del Pacífico, con la Ley 2ª de 1959, la cual desconoció no solamente la zonificación tradicional sino la existencia misma de los pueblos que pese a ello siguieron y siguen posesionados de sus territorios. No tan lejanos a este ejercicio inicial han estado otros ejercicios de zonificación que han visto el territorio desde funcionalidades ambientalistas con denominaciones bastante distantes a los conceptos que han utilizado y siguen utilizando los moradores y propietarios de los territorios del Pacífico.

Algunos de estos ejercicios se han realizado buscando la participación y la anuencia de las mismas comunidades con la intención de beneficiarlas, los conceptos de estos ejercicios se expresan por las “prioridades ambientales”, lo “ecológico”, lo “agroecológico” y sus resultados llevan a áreas por vocación, a tipos de ecosistemas, áreas destinadas a... usos, conservación, preservación..., La diferencia está en que el punto de partida son los atributos físicos y las dinámicas de los territorios y sus recursos y a estas se les integran los usos establecidos por las comunidades, en efecto los resultados privilegian los atributos físicos.

Las mismas comunidades han intentado hacer algunos ejercicios de planificación que llevan a la zonificación tales como la Agenda Pacífico XXI y el Ordenamiento Territorial Regional – OTR, planes de vida, planes de etnodesarrollo cuyos resultados no se alejan mucho de aquellos emanados de los ejercicios que privilegian lo físico del territorio frente a las necesidades humanas.

A continuación se hace una propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental del territorio en la Reserva Forestal del Pacífico, poniendo de por medio los preceptos anteriores, como una manera efectiva de explicar las razones por las que se privilegian las propuestas comunitarias, después de exhaustivas revisiones y contra argumentaciones en un proceso ampliamente concertado.

Procurando garantizar un manejo de la Reserva Forestal del Pacífico conforme la oferta ambiental del territorio, la defensa de los elementos culturales de sus pobladores, la conservación a perpetuidad de su banco natural de germoplasma, la generación de excedentes económicos por el aprovechamiento racional de sus recursos naturales, y sobre todo, la defensa de los derechos colectivos de las

comunidades étnicas, entre ellos el de la propiedad del territorio y la conservación de su cultura y costumbres, puede dividirse el territorio en cinco zonas:

- Zonas de conservación
- Zonas de preservación
- Zonas de desarrollo urbano
- Zonas de restauración
- Zonas de uso sostenible

Dentro de cada una de estas zonas podrían encontrarse una o varias de las siguientes formas de tenencia de la tierra: Títulos individuales, títulos colectivos de comunidades negras e indígenas, áreas protegidas por iniciativas de la sociedad civil, áreas protegidas de carácter nacional, regional y/o local, cascos urbanos de cabeceras municipales y corregimientos y territorios baldíos, pero con ocupación, situación que afectaría de diversas maneras las posibilidades de implementación de la propuesta de ordenamiento ambiental de la reserva, y que por lo tanto tomará en cuenta a la hora de proponer un esquema jurídico para tal fin.

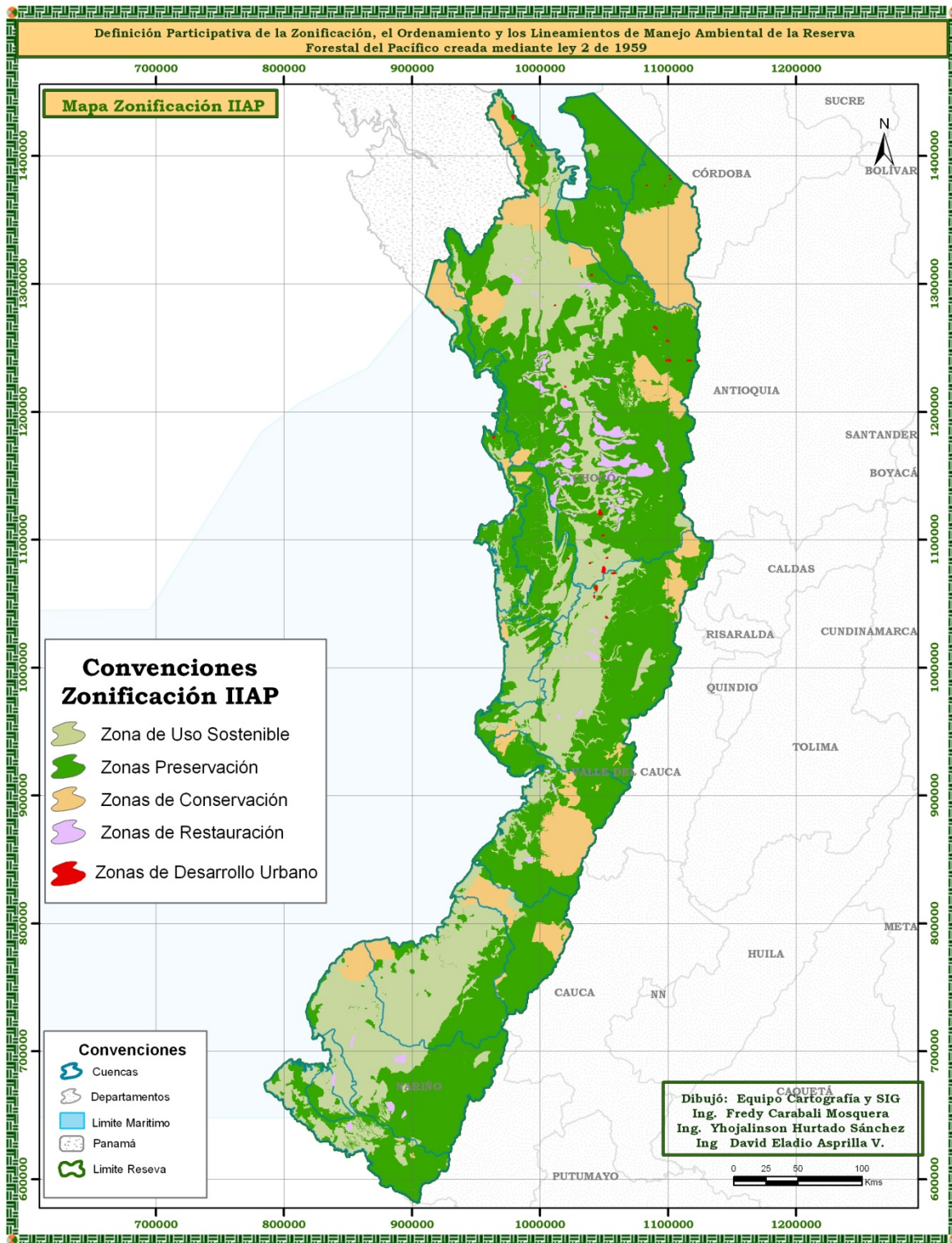
La Figura 10 muestra la distribución de cada una de las zonas propuestas en el proceso de zonificación y en el Cuadro 24 se presentan las áreas que tiene cada una dentro de la Reserva Forestal del Pacífico.

Cuadro 24. Superficie ocupada por cada una de las zonas propuestas para la Reserva Forestal del Pacífico.

ZONA	SUPERFICIE (Ha)	PORCENTAJE (%)
CONSERVACIÓN	1.390.030,75	12.31
USO SOSTENIBLE	3.528.342,03	31.24
PRESERVACIÓN	6.202.794,16	54.93
RESTAURACIÓN	168.669,01	1.49
DESARROLLO URBANO	2.794,11	0.02
TOTAL	11.292.630,06	100.00

Se observa la alta vocación protectora de la reserva dadas sus especiales condiciones de biodiversidad, más del 67%, pero al mismo tiempo se evidencia la gran cantidad de superficie utilizada para la obtención de los recursos naturales que en ella se presentan, 3.528.342,03 hectáreas. La baja superficie en zonas de desarrollo urbano obedece a la falta de referenciación de las mismas.

Figura 10. Zonificación de la Reserva Forestal del Pacífico



3.1. LA ZONA DE CONSERVACIÓN

Las zonas de conservación corresponden a las que en este momento se encuentran en alguna figura de protección o bajo los esquemas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se llaman de conservación en tanto que estos son los fines de su declaratoria, y se propone que su manejo se haga conforme a las orientaciones que las autoridades competentes hayan definido al momento de declararlas y en sus posteriores planes de manejo. Estas zonas coinciden con la forma de tenencia de la tierra descrita en el acápite 2, como tierras del SNAP y otras figuras de protección, y por lo que no son objeto de una nueva zonificación desde este trabajo, toda la superficie de esta forma de tenencia de la tierra en la Reserva Forestal del Pacífico corresponde a la zona de conservación. En estas áreas se respetarán las reglas establecidas en la muy abundante normatividad existente para los fines de manejo de cada una de estas figuras de conservación.

La superficie total de la zona de conservación en la Reserva Forestal del Pacífico es de 1.390.030,75 y está representada en 50 figuras de protección entre las categorías definidas por el Artículo 10 del Decreto 2376 de 2010 y otras figuras de protección definidas con anterioridad a la publicación del decreto en mención.

En el Cuadro 25 se presenta la distribución de las áreas de conservación por cuencas hidrográficas, desde donde fácilmente se puede colegir presencia de estas áreas por departamento.

Cuadro 25. Áreas correspondientes a la zona de conservación por cuencas hidrográficas en la Reserva Forestal del Pacífico

CUENCA	SUPERFICIE (Ha)	PORCENTAJE (%)
Atrato	318.824,65	22.93
Baudó	12.106,06	0.87
León	5.396,66	0.39
Mira	4.253,15	0.31
Patía	56.654,08	4.08
San Juan	99.047,25	7.12
Micay	121.804,97	8.76
Sinú	372.252,22	26.78
Directos Caribe	36.592,29	2.63
Directos Pacífico	343.174,12	24.68
DIFERENCIA FUENTE	20.110,68	1.45
TOTAL	1.390.030,75	100%

Como se puede apreciar, las mayores áreas de la zona de conservación las aportan en su orden, las cuencas de Sinú, Directos Pacífico y Atrato, entre ellas suman una superficie de 1.034.250,99 hectáreas, alcanzando un porcentaje superior al 70% del total de la zona de conservación. Estos resultados son explicados por la magnitud de la extensión del Parque Nacional Natural Paramillo en el caso de la cuenca del Sinú, por la existencia del Parque Nacional Natural Los Katios y otras figuras de protección como la Reservas Forestal Protectora Las Teresitas en el caso de la cuenca del Atrato, y por la presencia pequeños pero abundante cantidad de ríos que drenan directamente al Pacífico, en el caso de esta última cuenca.

La zona de conservación pudiese ampliarse en el futuro cercano, cuando en procura de implementar la propuesta de ordenamiento ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico contenida en este documento, se busque lograr la inclusión de algunos objetivos de conservación dentro de las figuras de protección ya existentes, o se intenten crear nuevas figuras de conservación que consulten la voluntad de las comunidades asentadas en espacios geográficos que en nuestro criterio deban ser protegidos.

Las cuencas de los ríos, Baudó, León y Mira que tienen muy baja superficie en zona de conservación están representadas respectivamente, por el sitio Ramsar del delta del Río Baudó, La Reserva Forestal Protectora del Río León y la Reserva Forestal La Planada.

La Figura 11 muestra la distribución espacial de la zona de conservación dentro de la Reserva Forestal del Pacífico, este mapa coincide con el presentado en las formas de tenencia como tierras del Sistema Nacional de Áreas protegidas y otras figuras de protección, se insiste que conforme lo establecido por el Decreto 2376 de 2010, estas otras figuras de protección deberán cambiarse de categoría por parte de la autoridades ambientales regionales, por lo que desde este espacio se convoca a las corporaciones para realizar esta tarea en los tiempos previstos.

En esta zona se encuentran las alturas de La Loma, El Retiro, Cuchilla de Mechangua, Cerro Picoeloro, Cuchilla El Balsal, Alto de La Virgen, Cuchilla Tesorito, Cuchilla Morro Gacho, Cerro Ventana, Cerro Tatamá, Cuchilla de Gebania, Cordillera Occidental, Cerro San Fernando, Cerro Copetepava, Cerro Cocalito, Cerro Martínez, Alto Santa Bárbara, Sierra Los Saltos, Cuchilla de Paramillo, Cuchilla El Inglés, Serranía del Darién, Cuchilla Esmeralda, Cerro Cuchillo, Serranía de San Jerónimo, Serranía de Abibe, Alto El Carmen, Lomas de Rumié, Lomas de Cacaria,

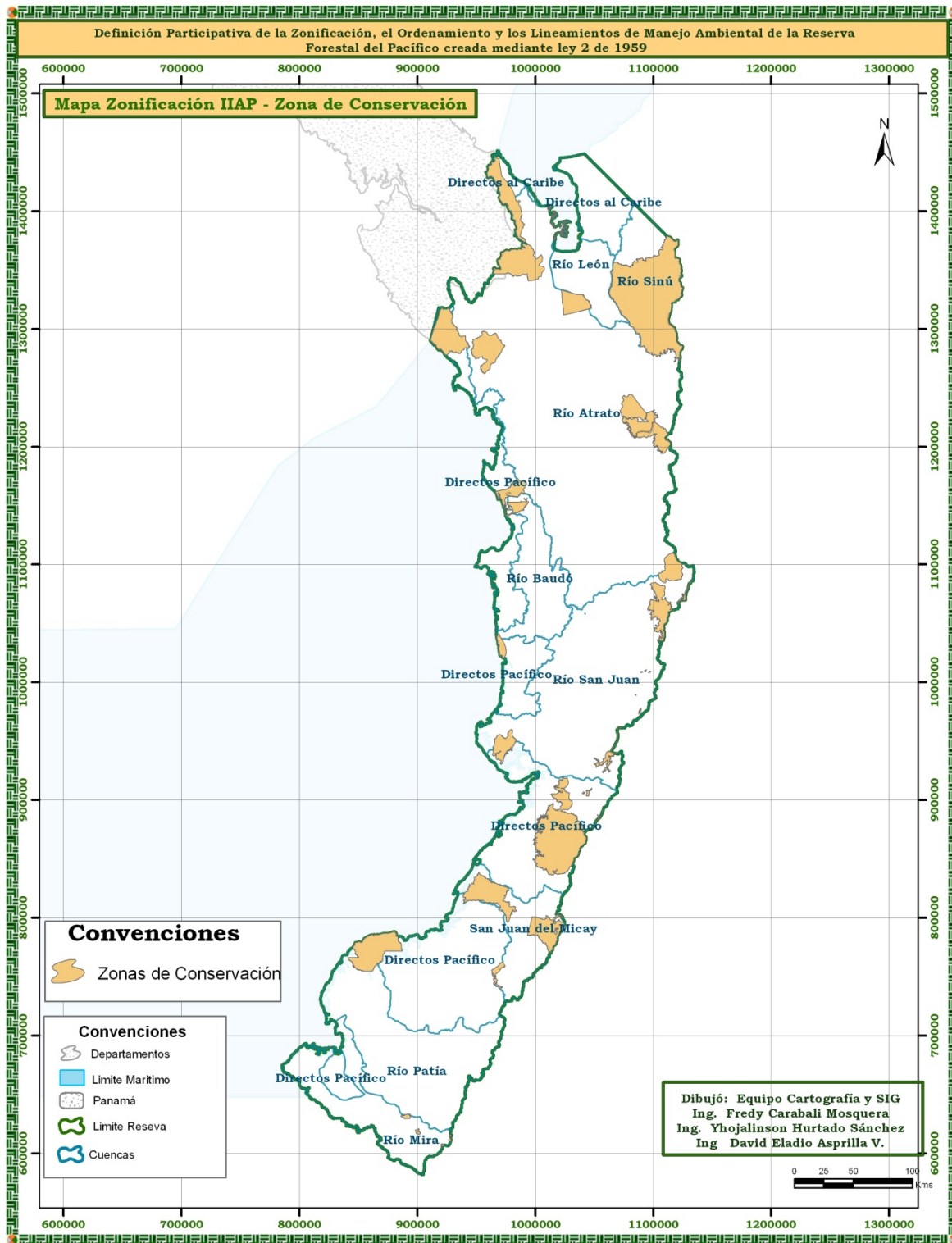
Alto Tembladera, Serranía de San Jerónimo, Serranía Del Darién, Guillermina, Sautata, de Peyé, El aguacate, Cerro Murrucucú, Alto de Puná.

Además se encuentran manglares, los embalses de Urra 1 y la represa Alto Anchicayá y las siguientes ciénagas: La Lebrachera, Tumaradó y Matungo que ocupan un área de 5.299.09 Hectáreas. La Figura 21 muestra la distribución espacial de la zona de conservación en la Reserva Forestal del Pacífico.

Están dentro de esta zona por la vía de áreas protegidas del Darién, tierras del Cerro Tacarcuna, por las que tanto el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, como para otras instituciones de carácter científico como PROAVES, entre otros, han mostrado gran interés por su conocimiento. En este sentido, el Cerro Tacarcuna fue escogido como uno de los sitios con vacío de información el IIAP ubicó dentro de la Reserva Forestal del Pacífico en el marco de este proyecto de zonificación, ordenamiento y manejo ambiental.

La información levantada por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico confirma la necesidad de proteger esta área, por el número de endemismos encontrados, por las especies que al parecer constituyen nuevos registros para el país y el mundo y por el estado de conservación que presenta el lugar.

Figura 11. Zonas de conservación en la Reserva Forestal del Pacífico



3.2. LA ZONA DE PRESERVACIÓN

La Reserva Forestal del Pacífico se encuentra inmersa dentro de la ecorregión del Chocó biogeográfico, la cual se caracteriza por su gran diversidad a nivel de especies de flora y fauna, de ecosistemas y de endemismos, situación que ha permitido que la región se identifique como uno de las más importantes a nivel mundial por su biodiversidad, 9.000 especies de plantas vasculares, 200 de mamíferos, 600 de aves, 100 de reptiles y 120 de anfibios, así lo confirman, aproximadamente el 25% de las especies de plantas y animales no se encuentran en ningún otro lugar en el mundo, razones por las cuales ha sido incluida dentro de las ecorregiones de máxima prioridad para la conservación a nivel global (Dinerstein et al. 1995).

En consonancia con lo anterior, el escenario de zonificación y ordenamiento ambiental del territorio, impone la consideración de una gama de criterios que se traduzcan en garantías de la preservación del contenido biológico y cultural de la Reserva Forestal del Pacífico, por lo que la definición de estas zonas ha tomado en cuenta como criterios, los surgidos de los intereses comunitarios expresados a través de los talleres realizados o en las publicaciones que existen sobre sus iniciativas de ordenamiento del territorio, los propuestos por diferentes autores que recientemente han investigado en la región identificando áreas prioritarias de conservación por contenidos biofísicos y socioculturales, entre otros, BIOPACÍFICO, IIAP, ANH, WWF y Corzo, y la aplicación de las normas en materia de zonificación y ordenamiento ambiental.

La aplicación de los criterios permitirá la preservación de áreas poco conocidas o investigadas, áreas con un alto valor cultural en tanto que constituyen sitios para el ejercicio de la espiritualidad y la religiosidad o son bosques de respaldo, áreas con contenidos históricos, antropológicos y arqueológicos importantes, áreas con un alto potencial hídrico debido a que en ellas hay nacimientos de cuerpos de agua que son la cultura vida de los pobladores de la región, ecosistemas con altos niveles de endemismos, ecosistemas con baja representación en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, ecosistemas amenazados por transformaciones inminentes, ecosistemas con especies de interés por su grado de amenaza, ecosistemas por donde circulan especies migratorias, ecosistemas muy singulares o relictuales y ecosistemas que son refugio de fauna en vía de extinción.

La gran importancia que para la Reserva Forestal del Pacífico tiene la preservación, se expresa en la presencia actual de bosques o montes sin intervención o con muy

bajo niveles de intervención, estos sitios son de gran interés cultural y económico para las comunidades étnicas y campesinas de la región, en tanto constituyen la reserva de recursos, los sitios de manejo colectivo e intercomunitario, los sitios de cacería y de recolección de semillas, fibras, plantas y otros elementos vitales para el mantenimiento de la cultura material y espiritual de sus habitantes. Además estos bosques son muy importantes por los servicios ambientales que prestan relacionados con la regulación del régimen hídrico, la captura de importantes cantidades de carbono, la regulación climática y el mantenimiento de niveles altos de biodiversidad, endemismos y refugio de fauna y flora, que se encuentra bajo diferentes categorías de amenazada a nivel regional, nacional e internacional.

En las zonas de preservación se encuentran bosques o montes que se identifican en la zonificación agroforestal con vocación y uso recomendado de conservación forestal protectora e igualmente los que corresponden en la zonificación forestal de acuerdo al Decreto 877 de 1976, a las zonas forestales protectoras que se han establecido bajo los siguientes criterios:

- a. Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación sea superior a 8.000 mm/año y con pendientes mayores del 20% (formaciones de bosque pluvial tropical).
- b. Todas las tierras ubicadas en regiones cuya precipitación esté entre 4.000 mm/año y 8.000 mm/año y su pendiente sea superior al 30% (formaciones de bosques muy húmedo tropical, bosque pluvial premontano y bosque pluvial montano bajo).
- c. Todas las tierras con pendiente superior al ciento por ciento (100%) en cualquier formación ecológica.

Igualmente estas zonas son las que corresponden en varios planes de manejo de los territorios de las comunidades negras e indígenas a las zonas de conservación, montes vírgenes, montes de respaldo, bosques de protección, en las cuales se configuran las intenciones locales de preservar los recursos, desarrollando esporádicamente actividades de bajísimo impacto.

La superficie de la zona de preservación corresponde al 55% de la Reserva Forestal del Pacífico y cubre 6.203.924,69 hectáreas distribuidas en las 10 cuencas principales en las que se ha dividido el territorio, cubriendo buena parte de las expectativas que históricamente se han tenido en materia de protección de la

biodiversidad. El detalle de la distribución de áreas por cuencas hidrográficas se aprecia en el cuadro 26.

Cuadro 26. Áreas correspondientes a la zona de preservación por cuencas hidrográficas en la Reserva Forestal del Pacífico

CUENCA	SUPERFICIE (Ha)	PORCENTAJE (%)
Atrato	2.123.006,34	34.22
Baudó	286.624,84	4.62
León	246.845,49	3.98
Mira	269.662,57	4.35
Patía	555.963,53	8.96
San Juan	875.620,50	14.11
Micay	266.538,50	4.30
Sinú	131.017,55	2.11
Directos Caribe	301.596,73	4.86
Directos Pacífico	1.147.048,64	18.50
TOTAL	6.202.794,16	100%

La cuenca del Atrato con más de 2.1 millones de hectáreas aporta la mayor cantidad de tierras para la preservación en la reserva, las cuales abarcan áreas de gran interés ecológico y cultural en los departamentos Chocó y Antioquia. De igual manera, las cuencas de los ríos que drenan directamente al Pacífico tienen un área de más de 1.1 millones de hectáreas que recoge los intereses de preservación en los departamentos Chocó, Valle, Cauca y Nariño.

En las áreas comprendidas en la zona de preservación no se pueden desarrollar actividades productivas, a menos que sean las que históricamente han realizado las comunidades allí asentadas, cacería de subsistencia, recolección de semillas, frutos, fibras, plantas medicinas y otros productos no maderables y maderables cuyo aprovechamiento no requiera la tala de los árboles que se encuentren allí o al menos no de manera significativa.

Estas áreas son los bancos de genes mantenidos in situ para garantizar a perpetuidad la permanencia de las especies en la región, al tiempo que son la fuente de material para el desarrollo de actividades de repoblamiento o manejo de especies de interés para la comunidad local, nacional o internacional y lugares para el disfrute colectivo de los beneficios y servicios que brindan estos ecosistemas.

En consecuencia también pueden desarrollarse, actividades de investigación orientadas al conocimiento del estado y dinámica de los ecosistemas y de las comunidades y poblaciones de especies que resulten con algún grado de interés para la ciencia y la comunidad, entre otros muchos temas, actividades de educación que hagan posible el acercamiento de la comunidad al conocimiento de su patrimonio natural, y actividades de recreación que promuevan y garanticen el disfrute colectivo de otro de los servicios que prestan estos ecosistemas.

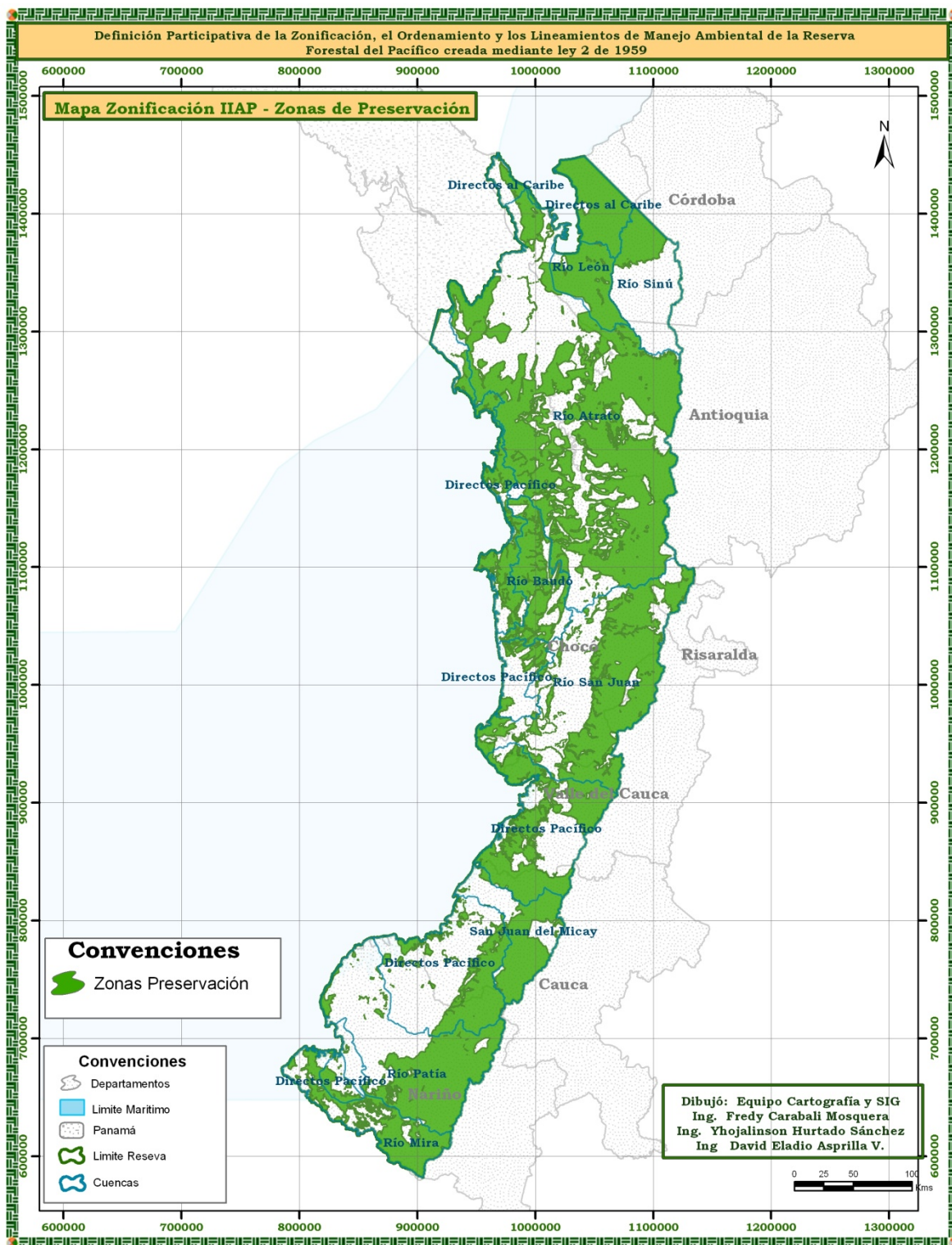
Cerca del 90% de la superficie de la zona de preservación está cubierta por tierras de propiedad colectiva de comunidades étnicas, por lo cual cualquier decisión al respecto de las figuras de manejo de estas áreas debe someterse a un amplio proceso de concertación, que posibilite la participación y determinación autónoma de las mismas.

Las reuniones hasta ahora adelantadas dejan claro el interés de las comunidades por la declaratoria de áreas comunitarias protegidas, lo cual sería impulsado por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, mediante la formulación de un proyecto bajo el título de “RED DE ÁREAS PROTEGIDAS EN COMUNIDADES ÉTNICAS DEL CHOCÓ BIOGEOGRÁFICO”.

En la Figura 12 se detalla la distribución geográfica de los espacios que deberán ser dedicados a procesos de preservación, lo que supone la no realización de actividades ni siquiera de impacto medio.

Lo anterior significa que en el 55% de la Reserva Forestal del Pacífico no se pueden realizar tareas de aprovechamiento forestal con fines comerciales, ni procesos de aprovechamiento minero de ninguna naturaleza, ni actividades agropecuarias que por su alto impacto atenten contra el patrimonio que se ha decidido preservar. A continuación se presenta un análisis de la zona de preservación por cada una de las cuencas que conforman la región y sobre la cual se integró toda la información.

Figura 12. Distribución espacial de la zona de conservación en la Reserva Forestal del Pacífico.



La orografía para preservar está determinada en la RFP por el Alto la Loma, Cerro La Misericordia, Loma Cerro El Llorón, Loma El Chazudo, Cerro El Plateado, Cerro Punta Mocha, Cerro La Lanza, Loma La Peña, Loma de Guadualito, Cerro Sotomayor, Loma la Rodilla, Loma Los Mazos, Alto de Aminda, Loma las Miras, Loma la Cruz, Piedra Verde, Cerro Parapeto, Las Cochabambas, La Copetona, Cerro Mongones, La Primavera, La Guadua, La Aguada, Cerro Pesquería, Monte Redondo, Peñas Blancas, Piñas, de Esmeraldas, De Ramos, De Las Yeguas, Cerro El Crucero, Cerros del Oro, Cuchilla de Bolivia, Cuchilla Paramillo La Belleza, Cuchilla del Mesón, Alto El Pulpito, Cuchilla de La Colonia, Alto Yarumal, Cuchilla La Belleza, Filo de La Laguna, Cuchilla San Juan, Cuchilla del Gaitara, Loma Altamira, Cuchilla de la Laguna, Loma Broncazo, Cuchilla San Pedro, Cuchilla Las Nieves, Alto Protreros, Cuchilla de Los Derrumbes, Cuchilla de Las Nieves, Loma La Naranja, Cerro La Llorona, Alto Altaquer, Loma El Estanquillo, Cuchilla San Pedro, Loma Tendida, Cuchilla San Pedro, Loma Mecaje, Cuchilla San Pedro, Cuchilla del Pinche, Cerro de Las Águilas, Alto Bonito, Loma El Topacio, Peña del Perro, Cerro El Pulpito, Alto Tambores, Cuchilla La Banderola, Cerro Pelado, Cerro Santo Domingo, Cuchilla La Línea, Cerro La Dolinera, Alto el Guayabo, Alto de Cordoba, Cuchilla de Corosal, Cuchilla Los Alpes, Alto Bonito, Alto Paramillo, Loma Honda, Loma Crestegallo, Loma La Mortoria, Alto La Lorena, Alto El Manzano, de Hambre, Loma Arrinconada, Loma Fuerte, Cuchilla del Castillo, Cerro Peña del Aguilar, Cerro Paramillo, Cuchilla La Chillona, Filo La Virgen, Cuchilla La Sierra, Alto El Cacho, Morro Pelón, Cuchilla La Florida, Cuchilla de la Desguangada, Cuchilla El Basal, Alto Las Pavas, Alto El Consuelo, Alto Tarritos, Loma Santa Teres, Loma El Espinazo, Alto Marrón, Loma Las Violetas, Alto El Tabor, Loma El Recreo, Cuchilla La Pradera, Alto Monte Oscuro, Alto Valencia, Loma Patio Bonito, Serranía de los Paraguas, Loma Las Brisas, Loma Rosario, Loma Mocha, Loma El Diamante, Cerro Torra, Alto Gibraltar, Cuchilla Galapagos, Loma Guaca, Cuchilla de Pérdidas, Serranía del Baudó, Loma Alta Loma Sobrecama, Cuchilla El Oso, Cuchilla Guadualito, Cuchilla San Pedro, Cuchilla La Esperanza, Alto El Guajabo, Cerro El Tominejo, Cerro San Onofre, Alto El Guanábano, Serranía del Baudó, Peladeros, Serranía la Juana, Cerro Condoto, Cerro Tarena, Alto Las Palomas, Alto Sinaí, Alto de Serna, Cerro La Popa, Cerro Cruce, Cuchilla Buenos Aires, Alto Anime, Filo de Urudó, Filo de Tauró, Serranía De Baudó, Cerro Janano, Cerro de Coquí, Cerro Jananito, Filo De Tuaró, Cerro Jano, Morro La Rocosa, Cerro Carrizalito, Morro Terquito, Cerros de Chachajo, Cerro Carrizal, Alto Bellavista, Loma Beringuera, Cerros Cugucho, Cuchilla Copidijo, Serranía De Baudó, Cuchilla El Aguacata, Cerro Urudó, Morro San José, Morro La Fragua, Cerro Plateado, Cerro El Buey, Cerro Samparra, Cerro Mutis, Cuchilla Platanilla, Cerro Punte Chule, Cerro Cocalito, Loma Piré, Alto Cruces, Loma Chicocorß, Alto Anchaudó, Alto de Frontino, Loma La Llorona, Alto Cristalina, Cuchilla La

Herradura, Alto Confusión, El Penderisco, Loma El Triunfo, Loma San Miguel, Alto El Pital, Alto San Andrés, Alto Santo Domingo, Alto Chiquero, Morro Pelado, Filo El Espinazo, Loma La Mulata, Filo Murrupal, Alto Octavia, Loma la Delgadita, Morro Romeral, Loma Sierra Morena, Cuchilla de Chobar, Alto El Jiguero, Loma Monte Redondo, Alto La Danta, Alto El Chuscal, Cuchilla Agua Fría, Cuchilla de Paramillo, Loma La Cola del Cuchillón, Filo El Papayo, Cuchilla La Montañita, Loma El Cuchillón, Cuchilla El Chever, Alto Salaqu, , Cerro Lombricero, Alto Carrizal, Altos Aspave, Cerro de Quia, Lomas Aisladas, Cerro de Nique, Serranía de Abibe, , Filo La Resbalosa, Loma El Filo, Cerro Cruz de Hueso, Filo El Venado, Filo La Nevera, Unguia, Cerro Cruz de Hueso, Serranía de Abibe, Cuchilla San Juan, El Alto, Serranía Abibe, Filo La Lejanía, Cerro de los Aburridos, Cerro Tripoga, Cerros de ámbitos, Serranía Tripogandi, Loma, Buenavista, Cerro Armila, Cerro del Águila, Cerro El Águila, Cerro Parado.

Esta zona posee variadas ciénagas con área de 9569.34 ha como El Limón, El Tigre, La Negra, Las Lomas, La Ciénaga, Bartolo, Ciega, El Burro, La Compañía, La Grande, Marimonda, Palo de Agua, San Alejandro, Topada, Volcán, Bojaya, Corrales, Los Medios, Los Platillos, Marmolejo, Marriaga, mate, Montañó, Tumarado, Unguia, De Los Hornos, La Deja y Se encuentran los embalses de Urra 1 y Calima. Quedan en la zona de preservación sitios de interés previo para el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Careperro, Santamaría, Torrá, Galápagos y Alto del Buey.

4.3. LA ZONA DE USO SOSTENIBLE

Al contrario de lo que puede pasar en otras reserva forestales de Ley 2a, la Reserva Forestal del Pacífico se caracteriza por la importancia del aprovechamiento forestal tanto como medio de subsistencia de las comunidades locales negras e indígenas, como por el aporte forestal a la economía nacional. De acuerdo con el proyecto de Zonificación Ecológica del Pacífico, para la década del noventa la región aportaba el 60% de la madera consumida a nivel nacional y representaban por lo menos el 50% de la generación del ingreso a nivel rural, convirtiéndose en la principal fuente de empleo e ingresos en la zona y su principal vocación. Un número importante de las cuencas de la reserva se pueden caracterizar por la dominancia de los sistemas productivos extractivos forestales.

Aunque la mayor parte de los estudios sobre extracción de madera en el Pacífico muestran que la actividad no es sostenible principalmente porque no se genera valor agregado a la madera, se tienen altos porcentajes de desperdicios y maneja bajos niveles de integralidad, abrimos las compuertas para que previos procesos de

ordenación forestal en estas zonas que se han identificado como de uso múltiple, se puedan desarrollar actividades de aprovechamiento controlando que se implementen procesos productivos que garanticen sostenibilidad de la actividad en el tiempo, lo cual está asociado a la elaboración de rigurosos planes de manejo forestal, que suficientes monitoreados aporten a la solución de los problemas de ilegalidad.

De acuerdo con la tendencia mundial del mercado de maderas (USAID, 2008: Una perspectiva de competitividad forestal de Colombia), el aprovisionamiento futuro de las mismas estará cada vez más basado en bosques plantados y menos en el aprovechamiento de los bosques naturales, lo que nos hace pensar también que algunas áreas definidas dentro de la zona de uso múltiple, pudiesen utilizarse en el futuro en programas de reforestación multipropósito. En Colombia la cosecha anual de maderas es aproximadamente de 3.030.480 M3 para el sector industrial, y de 7.890.513 M3 para producir combustible y carbón, y por lo menos un 60% de la madera utilizada por la industria proviene de bosques naturales, de la cual la mayor parte se obtiene de manera insostenible.

Las zonas de uso sostenible comprenden también áreas con vocación productiva en otros renglones diferentes a los forestales, incluye áreas para la minería de bajo impacto, áreas para el desarrollo de cultivos cuando así lo establezca la oferta natural del suelo y las costumbres y tradiciones de los pobladores, pequeñas áreas para el desarrollo de ganadería en el Urabá, Darién y Córdoba, franjas completa de rondas de ríos y humedales para el actividades sostenibles de pesca, mediante los modelos productivos de rotación en función de las condiciones climáticas y las épocas del año.

Conforme los modelos tradicionales de producción, el tipo de áreas utilizadas para las labores productivas orientadas a promover la seguridad alimentaria y la generación de ingresos adicionales, y las condiciones biofísicas de la región, se ha definido una zona de uso sostenible con 3.530.449 hectáreas que representan el 31% de la superficie total de la Reserva Forestal del Pacífico.

El Cuadro 27 muestra información sobre la distribución de superficie de la zona de uso múltiple por cuenca hidrográfica, nuevamente la cuenca del Atrato y la de los ríos que drenan directamente al Pacífico son las que más superficie aportan a la zona de uso sostenible, entre las dos alcanzan casi el 60% del total del área de la Reserva Forestal del Pacífico que por sus condiciones biofísicas y socioculturales se pueden dedicar a procesos productivos de tipo sostenible.

Cuadro 27. Áreas correspondientes a la zona de uso múltiple por cuencas hidrográficas en la Reserva Forestal del Pacífico

CUENCA	SUPERFICIE (Ha)	PORCENTAJE (%)
Atrato	1.052.380,35	29.81
Baudó	105.900,68	3.00
León	18.205,47	0.52
Mira	167.961,02	4.76
Patía	470.482,11	13.33
San Juan	611.144,18	17.31
Micay	40.567,38	1.15
Sinú	3519,67	0.01
Directos Caribe	13.778,66	0.39
Directos Pacífico	1.046.509,68	29.64
TOTAL	3530449,00	100

Las cuencas de los ríos León y Sinú presentan muy baja cobertura de superficie en esta zona, lo que significa que buena parte de las tierras que hoy quedan en ellas tiene otra vocación y deberá asumirse con absoluta cautela cualquier decisión al respecto de la entrega de tierra productivas a la población, estos resultados habrá que cruzarlos con las formas de tenencia de la tierra para identificar si existen o no conflictos que hagan difícil la implementación de esta propuesta de ordenamiento ambiental.

Las tierras ubicadas en la zona de uso sostenible son la despensa de productos para la manutención de la población, y en consecuencia su manejo deberá ajustarse a criterios de sostenibilidad, la utilización de especies y variedades locales se hace imperante, mientras no se conozcan los efectos que pudiese generar la introducción de otras inclusive de mayor producción.

En estas zonas deberá promoverse el regreso a históricos cultivos que cedieron espacio frente a la arremetida de los cultivos de uso ilícito, y garantizar que las políticas sean coherentes con la posibilidad de avanzar hacia el logro de la soberanía alimentaria de la población, mediante la utilización de métodos diferentes de erradicación de este tipo de cultivos.

La promoción de modelos que simulan la disposición de especies en la selva, la rotación de actividades productivas en relación con las condiciones climáticas, la combinación de especies de varias estratos y velocidades de producción, la rotación de cultivos, la utilización de los espacios alrededor de la casa, el empleo de

azoteas, entre otras dinámicas productivas de la región, deben volver a ser una realidad en la estrategia de regreso a condiciones de legalidad.

En la zona de uso sostenible hay cobertura de manglares, sitios aledaños a los ríos, pantanos, en las cuales se distribuyen varias ciénagas que surten de alimentos a las poblaciones y ocupan un espacio de 12.069.93 Ha, hay múltiples y variadas, sobresalen La Lebrachera, Matunga, Ciega, Marriaga, Maquillón, de los hornos, de las Trozas, Perancho, la Honda, la Rica, Encanto, La Poza, Mazamorra, El Embalse de Urra 1, la Cicuela, Carvajal, El Tigre, La tapada, Curvaradosito, El Limón, Las Mujeres, Quintaroral, La Reyes, Mate, La grande, Juancho, El Burro, Loba, El Muerto, Tigre, marmolejo, El Arrastradero, Rojerado, Yarumal, El Callejon, Barrancon, Calderon, Del Medio Tunal, la compañía, Murrupal, El Perro, Despensita, Doña maría, San Pablo, Ipurru, El Cabezal , La Larga, Quitasola , El guaco, El Guamal, Achuarra, Ogodo, Calados, Agua Clara, La grande, Quezada, Bete, Punecito, Tumarado, Cumbi, Combimbosa, La onda, las Lomas, La Corona, La Grande y la negra.

La variedad de ciénagas está complementada por una serie de Lagunas que cumplen la misma función de proporcionar alimento y servir de almacenamiento de agua en tiempos de crecientes, entre ellas sobresalen las siguientes : Doña Ana, Guasarija, Quebraditas, potreros, mojarreras, La Prieta, Guarcauna, Vereda, Chanul, Palcuela, El Paso, Pumbi, El Trueno, La Onda, Yandaje, Patia, Piraimbi, Lancha, maragrica, Camaronera Caribeña.

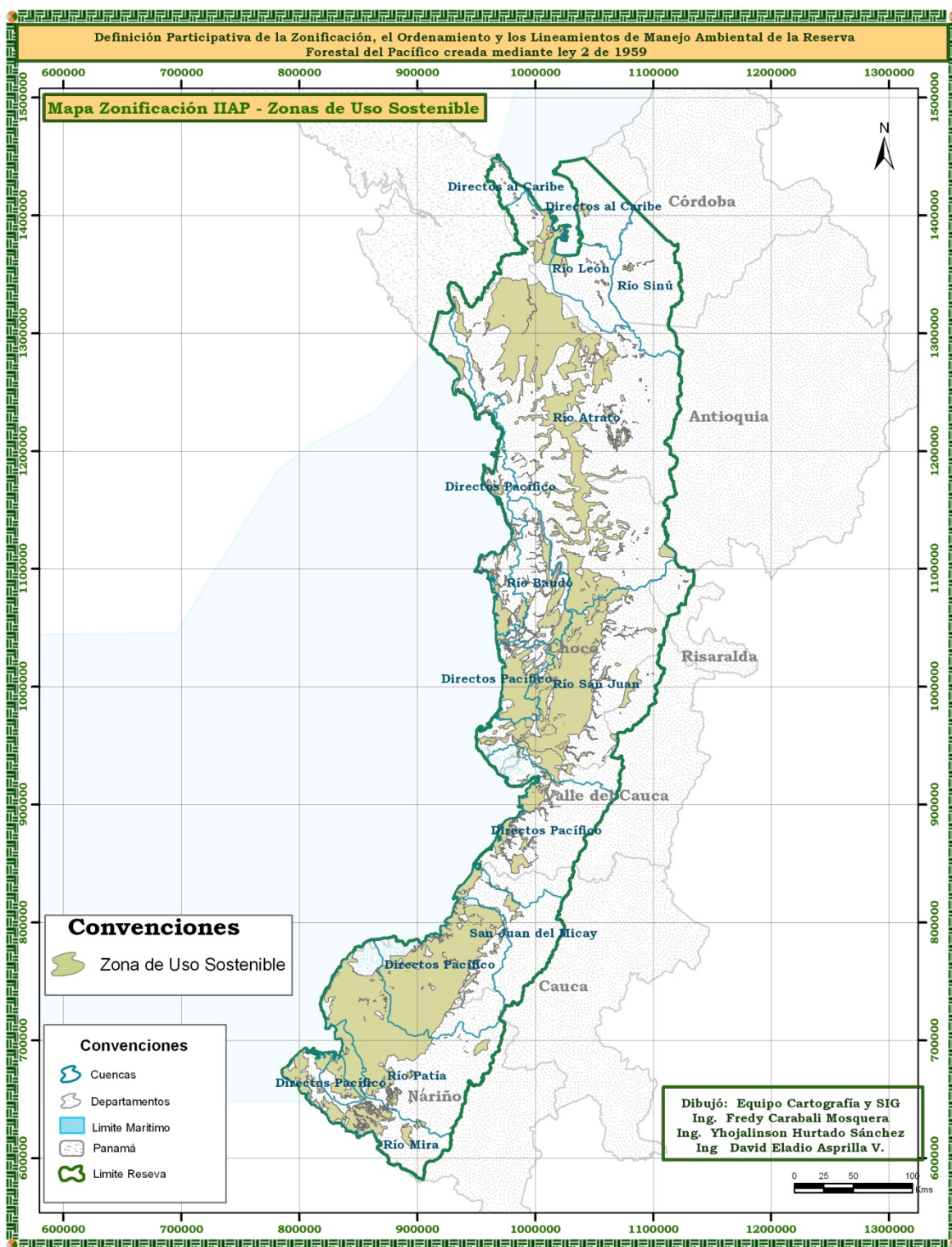
En la zona de uso sostenible encontramos pequeñas colinas y cerros los cuales están ligados a los sitios de producción de las comunidades y deben de protegerse y cuidarse entre ellos están: Peña Balico, Peña de Caraño. Peña El Diviso, Peña Angostura, Alto Canal, Cerro Pozo Redondo, Loma Guainía, Serranía del Paraguas, Alto Miranda, Serranía de los Paraguas, Cuchilla Mundo Raro, Cerro Tamana, Loma Alta, Morro Las Peñitas, Morro Blanco, Cuchilla de Paramillo, Morro Terco, Morro Grueso, Cerro Boba, Cerros de Cuchillo, Cesión, Serranía La Iguana, Peña del Diablo, Cerro El Parado.

La Figura 13 muestra la distribución espacial de los más de 3 millones de hectáreas correspondientes a la zona de uso sostenible, buena parte de las cuales se encuentra en las cuencas del Atrato y los tributarios directos del Pacífico, la agricultura de pequeña escala, la pesca artesanal, la forestería comunitaria de bajo impacto, el cultivo de especias, promoverán la conservación de estas áreas en su vocación original de uso.

Cualquier actividad productiva que se desarrolle en esta zona debe observar claros criterios de sostenibilidad, garantizando con ello la presencia a perpetuidad de los recursos existentes. Las actividades forestales deben fundamentarse en previos procesos de ordenación, que estableciendo ciclos de corta, especies, turnos de rotación, etc., permita un adecuado aprovechamiento forestal.

Las actividades de pesca deben utilizar artes adecuadas, impidiendo el uso de aquellas que no promuevan el respeto por la tallas mínimas establecidas ni respeten los cupos de pesca que se hayan definido, en las actividades agrícolas no deben utilizarse fertilizantes ni otro tipo de sustancias que resulten contaminantes y contribuyan al rompimiento del equilibrio natural del ecosistema, en las actividades mineras no se aceptan las modificaciones ni siquiera pequeñas de los cauces de los ríos, ni el uso indiscriminado de sustancias contaminantes, ni maquinaria pesada si expresamente no se indicara que existen condiciones para ello, de igual manera no pueden introducirse especies que se presuman sean invasoras hasta tanto no exista el pronunciamiento de una autoridad académica competente para estos propósitos.

Figuras 13. Zona de uso sostenible en la Reserva Forestal del Pacífico



3.4. ZONAS DE RESTAURACIÓN

La zona de restauración tiene una superficie de 168.669,01 hectáreas que se cruzan prácticamente con áreas donde se han desarrollado intensos procesos productivos de minería mecanizada sin medida alguna de protección ambiental y con intentos prácticamente inexistentes de proveer mecanismos de restauración de las áreas degradadas por esta actividad. Estas corresponden a áreas afectadas principalmente en los departamentos de Chocó, Valle, Cauca y Nariño, en poblaciones como Tadó, Istmina, Condoto, Cértegui, Barbacoas, etc.

De igual manera, se encuentran dentro de esta zona, algunas áreas donde se han desarrollado proyectos productivos de palmicultura, los cuales en muchos de los casos generaron procesos de desplazamiento forzado, imponiendo a través de ellos la muerte, el secuestro y en general la vulneración de los derechos humanos, que aun persiste en territorios como Curvaradó y Jigumiandó, donde además de los anterior se desecaron humedales rompiendo por la fragilidad la existencia de imponentes cativales, al tiempo que desviaron caños, interrumpiendo la ella la comunicabilidad entre poblaciones, y por tanto destruyendo las posibilidades de intercambio cultural y comercial.

La Figura 14 muestra la distribución espacial de las tierras que en la Reserva Forestal del Pacífico se ubican en la zona definida como de restauración, la implementación de esta propuesta requiere un compromiso por volver estas áreas lo más cercano posible a su estado natural, y ello implica un arduo trabajo de las todas las autoridades asentadas en territorio.

3.5. ZONA DE DESARROLLO URBANO

Estas zonas comprenden los cascos urbanos de las poblaciones de la Reserva Forestal del Pacífico y su área de expansión para la construcción de infraestructura para la prestación de servicios públicos y el bienestar y desarrollo social. La superficie identificada para esta zona es muy baja y de exigua representación porcentual en el territorio porque además de ser naturalmente así, muchos entes territoriales de la región no las tienen adecuadamente definidas y mapeadas.

La Figura 15 muestra la distribución espacial de las áreas correspondientes a la zona de desarrollo urbano que se encuentran en la reserva, en estas áreas debe procurarse que los esquemas de ordenamiento ambiental asuman las condicionantes ambientales impuesta por la normatividad y la autoridad.

Figura 14. Zonas de restauración en la Reserva Forestal del Pacífico

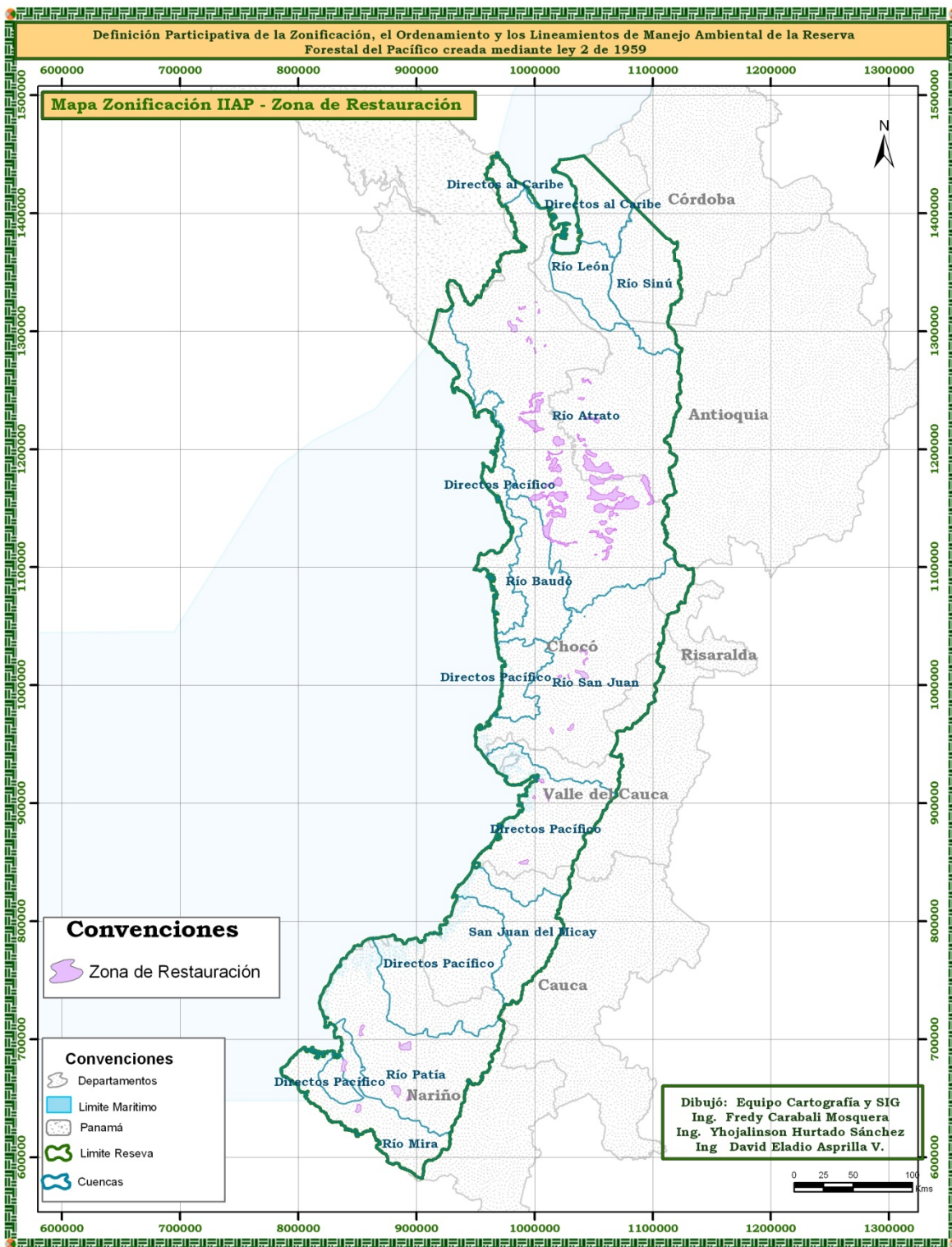
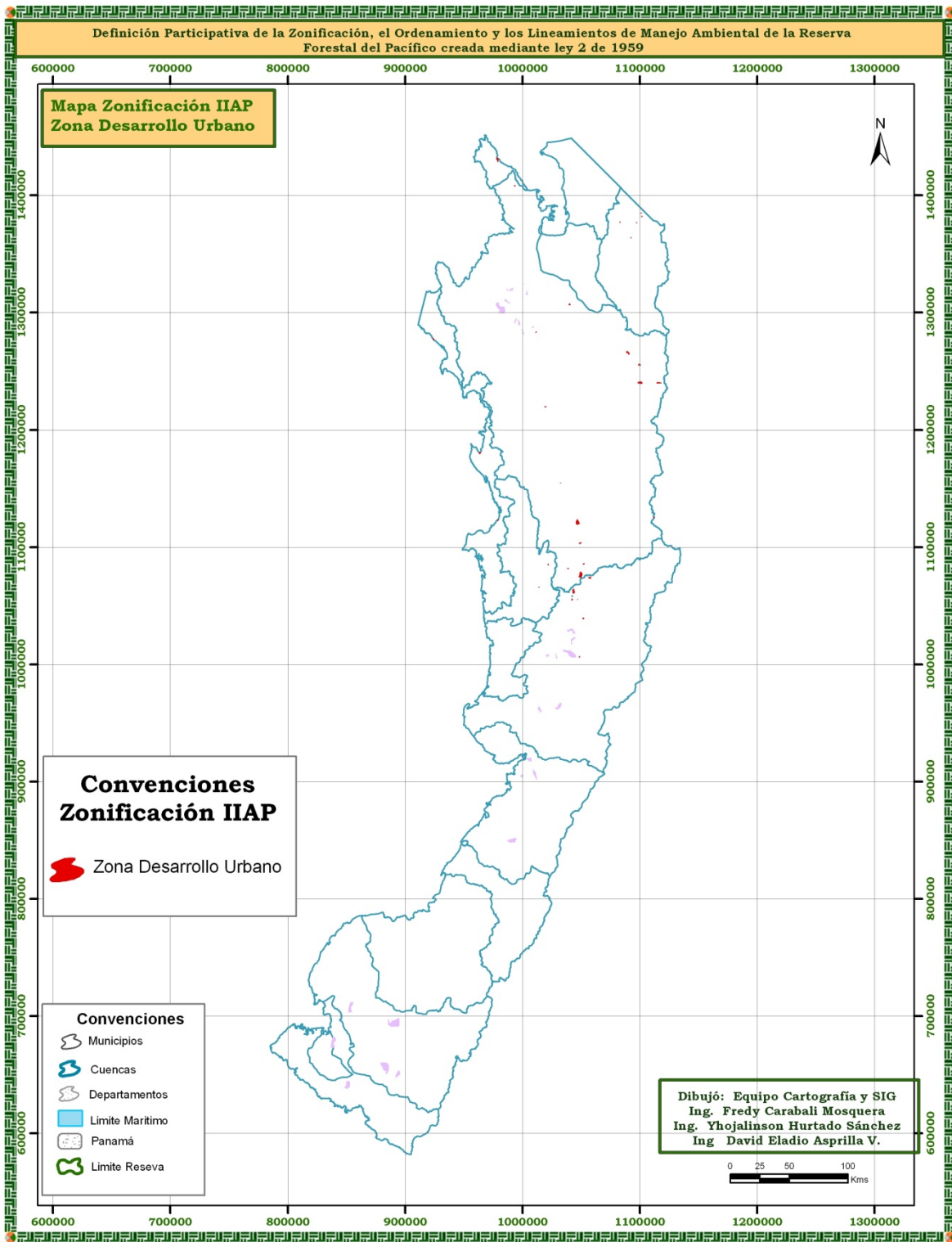


Figura 15. Zona de desarrollo urbano



4. PROPUESTA TÉCNICO JURÍDICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL

El presente capítulo contiene la propuesta técnico jurídica para la implementación de la zonificación y el ordenamiento ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico, declarada por la Ley 2ª de 1.959.

En primer lugar, se han identificado los conflictos del territorio, con independencia de los resultados de la zonificación, detectando que buena parte de las posibilidades de éxito en el cumplimiento de los objetivos de manejo que se proponen, dependen de la solución de una problemática que genera desarraigo territorial y que fue ampliamente expuesta en el documento de caracterización biofísica y sociocultural de la Reserva Forestal del Pacífico.

La defensa de la propiedad territorial, la generación de ingresos por actividades de conservación y preservación, la generación de ingresos por el desarrollo de actividades económicas tanto en zonas de uso sostenible como en zonas de restauración, y la consideración fundamental, que si una actividad productiva no genera bienestar colectivo es mejor no realizarla, condiciona sin duda la puesta en marcha de esta propuesta, y se encuentra ligada en la mayoría de los casos a la solución de los problemas detectados, que se caracterizan por la aparición de extraños al territorio con intereses por su control para el ejercicio de actividades productivas lícitas legales, pero también ilegales, por el desarrollo de actividades productivas ilícitas, valga decir, tráfico de armas, tráfico de insumos químicos, movilización de narcóticos, etc.

Con lo anterior convocamos la atención del Estado, tanto para garantizar la atención a la población como el control del territorio, condiciones sin las cuales parece ser imposible poner en práctica cualquier propuesta de zonificación y ordenamiento ambiental que sea respetada por todos los actores que están asentados en la región. En este sentido la propuesta que aquí se presenta ha sido ampliamente concertada con las comunidades e institucionalidad del Chocó Biogeográfico, por lo que consideramos le abre paso a una enorme posibilidad de manejar el territorio bajo la perspectiva de hacer comunes los intereses de los más importantes actores de la región.

En segundo lugar, y ya en un plano mucho más específico en relación con los compromisos adquiridos con el desarrollo de este trabajo, se cruzaron dos componentes muy importantes de la reserva, las formas de tenencia de la tierra y

la zonificación, para poder determinar cómo la forma de tenencia de la tierra afectaba la aplicación de los criterios de manejo de cada una de las zonas propuestas. De igual manera se ha ubicado un análisis de la evolución normativa en cuanto a la adjudicación de tierras y lineamiento de manejo del territorio, procurando con ello facilitar más la comprensión de la propuesta.

Análisis jurídico

Hasta antes del año 1900, los bosques fueron considerados como un bien fiscal el cual podía ser adjudicado mediante subasta, y es con la expedición del Código Fiscal de 1912, cuando se comienza una nueva etapa que pretende revertir este estado de cosas. Posteriormente la ley 119 de 1919 definió los bosques nacionales, entendidos como una reserva, y sirvió como un primera base para excluir estas zonas de las áreas susceptibles de ser adjudicadas a particulares. Sin embargo, unos pocos años después se abrió la posibilidad de titularlas individualmente con la condición de su cambio de cobertura y uso del suelo, lo cual condujo a una intensa deforestación para poder acceder a dichas áreas. Mediante el decreto 1554 de 1942, se definió la zona Forestal Protectora.

1. Tanto la Ley 200 de 1936 en su Art.3, como el Decreto 2278 de 1953, en su Capítulo II, Art. 4 y 5, el cual estableció de manera sistémica lo referente a los bosques, haciendo distinciones entre: bosques de propiedad privada, propiedad pública, bosques protectores, y bosque de interés general, definen las Zonas Protectoras y de interés general, en los siguientes términos:

Constituyen "Zona Forestal Protectora" los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendiente superior al cuarenta por ciento (40%); la zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de los manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos naturales de aguas, y todos aquellos en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de aguas, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras, y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de aguas, o contribuir a la salubridad.

Además señala:

“Constituyen zonas de interés general aquellas que señale el Ministerio de Agricultura, en cada caso, ya sea en terrenos baldíos, o en predios de dominio privado, por contener especies valiosas que convenga conservar. Esta última se ha desarrollado en normas posteriores y constituye una declaración a favor del Estado para administrar zonas boscosas, independiente del régimen de propiedad que exista sobre los bosques.

2. Luego se expidió la ley 2 de 1959, “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de los Recursos Naturales Renovables”, que aclaró estas categorías introduciendo terminología más moderna. El Artículo 1 de esta ley prescribe:

“Para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas, y la vida silvestre, se establecen con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General", según la clasificación de que trata el Decreto legislativo número 2278 de 1953, las siguientes zonas de reserva forestal, comprendidas dentro de los límites que para cada bosque nacional se fijan a continuación: Zona de Reserva Forestal del Pacífico (...) b) Zona de Reserva Forestal Central (...) c) Zona de Reserva Forestal del Río Magdalena (...) d) Zona de Reserva Forestal de la Sierra Nevada de Santa Marta (...) e) Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones (...) f) Zona de Reserva Forestal del Cocuy (...) g) Zona de Reserva Forestal de la Amazonía (...).”

Más adelante señala:

“Los bosques existentes en la zona de que tratan los Artículos 1 y 12⁵ de esta Ley deberán someterse a un Plan de Ordenación Forestal, para lo cual el Gobierno ampliará en el Ministerio de Agricultura el servicio de manejo y protección de las Zonas de Reserva Forestal y Bosques Nacionales con facultad para programar y ejecutar los planes respectivos, creando los cargos necesarios y señalando las funciones y asignaciones correspondientes, conforme a la clasificación y asignaciones adoptadas para el mismo Ministerio”.

Esta es la base jurídica inicial de la ordenación, y zonificación forestal que se propone realizar este proyecto. También se introduce la facultad de la administración de señalar los procedimientos para conceder licencias para la explotación de bosques, previo el cumplimiento de unos requisitos, entre ellos el Plan de Ordenación Forestal.

Artículo 5. “No es permitida la explotación de bosques en terrenos baldíos ni en los de propiedad privada que vaya señalando el Ministerio de Agricultura, sin licencia del mismo Ministerio, basada en un concepto técnico, y cualquier producto que se extraiga sin esos requisitos será decomisado.

⁵ Artículo 12. El Gobierno podrá, de acuerdo con los estudios del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", o previo concepto técnico del Ministerio de Agricultura, reservar otras áreas diferentes a las enumeradas en el Artículo 1 de la presente Ley.

Parágrafo 1. El Gobierno reglamentará la explotación forestal en los bosques públicos y privados, así como las patentes a los aserradores y el otorgamiento de concesiones.

Parágrafo 2. El Ministerio irá señalando los bosques de propiedad privada donde la explotación deberá ser prohibida o reglamentada, y que no estén incluidos dentro de y que no estén incluidos dentro de los afectados por lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto número 1300 de 1941.”

Respecto de la ocupación de baldíos, se señala:

“Artículo 7. La ocupación de tierras baldías estará sujeta a las reglamentaciones que dicte el Gobierno con el objeto de evitar la erosión de las tierras y proveer a la conservación de las aguas.

Al dictar tal reglamentación, el Gobierno podrá disponer que no serán ocupables ni susceptibles de adjudicación aquellas porciones de terreno donde la conservación de los bosques sea necesaria para los fines arriba indicados, pero podrá también contemplar la posibilidad de comprender en las adjudicaciones, bosques que deban mantenerse para los mismos fines, quedando sujeta en este caso la respectiva adjudicación a la cláusula de reversión si las zonas de bosques adjudicadas fueren objeto de desmonte o no se explotaren conforme a las reglamentaciones que dicte el Gobierno.”

En el artículo 7. Se prescribe que:

“La ocupación de tierras baldías estará sujeta a las reglamentaciones que dicte el Gobierno con el objeto de evitar la erosión de las tierras y proveer a la conservación de las aguas. Al dictar tal reglamentación, el Gobierno podrá disponer que no serán ocupables ni susceptibles de adjudicación aquellas porciones de terreno donde la conservación de los bosques sea necesaria para los fines arriba indicados, pero podrá también contemplar la posibilidad de comprender en las adjudicaciones, bosques que deban mantenerse para los mismos fines, quedando sujeta en este caso la respectiva adjudicación a la cláusula de reversión si las zonas de bosques adjudicadas fueren objeto de desmonte o no se explotaren conforme a las reglamentaciones que dicte el Gobierno.

En lo referente a *Baldíos*, antes de la situación generada con la Ley 70 de 1993, se encuentra que en nuestro régimen de tierras los bienes baldíos, han pasado por 4 etapas:

En la primera etapa se reconoce a los particulares dominio sobre las fincas que no tenían dueño y que pertenecían al Rey (1830 a 1850).

En la segunda etapa los derechos adquiridos por los particulares sobre estas tierras se reconocen, permitiéndose la venta sobre las tierras baldíos que podían ser enajenadas (1850 a 1912).

En la tercera etapa se estableció para la corona la prescripción, por la no explotación económica y la posesión (1936 a 1961).

En la cuarta etapa tratando de evitar la concentración de la propiedad rural en manos de unos pocos, se le sumó la explotación económica a la explotación de las fincas (1961 -1994).

Transcurridas estas 4 etapas se muestra la noción de BALDIOS como: aquellas heredades o extensiones territoriales quitadas al aborigen o dejadas por éstos, que pasaron a manos de la corona española en virtud de las bulas papales de Alejandro VI, y que podían ser adquiridas por los particulares mediante la adjudicación, donación, capitulación, composición y la prescripción.

La ley 200 de 1936 o ley de Tierras, fue la que vino a organizar o reglamentar nuestros campos colombianos debido a que fue con la expedición de esta ley que se aclaró la propiedad y tenencia de los fundos, se crearon los jueces agrarios, se legisló a favor de los recursos naturales, se estableció la prescripción agraria, se podría decir que este estatuto buscó organizar las actividades agropecuarias. Luego, se expide la ley 135 de 1961 que crea el Instituto de la Reforma Agraria "INCORA" y los Procuradores Agrarios que hoy funcionan en todo el territorio nacional. Posteriormente, fue expedida la ley 160 de 1994 (Estatuto Agrario) derogatoria de la 135/61, en ella se fijaron las condiciones y límites que deben tenerse en cuenta al momento de adjudicar tierras baldías.

La noción baldío proviene del latinazgo balda que quiere decir vano, inútil, y es aplicado a los terrenos que se encuentran de balde.

De conformidad con el artículo 123 de la **ley 388 de 1997**, la propiedad de los baldíos urbanos se radicó en cabeza de los municipios, que deberán servirse de ellos conforme a las reglas de los planes de ordenamiento territorial. La titularidad en la propiedad de los baldíos es de la Nación, cuando la ley ordena integrar a los planes de ordenamiento territorial los bienes inmuebles baldíos comprendidos dentro de los límites urbanos, y dispone que "pertenececerán" a los municipios y distritos para que realicen las finalidades propias de esos planes, lo hace cumpliendo así el mandato del Artículo 150 Numeral 18 de la Constitución Política.

Posteriormente, el Decreto ley 2811 de 1974, Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente fija los fundamentos para la

subsiguientes normas sobre bosques, sin derogar la ley 2a, en cuanto a la definición de las áreas allí establecidas. En el artículo 206, establece las Zonas de reserva forestal, y las define de la siguiente manera:

“Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras, o productoras – productoras”.

El Código define las áreas de manejo forestal protector; productor; y protector – productor y prescribe la no adjudicación de los baldíos hasta tanto no se surta un proceso de sustracción, en los siguientes términos:

“Artículo 209: “No podrán ser adjudicados los baldíos de las áreas de reserva forestal....”.
“Artículo 210: “Si en el área de reserva forestal, por razones de utilidad pública, o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos, o cualquier otra actividad distinta del aprovechamiento forestal, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser sustraída de la reserva....”

A pesar de la normatividad anterior, el Estado colombiano, mediante la expedición de la ley 70 de 1993 facilitó la titulación de tierras a las comunidades negras que venían ancestralmente ocupando estos territorios en la zona de reserva forestal del pacífico y otras áreas del país. Es decir, se les reconoció la posesión y el derecho que les asistía a estas comunidades de ser propietarias del territorio que hoy les pertenece.

Antes de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 70 de 1993, las comunidades negras del pacífico colombiano como grupo étnico no podían acceder a la propiedad colectiva de sus territorios tradicionales, por existir prohibición legal contenida en la Ley 2 de 1959. Pese a las persistentes movilizaciones de estas comunidades a través de sus organizaciones, para defender sus territorios ancestrales y mantener viva la ocupación tradicional, como escenario de supervivencia étnico cultural.

Debido a sus características ambientales y de biodiversidad, fue declarada por Ley 2 de 1959 como Zona de Reserva Forestal Protectora y los terrenos baldíos de la misma, destinados a la conservación y protección de los recursos naturales, limitando a las comunidades Negras el acceso al dominio individual y colectivo de sus tierras tradicionales ya que la Ley expresamente dispuso que no se podían adjudicar los terrenos baldíos del área de reserva forestal.

La principal desventaja de esta situación para las comunidades negras, fue la de que perdieron más del 40% de su territorio tradicional en la cuenca del pacífico, pues en esta zona del país, la legislación existente, al mismo tiempo que limitaba la adjudicación de baldíos, estimulaba un proceso de definición territorial a favor de diversos actores institucionales, privados y comunitarios, ignorando los derechos territoriales de las comunidades negras.

En este sentido pese a que la Ley 2 de 1959 siguió vigente el Congreso de la República expidió la Ley 135 de 1961 (Ley de reforma agraria), la cual mediante el mecanismo de las sustracciones de áreas de la reserva forestal, estimuló la colonización de campesinos nativos e emigrantes en casi la totalidad de las tierras de Urabá Chocoano y la Zona costera del departamento del Chocó, al igual que amplias zonas vecinas a Buenaventura a Guapi y Tumaco.

En estas zonas de colonización se han alcanzado a sustraer más de 3.400.000 hectáreas a lo largo de la reserva, del mismo modo, mediante la aplicación de los instrumentos legales de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas en la reserva del pacífico se le tituló más del 64% del territorio a comunidades indígenas y negras.

En materia de Parques Nacionales se han constituido ocho (8) con un área de 757,087 hectáreas dentro de los cuales se destaca Paramillo, Muchinque, Sanquianga, Los Katios, Las Orquídeas, Farallones de cali, Tatamá y Utría. Del mismo modo se han constituido reservas naturales especiales, con fines diversos que incluyen desde la seguridad y defensa nacional y la construcción de planes viales hasta la investigación científica con extensiones, sin contar los perímetros de los municipios creados.

Es necesario resaltar que en vigencia de la Ley 2 de 1959 y la 135 de 1961, algunas familias afro colombianas acudieron al mecanismo de la titulación individual, de pequeñas parcelas en áreas que habían sido sustraídas de la reserva, pero estas pequeñas parcelas al estar incluidas en el mercado de tierras, son susceptibles de compraventas y transfirieron el dominio a empresarios diversos que englobaron las áreas y las destinaron a monocultivos como el de palma africana, explotación bananera y aprovechamientos forestales, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos elaborado una propuesta que permita Implementar la Ordenación y zonificación del territorio, que se ajuste al querer y sentir del legislador pero en armonía con lo cultural, con lo consuetudinario, con el

modus vivendi de las comunidades allí asentadas y la protección al medio ambiente, que éstos históricamente han hecho, que permita además, el formular y ejecutar estrategias de desarrollo, bajo un esquema de uso y aprovechamiento sostenible.

En tal sentido, como ya lo hemos expresado, en la Reserva Forestal del Pacífico, se presentan diferentes tipos de conflictos ambientales, tales como: conflictos por superposición del territorio, por aprovechamiento y explotación de los Recursos Naturales, por falta de coordinación entre las autoridades institucionales y grupos étnicos, por los sesgos del ordenamiento ambiental del territorio y la nula aplicación de las iniciativas existentes, por el uso inadecuado del suelo, por la presencia de cultivos de uso ilícito, por el aprovechamiento minero a gran escala, por la no aplicación de las normas sobre consulta previa, por presencia de actores armados ilegales, por los altos índices de necesidades básicas insatisfechas, por la falta de garantías por el ejercicio efectivo de la propiedad y por la expedición de normas contrarias a las realidades sociales y culturales del pacífico. Todos estos conflictos están relacionados con las diferentes formas de tenencia de la tierra, y por su magnitud, naturaleza, gravedad y permanencia en el tiempo, dificultan desarrollar la propuesta de zonificación que se plantea, sino se buscan soluciones o alternativas definitivas a todas estas situaciones.

En ese orden de ideas, nos permitimos presentar esta propuesta jurídica para Implementar la ordenación y zonificación a la reserva forestal del pacífico, que estará dividida en dos partes:

Una primera parte, que contiene las posibles formas o fórmulas de arreglo o solución a los conflictos citados, y una segunda parte, contentiva de las formas como se manejarían las situaciones encontradas después de haber zonificado el territorio.

PRIMERA PARTE

Conflictos por superposición del territorio entre áreas protegidas:

De conformidad con el art. 26 del decreto 2372 de julio del 2010, "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones", si la superposición es entre dos categorías de un área protegida nacional con un área

regional, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporación Autónoma Regional respectiva, deberán dentro del año siguiente, adelantar conjuntamente el proceso de recategorización para la designación de la categoría de manejo más adecuada, de tal forma que no se superpongan. De no surtir este proceso, el coordinador del Sistema procederá a registrar la categoría nacional.

Cuando la superposición se presente entre dos categorías regionales, la Corporación Autónoma Regional deberá adelantar el proceso de homologación, recategorización para la designación de la categoría de manejo más adecuada, de tal forma que no se superpongan y será ésta la que se comunicará oficialmente al coordinador del sistema para proceder al registro.

Cuando la superposición se presente con un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la categoría superpuesta se entenderá sustraída sin la necesidad de ningún trámite y sólo se registrará oficialmente la categoría del área del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Conflictos superposición entre títulos colectivos de comunidades negras e indígenas, y entre estos títulos colectivos y los títulos independientes y áreas protegidas:

Es necesario que las comunidades, el resguardo indígena o el poseedor del título individual, soliciten ante el INCODER de su departamento, se adelante un proceso de deslinde de la propiedad de acuerdo a lo estipulado en la ley 160 de 1994, artículos 13, 48 (núm. 3 párrafo), 49, 50 y 51.

Conflictos por aprovechamiento y explotación de los recursos naturales:

Como quiera que el uso adecuado de los recursos naturales en Colombia esta normado, es necesario que las autoridades ambientales hagan cumplir la normatividad con ayuda de todo el aparato estatal y la colaboración de la población. Igualmente hay que implementar un modelo de desarrollo en la zona de reserva, que exija como requisito principal, la inclusión de los aspectos de valoración social, cultural y ecológica, procurando:

- Detener, Controlar y Regular la intervención e incursión espontánea de colonos y actores externos, frente a la apropiación y uso ilegal de la tierra y recuperar.

- Ordenar las áreas actualmente ocupadas por poseedores de mala fe, restituyendo además, la tierras y los bienes a sus verdaderos dueños.
- Establecer la exigencia como requisito principal, la realización de la consulta previa articulada a la vocación de uso sostenible del territorio, frente a la implementación de grandes proyectos, conforme lo establece el Dto. 1320 de 1998.

Conflictos por falta de coordinación entre las autoridades institucionales y grupos étnicos:

Amparado en la abundante normatividad existente, el Estado debe involucrar a las comunidades en todos los asuntos que a estos les afecte de una forma favorable o desfavorable y para ello debe:

- Diseñar un instrumento procedimental y de articulación entre instituciones públicas del estado y las comunidades étnicas, con relación a las competencias y las facultades regulatorias, para el otorgamiento de permisos, licencia y concesiones de uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Previo al otorgamiento de permisos, licencias y concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales en la zona de reserva, se deberá surtir como requisito principal, la notificación y requerimiento a los grupos étnicos, para que estos decidan si ejercen o no su derecho de prelación.
- Diseñar e implementar un mecanismo específico e idóneo (gratuito o a bajo costo) para que las comunidades negras e indígenas o los campesinos que están en el territorio de la reserva puedan acceder a los permisos o concesiones.
- Reglamentar los capítulos IV, V y VI de la ley 70 de 1993.

Conflictos por los sesgos del ordenamiento ambiental del territorio y la nula aplicación de las iniciativas existentes:

- Los planes de ordenamiento ambiental que se formulen para la zona, dentro de su estructura deberán contener un capítulo que apunten a estrategias de articulación tanto intra como extraterritorial.

- Los planes de ordenamiento que se formulen para la zona de reserva, deberán contemplar principalmente, programas de aprovechamiento que integren sus aspectos biofísicos, socio-económicos, culturales y de protección ambiental.
- Para las sustracciones realizadas dentro de la reserva, a corto plazo, se debe realizar un estudio de seguimiento y evaluación con relación al cumplimiento del objetivo de la sustracción como tal.

Conflictos por el uso inadecuado del suelo:

- Formular e implementar planes de uso del suelo, orientados a la conservación y manejo de forma integral el medio biofísico y la biodiversidad de la región, como fuente potencial de desarrollo regional y nacional, como banco genético y como elemento esencial de la calidad del medio ambiente.
- Formular e implementar planes de uso y aprovechamiento del suelo asociado a sus recursos no renovables, orientados hacia el desarrollo regional y nacional.

Conflictos por la presencia de cultivos de uso ilícito:

- Incluir todo el territorio de la reserva forestal del Pacífico dentro de la estrategia de zonas de consolidación nacional, en el marco del objetivo presidencial de la recuperación social del territorio.
- Detener el uso inapropiado del territorio y recurso suelo, para tráfico de drogas, armas y el establecimiento de cultivos ilícitos.
- Fomentar la cultura de la legalidad, el desarrollo económico, social y ambiental en las zonas de cultivos ilícitos.
- Recuperar para los grupos sociales locales, las zonas degradadas por las actividades de cultivos y procesamiento de coca.
- Implementación y seguimiento de procesos de fortalecimiento organizacional; y acciones de capacitación para contribuir al desarrollo del capital humano y social.

- Implementar proyectos especiales con el fin de disminuir la dependencia económica de la producción de hoja de coca, en zonas afectadas por los cultivos ilícitos y el narcotráfico.
- Para el restablecimiento de la capacidad productiva de los grupos sociales de la zona de reserva, Implementar en el corto plazo, proyectos productivos rentables y sostenibles, dentro de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos.

Conflictos por el aprovechamiento minero a gran escala:

- Detener, Controlar y Regular las actividades actuales de exploración y explotación minera ilegal del territorio.
- Establecer como requisito principal para ejercer la actividad minera, la formulación participativa y concertada de los planes de manejo ambiental en explotaciones mineras
- Revisar todo lo actuado frente a las concesiones, permisos y licencias, otorgados por las entidades del Estado a explotadores externos, sin el cumplimiento del requisito principal, la consulta previa a los grupos étnicos, posibilitando la aplicación del derecho de prelación y la participación en los beneficios, sociales y económicos generados por efectos de la explotación minera.
- Establecer un instrumento legal que privilegie a los grupos sociales locales en su mirada de uso y aprovechamiento del recurso minero, frente a las actividades de explotación a implementar en el territorio, como base del desarrollo regional y nacional.

Conflictos por la no aplicación de las normas sobre consulta previa:

- Fortalecer la aplicación de la consulta previa a las comunidades frente a los proyectos que se pretendan desarrollar en su territorio, como elemento de garantía de la participación comunitaria, la protección integral del territorio y el aprovechamiento racional de los recursos naturales para mejoramiento de las condiciones de desarrollo y vida de los habitantes de la zona de reserva.

Por presencia de actores armados ilegales.

- Expulsión de los actores armados ilegales y recuperación social del territorio de la zona de reserva para las comunidades que lo habitan, con presencia efectiva del Estado, en un ambiente de seguridad para las personas de la mano con la prestación de servicios sociales dentro de la ley y el orden.
- Incluir a los municipios de la zona de reserva en el programa gubernamental de Centros de Consolidación Nacional de ACCION SOCIAL de la Presidencia de la República.
- Fomentar la cultura de la legalidad, el desarrollo económico, social y ambiental en las zonas de intervención de los grupos armados ilegales.
- Implementar en coordinación con las autoridades gubernamentales y con las autoridades de los grupos sociales, Planes integrales únicos para la prevención y la atención del desplazamiento forzado.

Conflictos por los altos índices de necesidades básicas insatisfechas:

- Formular, articular y ejecutar planes de desarrollo coherentes con las particularidades, necesidades y potencialidades regionales, en armonía con el plan nacional de desarrollo, las políticas públicas sus programas y estrategias, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las gentes del pacífico colombiano. Conforme lo establece los arts. 24 y 25 del Convenio 169 de la OIT, al establecer que se debe *garantizar el acceso a servicios de salud adecuados (Art. 24 y 25)*.
- Implementar un modelo de control social y fiscal eficiente, frente a la inversión y el gasto público en la región del pacífico colombiano.
- Fomentar un modelo educativo que privilegie la cultura del respeto por lo público, la legalidad, la convivencia armónica y en paz, para los municipios de la zona de influencia de la reserva forestal del pacífico. Al establecer *asegurar el derecho a la educación (Art.. 26), en condiciones que permitan responder a “sus necesidades particulares (...) abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales (Art. 27)*.

Conflictos por la falta de garantías por el ejercicio efectivo de la propiedad:

- Revisar los casos específicos de ocupación de mala fe en el territorio de la reserva, y aplicar los mecanismos legales de restitución de derechos sobre la propiedad.
- Fortalecer la implementación del proceso de la protección de las tierras y territorios afectados por la violencia o el desplazamiento. Conforme lo establece (Art. 13 del convenio 169 de la OIT) y que exige, entre otras acciones, que los Gobiernos *“tomen las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.”*
- Implementar el proceso de la formalización y restitución de los derechos sobre tierras y territorios abandonados o despojados.

Conflictos por la expedición de normas contrarias a las realidades sociales y culturales del pacífico:

- Estructurar y presentar propuesta para replantear el Dto. 1449/77 art. 3 num 1º lit b. que no contempla los aspectos culturales y realidades sociales que diferencian a sectores específicos de la sociedad (comunidades negras, indígenas campesinas y otros) frente a su realidad de asentamiento histórico a orillas de los ríos en la zona de reserva.

SEGUNDA PARTE

En este orden y frente al ejercicio del ordenamiento, antes de entrar a proponer soluciones con respecto a los conflictos que se presentan por la zonificación realizada, es necesario hacer algunas precisiones con respecto a las definiciones de cada una de estas áreas, así:

- **Zonas de uso Sostenible**, donde las comunidades realizan todas sus labores de cultivo, pesca, aprovechamiento de recursos naturales, turismo, etc.
- **Zonas de conservación**, compuesta por todo el sistema de áreas protegidas a nivel nacional, Departamental, Municipal y de iniciativa de la sociedad civil;

- **Zonas de preservación**, denominada a las áreas que hay que proteger por su importancia ecológica de manejo de recursos o de otra índole,
- **Zonas de Restauración** son todas las aéreas que por acción de la actividad humana o natural tiene que dedicarse a la recuperación por cualquier método.
- **Áreas de desarrollo urbano**, como su nombre lo indica son las dedicadas a los cascos urbanos de los municipios y sus aéreas de expansión.

Luego de superponer el mapa definitivo de la propuesta de zonificación realizada, con el mapa de tenencia de la tierra, realizado en la Reserva Forestal del Pacifico, se encontraron varias situaciones que desde el punto de vista jurídico necesitan solucionarse para que se pueda implementar la zonificación propuesta en el área de Reserva; estas situaciones y las soluciones posibles se relacionan a continuación.

En la zona de uso sostenible:

En esta zona quedaron inmersas tres tipos de accidentes geográficos especiales, las CIÉNAGAS, las LAGUNAS, las pequeñas colinas y cerros y el Embalse artificial de URRRA 1.

En cuanto a las CIENAGAS Y LAGUNAS, su uso es compatible con la zonificación realizada, debido a que la gran mayoría de las comunidades o poblaciones derivan su sustento de la productividad de estas y además viven en las riveras de estas cuerpos de agua, en ellas habitan principalmente comunidades negras según la propuesta de zonificación y para su manejo se debe tener en cuenta los lineamientos de la ley 70/93 y su decreto reglamentario 1745/95.

En lo referente a las colinas y cerros encontrados, su manejo está reglamentado por el Dto. 877 del 76 y debe concertarse un plan de manejo especial con las comunidades allí presentes.

En el caso de URRRA 1, dadas las características y el interés que representa para la nación, al no encontrarsele resolución de sustracción de la reserva, se recomienda adelantar el procedimiento contemplado en las normas para resolver esta situación, para lo cual se deben adelantar los trámites pertinentes ante el Ministerio del Medio Ambiente e INCODER para sustraerla de la Reserva Forestal del Pacifico, conforme a lo establece, la ley 99 de 1993 art. 5 num. 18, Dto ley 216

de 2003 art. 6 num 10, Res.763 de 2004 y el Código de Recursos naturales Dto. 2811 /74 en su art. 210: *“Si en el área de reserva forestal, por razones de utilidad pública, o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos, o cualquier otra actividad distinta del aprovechamiento forestal, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser sustraída de la reserva...”*. Y segundo, implementar también un plan especial para su manejo.

En cuanto a la forma de tenencia de la tierra se encontraron comunidades negras, indígenas, títulos individuales y baldíos, aunque todos estos poseedores de tierra deben ajustarse a los criterios de manejo aquí establecidos, esta situación también significa que pueden titularse tierras al interior de la zona, siguiendo los procedimientos definidos por el INCODER para tal fin, justamente la superficie superpuesta entre la zona DE CONSERVACIÓN y la forma de tenencia BALDÍOS, es la susceptible de titulación, obviamente dando prelación a los ocupantes históricos de estos espacios geográficos.

En la zona de preservación:

En las zonas de preservación se encontraron cinco tipos de accidentes geográficos determinados por: cerros, lomas, cuchillas, montañas y una especial, la otra parte del embalse de URRÁ 1, las cuales necesitan ser preservadas por su ubicación y por lo que representan para las comunidades que están ubicadas en el área de incidencia de esta orografía, conforme lo establece el Dto. 877/76 art. 7. En esta zona también es necesario preservar 9.569.34 hectáreas de humedales, conforme lo establece la ley 357 de 1997.

Existen en la zona títulos colectivos tanto de comunidades negras como de indígenas, títulos individuales y baldíos, situación que supone tener en cuenta las siguientes posibilidades: Los terrenos baldíos deben preservarse por la vía de ampliación de cualquiera de las figuras de protección contempladas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme lo normado en el Decreto 2372 de 2010 o por la vía de titulación colectiva o individual si los poseedores actuales asumen compromisos ciertos de respetar los criterios de manejo, de no asumirlo de esta manera, la tierra de estos propietarios deberá recuperarse para el Estado, para lo cual se podrán aplicar los criterios jurídicos contemplados que van desde la expropiación hasta el intercambio por otras tierras que puedan dedicarse a actividades productivas, según lo establece Decreto 2666 de 1994, Artículo 1 en concordancia con la Ley 160 de 1994, Artículo 31.

Los análisis y consultas con los grupos étnicos de la región, así como con parte de la institucionalidad nos conduce a pensar en, que la figura jurídica para garantizar con éxito que las zonas definidas como de preservación que corresponden a títulos colectivos es la de territorios comunitarios protegidos, lo cual se podría lograr a través de una red de áreas protegidas en territorios colectivos de comunidades étnicas, proyecto que viene promoviendo el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, inclusive desde antes de realizar la zonificación de la Reserva Forestal del Pacífico.

La vía más expedita se encuentra en las posibilidades de reglamentación del Capítulo IV de la Ley 70 de 1993, en la cual se fundamenta buena parte de la argumentación jurídica para lograr este propósito, por lo que se relacionan a continuación los siguientes elementos y comentarios:

CAPÍTULO IV. USO DE LA TIERRA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

ARTÍCULO 19. Las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimenticios o la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de la respectiva comunidad negra se consideran usos por ministerio de la ley y en consecuencia no requieren permiso. Estos usos deberán ejercerse de tal manera que se garantice la persistencia de los recursos, tanto en cantidad como en calidad. El ejercicio de la caza, pesca o recolección de productos, para la subsistencia, tendrá prelación sobre cualquier aprovechamiento comercial, semi-industrial, industrial o deportivo.

El contenido del Artículo 19 es el fundamento para considerar que en las zonas que en el desarrollo de este estudio se han definido como de PRESERVACIÓN, se pueden adelantar algunas actividades productivas de bajísimo impacto que han sido determinadas como usos por ministerio de ley, al tiempo que define su prelación sobre cualquier otro tipo de aprovechamiento.

ARTÍCULO 20. Conforme lo dispone el artículo 58 de la Constitución Política, la propiedad colectiva sobre las áreas a que se refiere esta ley, debe ser ejercida de conformidad con la función social y ecológica que le es inherente. En consecuencia, los titulares deberán cumplir las obligaciones de protección del ambiente y de los recursos naturales renovables y contribuir con las autoridades en la defensa de ese patrimonio.

Este artículo impone responsabilidades concretas a las comunidades negras en la protección del ambiente y de los recursos naturales, lo que impone a su vez el uso de procesos productivos que garanticen la permanencia de la base genética de la región y la defensa de todo tipo de recurso natural existente en sus territorios, lo que a claras se traduce en la imposibilidad de adelantar actividades productivas que transgredan un manejo del territorio con claros criterios de sostenibilidad ambiental, por lo que se entiende que la figura de declaratoria autónoma de territorios colectivos protegidos, no sólo es viable, sino que también debe ser apoyada por las autoridades ambientales, al fin y al cabo los propósitos de conservación que son globales se estarían cumpliendo, al igual que todos los otros preceptos contenidos en la ley.

ARTÍCULO 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los integrantes de las comunidades negras, titulares del derecho de propiedad colectiva, continuarán conservando, manteniendo o propiciando la regeneración de la vegetación protectora de aguas y garantizando mediante un uso adecuado la persistencia de ecosistemas especialmente frágiles, como los manglares y humedales, y protegiendo y conservando las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional destinará las partidas necesarias para que la comunidad pueda cumplir con lo dispuesto en el presente artículo.

El contenido de este artículo y en especial su párrafo soportan legalmente las herramientas de las que pudiese echarse mano al momento de establecer las áreas protegidas comunitarias, pues estas áreas tendrían contenidos biológicos y culturales de interés para la nación y el mundo, muchos de los cuales se han identificado en la línea base de este trabajo, se supone entonces que el Gobierno Nacional debería destinar las partidas necesarias, para una iniciativa de tanto interés ambiental para el país pudiese llevarse a cabo.

ARTÍCULO 22. Cuando en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales ubicados en las zonas se encuentren familias o personas de comunidades negras que se hubieran establecido en ellas antes de la declaratoria del área-parque, el Inderena o la entidad que haga sus veces definirá, en el plan de manejo que se debe expedir, las prácticas tradicionales de dichas comunidades que son compatibles con la naturaleza, objetivos y funciones del área de que se trate. Para tal efecto, la entidad administradora del Sistema de Parques Nacionales promoverá mecanismos de consulta y participación con estas comunidades.

Si las personas a que se refiere el presente artículo no se allanan a cumplir el plan de manejo expedido por la entidad, se convendrá con ellas y con el Incora su reubicación a otros sectores en los cuales se pueda practicar la titulación colectiva.

Buena parte de los esfuerzos realizados por Parques Nacionales en los planes de manejo de las figuras de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se fundamentan en este artículo, hoy a través de este documento se reconocen los avances en la búsqueda de instrumentos de entendimiento que buscan la armonía entre las actividades comunitarias y las del sistema, con lo cual se percibe en el territorio una dinámica que invita al trabajo conjunto, al respeto por el conocimiento tradicional y a unas relaciones cada vez más amigables y productivas entre la institucionalidad y la comunidad.

ARTÍCULO 23. El INDERENA o la entidad que haga sus veces diseñará mecanismos que permitan involucrar a integrantes de las comunidades negras del sector en actividades propias de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, tales como educación, recreación, guías de parques, así como en las actividades de turismo ecológico que se permita desarrollar dentro de tales áreas.

ARTÍCULO 24. La entidad administradora de los recursos naturales renovables reglamentará concertadamente con las comunidades negras el uso colectivo de áreas del bosque a que se refiere la presente ley, para el aprovechamiento forestal persistente.

Para efectos del aprovechamiento, el procesamiento o la comercialización de los productos forestales que se obtengan en desarrollo de la concesión forestal, la comunidad concesionaria podrá entrar en asociación con entidades públicas o privadas.

El Estado garantizará y facilitará la capacitación de los integrantes de las comunidades concesionarias en las prácticas y técnicas adecuadas para cada etapa del proceso de producción para asegurar el éxito económico y el desarrollo sustentable de los integrantes y de la región.

Para todos los efectos de explotación de los recursos forestales que contempla este artículo se priorizarán las propuestas de las gentes comunidades negras de conformidad con el artículo 13 de la Constitución.

ARTÍCULO 25. En áreas adjudicadas colectivamente a las comunidades negras, en las cuales en el futuro la autoridad ambiental considere necesaria la protección de especies, ecosistemas o biomas, por su significación ecológica, se constituirán reservas naturales especiales en cuya delimitación, conservación y manejo participarán las comunidades y las autoridades locales. Además, se aplicará lo dispuesto en el artículo 51 de esta ley. El Gobierno reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

La ventana abierta por la Ley 70 en estos artículos anteriores es la que hoy se propone aprovechar con una propuesta de declaratoria autónoma de un conjunto de áreas comunitarias protegidas, cuya garantía de impulsar se encuentra en las

normas y en la constitución y que sin duda le permitirían al país cumplir al mismo tiempo, sus metas en materia de áreas protegidas y respeto por los derechos de las comunidades étnicas.

Esta propuesta se consolidaría mucho más de acogerse el texto de algunas propuestas surgidas de la comunidad para la reglamentación del Capítulo IV de la Ley 70 de 1993, inclusive en nuestros talleres con la comunidad hemos encontrado una propuesta de contenido del Capítulo IV de la Ley 70 que apunta en el sentido que hemos venido señalando y que traemos a colación.

PROPUESTA CAPITULO IV DE LEY 70

USO DE LA TIERRA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS

El uso y aprovechamiento de los recursos naturales ubicados en tierras de comunidades negras, de acuerdo con la Ley 70 de 1993, y Ley 21 de 1991, deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades negras. En todas las actividades se debe observar un enfoque ecosistémico, respecto del balance que debe haber entre los aspectos ecológicos, sociales, culturales y económicos en el manejo de los recursos naturales, lo anterior teniendo en cuenta que la función ecológica de la propiedad de las "Tierras de las Comunidades Negras" está referida a mantener sus condiciones de conservación, y sostenibilidad.

Las políticas de conservación adoptadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio y las Corporaciones, deben incluir mecanismos complementarios de conservación *in situ* y *ex situ* en los territorios colectivos, al igual que incentivos económicos y no económicos para su aplicación, en este sentido las áreas de conservación creadas autónomamente por las autoridades étnicas debe contar con el apoyo de las instituciones responsables del tema y el seguimiento debe ser una responsabilidad con partida para que se cumpla con el objeto de las mismas.

La conservación *in situ* se enmarcará en los planes de uso y manejo de los territorios colectivos, en la declaración de áreas de conservación y reserva al interior de los mismos y en la gestión de la conservación ejercida por los Consejos Comunitarios con el apoyo y coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, el ministerio y los institutos de investigaciones que tengan competencia territorial. En este orden de ideas el Estado en concertación con los Consejos Comunitarios deberá promover, apoyar y financiar el establecimiento de centros de conservación *ex situ* como bancos de germoplasma, jardines botánicos, y criaderos

para especies amenazadas en las zonas de mejores condiciones que se hayan definido autónomamente de conservación dentro de la región.

Los incentivos económicos hacen referencia a mecanismos normativos y administrativos de orden fiscal, financiero o de mercado mediante los cuales se beneficia a la comunidad por su gestión de la conservación como la retribución económica por los servicios ambientales de sus territorios. Los incentivos no económicos se dirigen al reconocimiento formal de las comunidades y la acreditación de su enfoque de protección del medio ambiente.

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS FRÁGILES Y ESTRATÉGICOS

Es necesario tener en cuenta que los miembros de las comunidades negras beneficiarios de la titulación colectiva, han continuado conservando y protegiendo los recursos naturales, y del ambiente dentro de sus territorios, manteniendo así la función ecológica del territorio colectivo. Las zonas de conservación que se decreten de manera autónoma deben dar especial tratamiento a la vegetación protectora de los nacimientos y cuerpos de aguas, así como a los ecosistemas especialmente frágiles como los manglares, los humedales, los guaduales, los cativales, o cualquier otro ecosistema de especial importancia ecológica. Así mismo, protegerán y conservarán las especies de fauna y flora silvestre amenazadas o en peligro de extinción.

Con el propósito de que las comunidades ganen en autonomía responsable y se establezcan estrategias de concertación inter institucional entre los Consejos comunitarios y las instituciones gubernamentales los mecanismos para la conservación y protección de los ecosistemas frágiles y/o estratégicos serán definidos conjuntamente entre el Consejo Comunitario y la Corporación ambiental reconociendo el papel que juegan en esas actividades, los saberes y las prácticas tradicionales de uso con alto valor de conservación, estos pueden incluir la veda o “descanso” de la tierra y ecosistemas, la recolección y aprovechamiento selectivo o “entresaque” y otros mecanismos que cumplan con el propósito de conservar sin violentar los derechos y la identidad cultural de la comunidad negra.

Es necesario que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio y las Corporaciones, promuevan la intervención de las instituciones relevantes, el sector privado, y la cooperación técnica internacional, para obtener recursos orientados a la conservación de la biodiversidad en las zonas de reserva decretadas autónomamente por las autoridades étnicas. Los proyectos o acciones que se adelanten deben ser formulados y concertados con las comunidades negras en el marco de sus Planes de Etnodesarrollo, de Ordenamiento y Manejo.

Los consejos comunitarios que decreten de manera autónoma zonas de conservación pueden continuar desarrollando dentro de sus territorios, prácticas de manejo y conservación, compatibles con la fragilidad de los ecosistemas, adelantando modelos de producción y proyectos productivos ambientalmente sostenibles.

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS ESPECIALES

Para la declaratoria de las zonas de reserva en los territorios colectivos los Consejos Comunitarios en ejercicio de una autonomía responsable y en cumplimiento de la ley concertará con las autoridades competentes la declaración, delimitación y manejo de las reservas especiales, a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley 70 de 1993, con la finalidad que la declaratoria y funcionamiento de dichas reservas sea apoyado técnica y financieramente por las Corporaciones Ambientales y/o de Desarrollo.

Estas reservas especiales a la que nos venimos refiriendo deben ser espacios de alto valor ecológico y/o ambiental sobre los que el Consejo Comunitario determina un especial manejo. De igual manera, el Estado y especialmente la autoridad ambiental reconocerán y respetará las áreas de reserva., definidas por los Consejos Comunitarios.

BOSQUES NATURALES Y COMUNIDADES NEGRAS. PROPIEDAD COLECTIVA, PRELACIONES DE USO Y DERECHO DE APROVECHAMIENTO

Teniendo en cuenta que los bosques ubicados dentro de las áreas tituladas a las comunidades negras tienen el carácter de propiedad colectiva, y sus titulares son las comunidades beneficiarias, representadas por el Consejo Comunitario de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 70 de 1993, las Propiedades Privadas existentes en los territorios de las comunidades negras –titulados o susceptibles de titulación– deben ser delimitadas. Mientras se mantengan establecidas dentro de los territorios colectivos deben reconocer y respetar las áreas de conservación que se decreten, los planes de Uso y Manejo del territorio y el reglamento interno que se establezca para dicha zona. Es importante tener en cuenta que por cultura e historia los bienes y servicios ambientales asociados a los bosques naturales que hacen parte de los territorios colectivos son patrimonio natural colectivo de las comunidades negras.

De igual manera, el conocimiento ancestral y/o tradicional de las comunidades negras sobre los recursos naturales y el ambiente asociado a los bosques y sus territorios es propiedad colectiva de los mismos, en este sentido las coordinaciones que hagan los consejos comunitarios con las instituciones para el manejo de las reservas que se decreten de manera autónoma en sus territorios no deben ir en contra de esos principios. Los servicios ambientales que proveen los ecosistemas en los territorios colectivos son constitutivos de los mismos, razón por la cual

hacen parte de los planes de uso y ordenamiento del territorio. Dichos servicios serán contabilizados, y valorados como recurso natural y patrimonio colectivo de los territorios colectivos.

En las zonas de desarrollo urbano:

La gran mayoría de los cascos urbanos ubicados en la Reserva Forestal del Pacífico, no han completado el proceso de sustracción de sus tierras, por lo que se recomienda terminarlo en consonancia con lo dispuesto en la normatividad, la ley 99 de 1993 art. 5 num. 18, Dto ley 216 de 2003 art. 6 num 10, Res.763 de 2004 y el Código de Recursos naturales Dto. 2811 /74 en su art. 210: *“Si en el área de reserva forestal, por razones de utilidad pública, o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos, o cualquier otra actividad distinta del aprovechamiento forestal, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser sustraída de la reserva...”*

Adicionalmente, quedaron en la zona de desarrollo urbano, algunas áreas de gran interés desde el punto de vista cultural que exigen la protección de evidentes rasgos de la identidad de los pueblos de la región como, Nóvita Viejo con sus rastros arqueológicos, Iró y sus campanarios de la religiosidad afro, El Carmelo con rastros del dialecto original africano, Raspadura con el canal del cura y la iglesia de Santo Eccehomo, los caminos de libertad en Cértegui. Sobre estos sitios, las Alcaldías con el apoyo del IIAP y las autoridades ambientales tanto del orden regional como nacional, deben procurar su protección a través de procesos de declaratoria de figuras contempladas en el Decreto 2372 de 2010 o por procedimientos normados por el Ministerio de Cultura.

Existen Títulos individuales y colectivos de comunidades negras que están inmersos dentro de las áreas de los perímetros urbanos municipales debido a que la expedición de los títulos fue primero que la creación del municipio respectivo, para estos casos se debe concertar entre el INCODER y los directivos de los consejos comunitarios, con el de delimitar correctamente las áreas urbanas y de expansión de las cabeceras municipales y corregimentales, conforme a la ley 388 de 1997 num 4 del art. 7º y la ley 70/93 y sus decretos reglamentarios Dto. 1745/95.

Muchos títulos individuales están ubicados en la zona de expansión urbana de los Municipios para lo cual la Municipalidad debe incorporar estas áreas a sus perímetros urbanos, para ello debe la oficina de planeación del Municipio elaborar un PLAN PARCIAL tal como lo establece el art. 2 del Decreto 4300 del 2007, esto aunado a la actualización de los EOT.

En las zonas de restauración:

Las principales superficies para restaurar tienen que ver con las áreas degradadas por actividades de aprovechamiento minero y establecimiento de monocultivos, además según la zonificación realizada, en esta área quedaron dos cerros para restaurar el de Tope Rejo y el de Guiña, los cuales hay que manejar conforme al Dto. 877/76.

La áreas a restaurar están ubicadas en títulos colectivos y una pequeña porción en baldíos, se recomienda concertar con comunidades negras e indígenas, a través de los entes territoriales, la inversión de recursos de regalías para emprender programas que de alguna manera podrían considerarse productivos por la generación de empleo que representan, para intentar la recuperación de estas áreas, se piensa que inclusive pueden ampliarse los títulos colectivos en la poca superficie baldía que queda para garantizar el cumplimiento de los objetivos de este tipo de acciones, para lo cual debe aplicarse lo normado en los art. 4 y 5 de la ley 70/93 y Dto. 1745/95 y La Ley 160 de 1994.

En las zonas protegidas o de conservación:

Estas áreas como su nombre lo indica, se deben proteger por ello son consideradas como de CONSERVACION, las cuales se deben manejar conforme la normatividad existente y los planes de manejo elaborados para ello. (Dtos. 622/77, Dto. 2372 de 2010).

Analizado el mapa de conflictos elaborado por los técnicos del proyecto se encontraron que en estas zonas hay varios tipos de cruces, con títulos colectivos de comunidades negras e indígenas. Aunque la situación es compatible, podrían explorarse opciones dirigidas a ampliar el impuesto predial para mejorar el desarrollo de las comunidades asentadas allí, de conformidad con los art. 83, 84 y 85 de la ley 160 de 1994. .

Por tener tierras baldías alrededor de su área y que pertenecen según la zonificación a zonas de preservación, las cuales se pueden incorporar mediante los procedimientos estipulados en la ley 160 de 1994, son susceptibles de ampliación las siguientes todas las áreas protegidas, siempre que este intento se haga conforme a las reglas de consulta establecidas por la ley, en especial las áreas protegidas de Nudo del Paramillo, Los Farallones De Cali, Sanquianga.

Las mismas posibilidades de declaratoria que se relacionan con territorios colectivos protegidos, ocurre con todas aquellas figuras de conservación que no quedaron contempladas en el Decreto Ley 2372 y que según lo establecido por esta norma deben recategorizarse para que se entiendan incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, entre éstas se destacan las relacionadas en el Cuadro siguiente, en tanto se han recogido las opiniones de los actores étnicos y de las instituciones involucradas en su declaratoria inicial.

Cuadro 28. Otras figuras de protección en la Reserva Forestal del Pacífico

Nombre	Departamento	Superficie (Ha)	Año de declaración	CAR
Área de Manejo Especial Alto Amurrapá	RISARALDA	11.039.92	1999	CARDER
Área de Manejo Especial Agüita y Mistrató	RISARALDA	32.381.93	1997	CARDER
Sitio RAMSAR BAJO BAUDÓ	CHOCÓ	8.887.26	2001	CODECHOCO
Reserva Forestal Especial JURADÓ	CHOCÓ	72.396.83	1974	CODECHOCO
Reserva Forestal Especial LA TERESITA	CHOCÓ	54.911.79	1970	CODECHOCO

En la actualidad las comunidades étnicas realizan reuniones periódicas de identificación de vacíos del actual Sistema Nacional de Áreas Protegidas, al tiempo que buscan áreas comunitarias susceptibles de declaratoria en la vía de la preservación de elementos biológicos y culturales, y construyen un documento de argumentación colectiva para tal fin. Incluso hemos tenido acceso, por cortesía de Tatiana López, contratista del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, a un documento de trabajo en este sentido, que además de abordar contenidos de interés como soporte de esta propuesta de zonificación y lineamientos de manejo de la Reserva Forestal del Pacífico, indica la seriedad con la que las comunidades vienen trabajando el tema.

A continuación se detallan los resultados hasta ahora obtenidos en este trabajo, ubicando en su integridad el documento de trabajo al que se hace referencia en el párrafo anterior.

PROPUESTA CRITERIOS ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN

INTRODUCCION

Considerar que la naturaleza en su máxima expresión de formas es un valor determinante para la existencia humana es un poco pretencioso, la vida se abre camino bajo diversas condiciones y constantemente adapta sus organismos a los arreglos ambientales del momento, pero cuanta diversidad queremos que acompañe el desarrollo de la vida humana? eso implica considerar otros múltiples factores entre los que se cuentan la alta diversidad de expresiones de vida de flora y fauna aspecto que es primordial para la conservación. El concepto de la conservación de la naturaleza y recientemente de la Biodiversidad implica un amplio reconocimiento de factores del orden biológico, cultural y de un complejo sistema de gestión para garantizar la permanencia de los valores naturales que se quieren mantener en el tiempo en un espacio determinado.

A diferencia de los ecosistemas naturales que se autogestionan y son sostenibles debido a que la materia prima de funcionamiento es la energía solar que actualmente es inagotable los socioecosistemas que se refieren a las organizaciones sociales (desde las mas ricas asta las que persiguen la riqueza) y sus estructuras (instituciones y empresas) constantemente deben garantizar su sostenibilidad sobre valores que son determinados por el flujo económico entre las naciones que no desconoce el valor de la tierra y día a día reconoce los servicios que ofrecen los recursos naturales. *de acuerdo a una dinámica sustentada no en una fuente inagotable y constante de energía como el sol, mas bien dependiente de un flujo de valores sustentado no solo en las necesidades del hombre sino en escenarios de tendencias y gustos. Los ecosistemas se mueven con transformación de energía solar infinitamente abundante, los socioecosistemas con intercambios de valores (representados en dinero) bien sean en productos o servicios.*

La conservación. (De que? y para quien?).

La conservación de los recursos naturales es un proceso que pretende garantizar diversas dinámicas naturales en diferentes escenarios (para no decir en el tiempo) y aunque parezca una paradoja debe ocuparse y superar la **diversidad** de ordenes sociales que se han **desarrollado** en los diferentes ecosistemas naciones, Estados y por supuesto sus organizaciones sociedad civil, organizaciones étnicas, científicas, instituciones, empresas, ONG etc. Las cuales expresan y son fieles a intereses diversos que han desarrollado o no (depende de quien realice el análisis) **mecanismos de gestión** para responder a sus intereses, por supuesto desde sus propias concepciones del Desarrollo y en ocasiones del mundo, un desafío más para la conservación (como si ya no tuviera suficientes).

El desarrollo de la conservación involucra diferentes mecanismos entre los cuales se cuentan la protección y el manejo, recordemos que el fin ultimo es garantizar dinámicas naturales que permitan la viabilidad de las poblaciones de flora y fauna ampliada al hombre, la protección fue un su momento la bandera de la conservación, se llevo a suponer que la protección a largo plazo de grandes extensiones de tierra mantendría las dinámicas naturales de las áreas naturales e incluso permitiría procesos evolutivos. En estas áreas que se extendieron a nivel mundial se desarrollaron procesos de investigación y monitoreo de los recursos naturales con lo cual se logro establecer que el supuesto resultado no ser tan cierto, las investigaciones dejaron en evidencia que muchas dinámicas dependen no del aislamiento si no de las conexiones externas representadas en los flujos de energía entre los ecosistemas y para mayor sorpresa el método científico arrojó un resultado poco esperado, las actividades productivas del hombre que también tienen un carácter de largo

plazo han contribuido al establecimiento de algunas dinámicas determinantes al interior de algunos ecosistemas⁶, por supuesto también han favorecido a lo contrario.

Esta evidencia de la ciencia, llevo a que la conservación se enfocara en el manejo y monitoreo de los recursos naturales y agregara una nueva variable los usos y manejo del suelo y de los recursos naturales, simplificando 20 años de discusiones resulto que, la conservación requiere de áreas, propósitos, **valores** y también investigación, monitoreo y medidas de manejo. Las primeras muy eficientes para la integración de enfoques de la conservación y las segundas para la integración de intereses. ¿Como integrar diferentes percepciones e intereses sobre diferentes conceptos (que pueden llegar a ser de vida) en un área determinada?. No existe una verdad dicha al respecto pero existen mecanismos de gestión que se están aplicando en diversos escenarios al rededor del mundo, el tiempo (y la biodiversidad) dirá que tan eficientes son las nuevas medidas para la conservación.

Conservación para quien? La respuesta debería ser, para las culturas que han mantenido áreas con altas concentraciones de diversidad y por supuesto para las naciones que las albergan. Pero al parecer la distribución de la responsabilidad de conservar no esta siendo debidamente equilibrada en los mercados globalizados. Si bien se ha reconocido la contribución que las comunidades étnicas a realizado a la conservación mediante sus mecanismos de manejo y cosmovisión del mundo, poco se han integrado estos valores a la gestión de la conservación y poco se ha retribuido en mejoramiento o fortalecimiento de los sistemas de gobierno propio de estas responsables culturas; sin embargo poco a poco se ha ganado espacio para este tema y se están presentando diversas experiencias de conservación que favorecen la gestión integrada de la conservación (conocida también como Enfoque de ecosistemas CDB) y contribuyen a la conservación efectiva de la vida en todas sus expresiones (incluido el hombre y la cultura).

Justificación Cultural y científica de las áreas de conservación.

Lo anterior entonces siguiere un esquema de interlocución basado en el conocimiento y generación de información útil para el manejo y uso de la diversidad Biológica que integre diversos enfoques de gestión que actualmente presentan más desacuerdos que acuerdos en los conceptos. Aunque la integración de conocimientos ecológicos tradicionales con las fuentes convencionales de información científica ha iniciado varios procesos reconocidos en el manejo de recursos terrestres⁷ y marinos⁸ los cuales permiten generar saldos a favor de la gestión de áreas de interés para la conservación o con valores para la protección, las acciones de gestión conjunta requieren, aun, de mayores arreglos de los acuerdos globales (a) en las políticas nacionales.

Convenio de Diversidad Biológica. Este convenio marco al cual se comprometen algunas naciones fue el mecanismo de gestión mas eficiente para reconocer (mas no integrar por completo) el aporte que las comunidades locales y la sociedad civil han realizado al manejo y mantenimiento de la diversidad biológica. Este sentido el convenio reconoce en dos de sus tres objetivos principales la estrecha relación de dependencia de muchas comunidades locales con los recursos biológicos y la contribución que los cocimientos tradicionales pueden hacer a la conservación desde el uso sostenible de la diversidad biológica, muestra de este reconocimiento es el articulo 8j del convenio que pretende respetar, preservar, mantener y

⁶ Andrade para Colombia Libro de parques con la gente.

⁷Lucy, ShaankerUma R, EJ Milner Gulland y Ghazoul Jaboury. 2008. La combinación de los conocimientos tradicionales y ecológicos Convencionales de datos científicos en la ordenación forestal.

⁸ Marjo Vierros, Alifereti, Tawake, Francis Hickey, Ana Tiraa, Raheera Noa, Traditional Marine Management Areas of the Pacific in the Context of National and International Law and Policy.

promover un **uso más amplio** de los conocimientos tradicionales con la aprobación y participación de los usuarios de esos conocimientos. Vale la pena aclarar que dicho conocimiento involucra también sistemas de manejo de los recursos naturales los cuales se traducen en sistema de gestión tradicionales. Adicionalmente la UICN ya en aspectos mas concretos en cuanto a la conservación se refiere ha unido esfuerzos para lograr el reconocimiento real de la contribución de las comunidades locales al mantenimiento de la diversidad biológica sin que ello implique necesariamente la protección estatal de un área destinada a la conservación y contemplación.

Otros marcos internacionales han reconocido y de alguna forma concretado, por medio de la inclusión en un número importante de instrumentos internacionales que se relacionan directa o indirectamente con las áreas protegidas, el rol de las comunidades y potencialmente cubren otros tipos de interacción más complejos entre la gente y la naturaleza, entre las que están:

- ✓ El Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica
- ✓ El Convenio Ramsar
- ✓ El programa de la Unesco El Hombre y la Biosfera y los Convenios sobre Patrimonio Cultural y Natural
- ✓ El Convenio para la Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco¹
- ✓ El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
- ✓ Los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- ✓ La Declaración de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas⁹

Sin embargo poca atención se ha prestado a las formas cuantitativas de conocimiento o la determinación de los beneficios y retos específicos que se plantean en esta este dialogo de saberes o integración de conocimientos. El conocimiento tradicional representa un respaldo u oportunidad en la caracterización, manejo y evaluación de los recursos naturales. El conocimiento tradicional complementa previamente datos ecológicos, proporcionando información concordante y adicional, pero también se contradice en algunas ocasiones con el método científico y su rigor lo cual supone un ruido estadístico en el proceso de validación del conocimiento de una estrategia de protección frente a otras formas de conocimiento.

Poco se ha evaluado en Colombia la oportunidad que representa para la ciencia y el desarrollo local el conocimiento tradicional y el aporte efectivo en el manejo de áreas naturales.

Movimiento ambiental Global.

Fue en las ultimas décadas después del reconocimiento del inminente colapso ambiental global, que se promovió un movimiento ambiental de proporciones planetarias Conocido como la Agenda Ambiental retomada por los gobiernos en la década de los 80. Este movimiento identifico dos temas críticos el Colapso ambiental y la Crisis de la biodiversidad. Estos dos fenómenos son de naturaleza física y biológica, y sin embargo no están separados del (y en la perspectiva indígena mencionada arriba están íntimamente relacionados con) cambio humano y socio-cultural. Estos lazos están incrustados en incontables fenómenos - desde patrones de consumo cambiados hasta dinámicas demográficas. Estos temas criticos empezaron entonces a erosionar rapidamente la gobernanza comunitaria sobre los recursos naturales remplazada por la gobernanza ejercida por instituciones del estado. Con esto, se perdieron instituciones étnico-específicas configuradas a la medida del contexto, que se habían hecho cargo del “bien común” del territorio y la gente, cada una como resultado de conocimientos únicos, habilidades, recursos y organizaciones que previamente habían pasado la prueba del tiempo.

⁹ Dudley, N. (Editor) (2008). Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Gland,

El conocimiento Tradicional y la gestión local efectiva.

El uso cada vez mayor de conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación y evaluación de los recursos naturales es el resultado de tres factores.

La eficacia demostrada de la gestión y conocimientos comunitarios, donde el conocimiento tradicional corresponde bien a los datos científicos que pueden ser un método más eficiente de adquirir información reemplazando la costosa investigación ecológica con menos recursos sociales enfoques de la ciencia.

La adicionalidad de conocimientos tradicionales, la interacción de los titulares de conocimientos con los paisajes a escalas mucho más grandes y durante largos períodos de tiempo que es posible en la investigación científica estándar permite TEK de proporcionar información a nuevas escalas temporales y espaciales.

Por último, el uso de los conocimientos ecológicos tradicionales pueden ser vinculados a una más amplia tendencia hacia un uso cada vez mayor de enfoques participativos en los recursos manejo y conservación, programas de que busque el apoyo de la población local a través de su participación se que se reconozca una mayor posibilidad de aceptabilidad, por lo que a largo plazo sostenibilidad. Mientras que la integración y utilización de conocimientos ecológicos tradicionales en gestión de los recursos y asociados la investigación científica es cada vez mayor que sigue siendo pequeña discusión de los casos en que TEK convencionales y los estudios científicos parecen contradictorias, y tienen pocos estudios se centró en la identificación de puntos fuertes y las deficiencias de conocimientos ecológicos tradicionales, incluida la uso de más información cuantitativa.

Además de trabajo asalariado y la agricultura, estas comunidades complementan sus medios de vida mediante la recopilación de una amplia variedad de productos forestales no madereros, determinar estos porcentajes para las áreas protegidas comunitarias.

Gestión de problemáticas no recaen solo en las comunidades o la capacidad de las instituciones.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN EN TERRITORIOS COLECTIVOS

Existen una serie de áreas al interior de las naciones que se consideran de alta importancia por su condiciones de fragilidad y servicios ambientales que presta a la nación (como paramos, humedales y manglares) y porque los recursos naturales representan en gran medida la riqueza de la nación en vía de desarrollo y es una realidad de Colombia, tan cierto es que el plan de desarrollo actual se sustenta en un 60% (quizá mas) en la extracción de recursos naturales y producción agrícola sin transformación o valor agregado.

Estos ecosistemas estratégicos para la nación son áreas de conservación por si mismas y por tratados internacionales, pero bajo la escala nacional existen áreas regionales que revisten gran importancia para los municipios y autoridades locales y las áreas locales de importancia para comunidades. Cada escala cuenta ya con áreas de conservación bien sea por un interés publico, particular o cultural, áreas que son conservadas y reconocidas por una comunidad así sea la de los alrededores y que se ha mantenido en el tiempo, quizá no en las condiciones deseables, por medio de algunas acciones específicas.

En el pacifico estas áreas son significativas se refiere a una variedad de ambientes general en extensas porciones de tierra en donde la composición y estructura de la naturaleza se encuentra en mejores condiciones que los alrededores, si bien presentan grados de intervención provocados por agentes externos al territorio, la mayor parte de los procesos se realiza en algunas bajo mecanismo tradicionales que permiten

mantener una buena dinámica interna y externa del ecosistema. Son identificadas por las comunidades como áreas generalmente colectivas (ya que el 65% del territorio es de propiedad colectiva) con significados culturales. Las AREAS DE CONSERVACION son motivadas por una variedad de propósitos y valores culturales, económicos, productivos y estéticos, reconocidas por la comunidad y gestionadas por medios culturales desde hace algunas generaciones.

Tal como lo menciona la comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN estas áreas tiene una estrecha relación cultural están estrechamente ligados al sustento de la comunidad, la comunidad es quien toma las decisiones sobre estas áreas y las decisiones de manejo son voluntarias aun que la intención original pudiera haber estado relacionada con una variedad de objetivos y no directamente con la protección de la biodiversidad.

Cuentan además con valores subyacentes pocas áreas son manejadas por una sola razón de hecho, las motivaciones únicas parecen ser la excepción más que la regla, las comunidades protegen los recursos y sitios por una variedad de razones que incluyen las siguientes, aunque no se limitan solo a ellas;

- ✓ Mantenimiento de recursos alimenticios (incluyendo la diversidad genética), plantas medicinales, forrajes y materiales para la construcción
- ✓ seguridad en el aporte de agua pura para beber
- ✓ mantenimiento de sitios sagrados y culturales
- ✓ mantenimiento de especies silvestres por razones culturales o espirituales

La mayoría (pero no todos) de los sitios sagrados también ofrecen beneficios prácticos en términos de comida silvestre y abrigo. El manejo de las cuencas con frecuencia va de la mano con la recolección de productos alimenticios cultivados y no maderables del bosque. El hecho de que la comunidad aparte o restaure áreas de vida silvestre no significa que no quiera también extraer recursos naturales de estas.

Estas áreas de conservación responden a ciertas expectativas y por tanto a tipos de manejo entre los que se destacan conservación estricta para mantener ciertos ecosistemas y especies de valor generalmente alimenticio y medicinal y uso sostenible para zonas de alta densidad de uso, aspectos considerados en los planes de manejo etnicoterritoriales y planes de vida, en los cuales se aclara que no todas las áreas son susceptibles de uso y no todo tipo de uso es permitido privilegiando los sistemas y usos tradicionales. (Relacionar ejercicios RECOMPAS).

De manera general se podría pensar que las áreas de conservación Étnicas comparten varias de las características de un área protegida y de hecho comparten amenazas tales como minería, exploración y explotación petrolera, monocultivos, extracción ilegal forestal, conflicto armado, extracción ilegal de especies, cambios culturales (aculturación pasiva y activa), pérdida de practicas tradicionales, cambio de valores. Sin embargo si bien son similares en propósitos y amenazas ¿cumplen con criterios de un área protegida según la legislación y las políticas nacionales?. Abra que determinar este aspectos por medio de un dialogo de saberes considerando los principios de la política de participación social en la conservación y los derechos y deberes de las comunidades étnicas.

Áreas protegidas Estrategia de gestión para la Conservación.

Las áreas protegidas fueron una respuesta a la crisis ambiental y son actualmente el mecanismo bandera de la conservación a nivel mundial, puesto que garantiza acciones específicas para cumplir con un fin determinado (que generalmente es la conservación) a perpetuidad. Ello implica la puesta en marcha de estrategias de gestión a largo plazo sobre áreas terrestres o marinas cuyo propósito es destinar un área para

mantener ciertas características que viabilizan dinámicas naturales que puedan actuar como refugios de poblaciones silvestres viables, estas áreas y su propósito son susceptibles a las acciones del hombre de manera directa por ejemplo actividades de desarrollo productivas (que pueden ser sostenibles) e indirectas como políticas de desarrollo (que también podrían ser para contribuir al desarrollo sostenible), pero son también áreas sensibles a dinámicas naturales como el cambio climático. Pero el mayor desafío de las áreas naturales indiscutiblemente es la gestión para la sostenibilidad a largo plazo y la sensibilización social.

Las áreas protegidas son entonces áreas delimitadas, con un objetivo específico de conservación que determinan el manejo, para garantizar procesos ecológicos (incluye flora, fauna, minerales, humanos) incapaces de sobrevivir entornos terrestres y marinos con mayores niveles de intervención y en ese sentido actúan también como indicadores que permiten entender las interacciones humanas con el mundo natural y actualmente documentan la sutil interacción entre las actividades humanas y la naturaleza en los paisajes culturales.

Por ello se le asigna una categoría de gestión bajo un carácter que puede ser:

- Público que hace referencia a la entidad competente para la declaración del área¹⁰. ó
- Privado aun que las áreas privadas no se declaran, se destinan a la conservación a largo plazo, mas no necesariamente a perpetuidad.

Las categorías de manejo son unidades de clasificación que se asigna a las áreas protegidas con el fin de lograr objetivos de conservación bajo unas mismas (yo diría específicas) directrices de manejo las cuales consideran desde usos muy restrictivos hasta manejo sostenible siempre considerando como objetivo primario la conservación, mantenimiento y restauración de la base natural.

Si bien existen directrices para la aplicación de categorías de gestión¹¹ y guías para la declaratoria de áreas protegida, existe también una dificultad y es el manejo de la propiedad colectiva y las pretensiones de los propietarios colectivos que son las comunidades étnicas. Si bien una comunidad puede estar de acuerdo con alguna categoría de Manejo (gestión) que puede ser compatible con sus pretensiones es el carácter que se asigna a las categorías en Colombia lo cual se percibe como una vulneración a los derechos territoriales adquiridos y por consiguiente dificulta nuevas declaratorias.

Los enfoques de la conservación y Derechos.

Como se menciona al inicio el concepto de área protegida a cambiado pero no en su vocación a largo plazo ni en la necesidad de mantener áreas naturales capaces de mantener procesos naturales, ha cambiado en los enfoques de gestión y tiene que hacerlo puesto que el concepto implica usos del suelo y directrices de manejo de los recursos naturales, es decir involucra aspectos como soberanía nacional, ordenamiento territorial, propiedad de la tierra, patrimonio natural y patrimonio cultural. Pero para simplificar abordaremos el tema desde la gestión de las áreas protegidas.

Al abarcar generalmente áreas extensas (en cuanto a áreas publicas se refiere) el termino abarca una amplia gama de enfoques de gestión del territorio que debe considerar diferentes grados de restricción de usos de los recursos naturales, así como diferentes tipos de propiedad es decir que requiere de diferentes enfoques

¹⁰ Capitulo II. Categorías de áreas protegidas. Decreto 2372 de 2010.

¹¹ Dudley, N. (Editor) (2008). Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Gland,

de gestión, esa es la razón de ser de las diferentes categorías la aplicación de una en particular responde a que sus condiciones se adaptan a determinadas circunstancias del entorno y ello implica por supuesto que se pueden combinar diferentes mecanismos junto con sistemas de gestión coherentes con la conservación.

De otro lado existen derechos comunitarios sobre el territorio que además de ser un concepto sobre el área fundamental para el desarrollo de una cultura, tiene profundos significados políticos y de reconocimiento de la cultura de los pueblos indígenas y comunidades Afro de la región.

Como lo define Arturo Escobar los pilares fundamentales de la ecología política de la región son territorio, Autonomía política, derecho a la identidad y Desarrollo propio. Entre los cuales se manifiesta una importante relación entre significados y prácticas que evita la reducción del valor de la naturaleza y a desvincular de ella al humano. Es entonces cuando el concepto de Biodiversidad entendida en su conjunto naturaleza y cultura adquiere un real significado que es hoy reconocido por instancias internacionales y que debe reconocerse en la gestión para la conservación.

El territorio se entiende por parte de las comunidades como un espacio integral ello se debe en gran medida a la relación estrecha con los recursos naturales que son su medio de sustento y de vida, es el espacio donde se entrelazan conocimientos, prácticas. Valores culturales con recursos naturales y derechos territoriales. La propiedad colectiva es un procedimiento fundamental para el reconocimiento de los derechos a las comunidades étnicas, otorgado por el marco normativo nacional¹² es el reconocimiento por parte del estado del derecho a la identidad, a la organización para la participación y la autonomía, al desarrollo propio, al territorio y los recursos naturales. Luego entonces la conservación es su modo de vida lo cual convierte a estas comunidades en grandes conservacionistas. Conservación y cultura en la región están estrechamente ligadas, las comunidades étnicas identifican el territorio como estrategia de vida y aunque considero que el concepto coincide pero no es igual (entre comunidades Afro, indígenas e instituciones) asumen la conservación del territorio como una forma de vida y el derecho a **ser** de las futuras generaciones. No obstante la propiedad colectiva y la cultura no son mecanismo infalibles para la conservación, todo territorio tiene amenazas y la gobernabilidad es una de las más grandes, un punto común con las áreas protegidas.

Si bien muchas entidades del estado tiene funciones relacionadas con el manejo de los recursos naturales estas deben articularse de manera especial con las estructuras comunitarias de gobierno propio, la cuales están plenamente reconocidas como las responsables de la administración de los territorios colectivos.

Con el reconocimiento legal de la propiedad colectiva a las comunidades étnicas otros derechos fueron afirmados como las prácticas tradicionales, estas prácticas consuetudinarias se reconocen como aspectos determinantes que contribuyen a garantizar la conservación de la vida y el desarrollo sostenible de las comunidades étnicas¹³; este concepto abarca además de sistemas productivos, formas de organización social, expresiones culturales, formas de trabajo, rituales, modelos de desarrollo propio que contribuyen a la preservación de los grupos étnicos y de los recursos naturales. Así mismo estas prácticas se promoverán y protegerán de tal manera que se garantice la persistencia de los recursos naturales tanto en calidad como en cantidad, lo cual sugiere de hecho un manejo sostenible de estos territorios.

Ya reconocidos los derechos y los aportes que la cultura han realizado al mantenimiento de grandes extensiones con altas concentraciones de frágil diversidad, la política de participación en la conservación consagra varios principios entre los que se destacan el trabajo conjunto entre sociedad e instituciones según el cual la conservación es un ejercicio de interacción social donde es necesaria la articulación y mutua

¹² Para comunidades Indígenas Ley 21 de 1991 y para comunidades Afrocolombianas Ley 70 de 1993.

¹³ (Artículo 2 numeral 7 Ley 70 para comunidades Afro y Artículo numeral Ley 21 de 1991 para comunidades Indígenas)

colaboración entre los estamentos de la sociedad y el estado, con énfasis en la sociedad civil organizada en el nivel local.

Así mismo, se reconoce que existen otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades Afrocolombianas y reconoce la necesidad de impulsar la participación de los grupos étnicos, en la tarea de la conservación que emprendan las diferentes autoridades, porque solo de esta forma se generen procesos reales de conservación, además plantea como principio el entendimiento de la diversidad de sistemas de control sobre los recursos naturales y permite la adecuación institucional a diferentes modelos de Cogestión y manejo de los territorios protegidos.

Con todo lo anterior entonces la propiedad colectiva sugiere un reto en la gestión de los mecanismos de conservación puesto que los derechos y deberes ambientales con la biodiversidad ya están consignados en diversas normas. La gestión es ahora la piedra angular de la conservación y el manejo sostenible de la diversidad de la región.

Hacia nuevos modelos de conservación.

Aunque a nivel mundial muchas de las áreas protegidas son establecidas por los gobiernos nacionales, son cada vez más las establecidas por comunidades locales, pueblos indígenas, ONG medioambientales y personas naturales. Sin embargo este tema esta acompañado de “nuevos enfoques” de gestión de la conservación.

Los principios y objetivos a nivel internacional de las categorías de protección abarcan en sus marcos casi todas las situaciones ambientales a las cuales se enfrentan las áreas protegidas, sin embargo existe una preocupación latente y se refiere a las implicaciones de las áreas protegidas sobre los derechos humanos. Ello ha generado la necesidad y consecuente surgimiento de nuevos modelos que se enfocan en la toma colectiva de decisiones y modelos de gestión conjuntos (gobernanza compartida) o gobernanza local.

Cada vez es mas evidente que la conservación es posible en la medida en que este integrado por una amplia gama de sistemas de gestión sostenible y ello esta estrechamente vinculado al concepto de gobernanza la cual presenta diversos tipos de gestión en función de tres aspectos: toma de decisiones, autoridad administrativa y responsabilidad del área sin olvidar el tema de la propiedad.

Así como la cultura es rica en mecanismos de manejo tradicionales de diferentes recursos naturales e incluso algunos se refieren a complejos sistemas que involucran ciclos biológicos de diversas especies e integración de diversos mosaicos en un área específica, así mismo las categorías de protección proporcionan marcos en los que se pueden combinar distintas estrategias de manejo de acuerdo a los diferentes niveles de restricción que pueda requerir o no un área determinada. De ahí entonces que un área protegida destinada al manejo sostenible como un Distrito de manejo Integrado, puede tener al interior zonas intocables como un nacimiento de agua o una zona sagrada y un parque natural nacional o regional puede tener una zona de uso no persistente o usos tradicionales, en ambos casos siempre y cuando se de cumplimiento a los objetivos de conservación del área y que contribuya por supuesto al propósito de la conservación.

Las condiciones nacionales para ampliar los abanicos de gestión en áreas protegidas en territorios de propiedad colectiva están avanzando poco a poco, actualmente se esta intentando aplicar el tema del Comanejo o manejo conjunto en situaciones que surgen en la carrera para el establecimiento de áreas protegidas para salvar zonas terrestres y marinas naturales de la repentina acometida del desarrollo, así se establecieron áreas protegidas sin un cuidadoso análisis de las habilidades y capacidades necesarias para mantenerlas. Quizá confundiendo, en la declaración de nuevas áreas, los conceptos de manejo conjunto con

los mecanismos de participación social, lo cual es absolutamente factible ya que ambos son procesos nuevos con pocas experiencias exitosas en la nación, que cuentan al igual que el tema de áreas protegidas con lineamiento y objetivos específicos acompañado de un abanico de rutas para darles cumplimiento sin embargo difieren en que el primero (co-manejo) incide directamente en los tres aspectos de la gobernabilidad Toma de dicciones, Autoridad administrativa y responsabilidad del área.

En ese camino igualmente las comunidades étnicas empezaron a ver las áreas protegidas como una forma de proteger espacios de importancia cultural y natural para el desarrollo de la comunidad por ejemplo, lugares naturales gestionados con fines medioambientales con altas concentraciones de diversidad y bajas densidades poblacionales como Bahía Málaga o el mantenimiento de las existencias de pesca entre otros; que son compatibles con los objetivos de conservación de algunas categorías de manejo del sistema nacional. En este camino se pueden encontrar muchos enfoques validos para la gestión de áreas protegidas recordemos que todas las categorías contribuyen a la conservación pero los objetivos deben ser seleccionados en función de cada caso concreto por ello no todas las categorías resultan igual de útiles en todos los casos, la categoría en si no refleja la eficacia de la gestión.

De manera que actualmente la conservación por medio de áreas protegidas esta entre modelos flexibles en le manejo y modelos de administración que mantengan el poder de la toma de decisiones de las comunidades étnicas.

Ahora bien desde la afectividad de la gestión sea bajo la luz de la normatividad nacional o marcos internacionales algo si es seguro la conservación de espacios naturales o in situ requiere de acciones conjuntas, la investigación y la gestión del conocimiento requiere de labores integrales a largo plazo para planificar, implementar y evaluar estrategias de manejo que sean determinantes para la permanencia de la Biodiversidad (diversidad natural y desarrollo de la cultura). En estos nuevos desarrollos es importante dar relevancia a los mecanismos de manejo tradicional y los efectos que la perdida de la base cultural ocasionan a la biodiversidad, así como la distribución equitativa de beneficios y el dialogo de saberes para la gestión efectiva.

La diversidad de la Conservación.

Aunque algunas de las áreas de conservación encajarán de forma natural en alguna de las categorías de gestión, en otros casos la distinción será menos obvia y requerirá un análisis en profundidad de las opciones. Si bien la asignación de la categoría depende en parte del objetivo de gestión, dependerá más de lo que la autoridad de gestión pretende para el espacio concreto, que de cualquier conjunto de criterios fijos e inamovibles. Existen algunas herramientas disponibles para ayudar a tomar la decisión respecto a la categoría, pero en muchos casos la decisión final será cuestión de la apreciación y aceptación colectiva.

Las **áreas culturales** como ya se menciona tienen un compromiso asociado a la permanencia de la comunidad, han albergado actividades agrícolas, extracción de minerales o gestión forestal que han alterado la composición de la estructura del bosque. Es muy posible que la composición de las especies y el funcionamiento del ecosistema se hayan alterado sustancialmente sin embargo, los paisajes culturales siguen albergando una amplia gama de especies y en algunos casos estos han llegado a depender de la gestión cultural.

Las **áreas protegidas** también representan un compromiso con las generaciones futuras. La mayoría de la gente cree que tenemos la obligación ética de evitar la pérdida de especies causada por nuestras propias acciones. La protección de paisajes terrestres y marinos icónicos se considera importante también desde una

perspectiva cultural más amplia, y las áreas protegidas emblemáticas son tan importantes para el patrimonio de un país como por ejemplo, la cultura.

Muchas de las especies salvajes de flora y fauna del mundo no cuentan con poblaciones viables dentro de las áreas protegidas y una considerable proporción se encuentra fuera de ellas (Rodrigues et al. 2004). Por ello es probable que se sigan estableciendo áreas protegidas en el futuro y es determinante que dichas áreas contribuyan al fortalecimiento del sistema nacional de áreas protegidas quizá considerando áreas complementarias de conservación.

Tal como reza el artículo 2372 Para alcanzar un mismo objetivo específico de conservación pueden existir distintas categorías de manejo por lo que en cada caso se evaluara la categoría, el nivel de gestión y la forma de gobierno más adecuada para alcanzarlo. Lo anterior sustentado en derechos territoriales permite abrir nuevas mecanismos de conservación en el marco del Sistema nacional.

Incluir la propuesta de áreas étnicas de conservación permite avanzar sustancialmente en los siguientes elementos de un sistema de áreas protegidas:

- **Representatividad:** Permite incluir ejemplos de la máxima calidad de una gran gama de tipos de ecosistemas del país; proporciona una muestra equilibrada y dinámica de los tipos de entornos que pretenden representar.
- **Adecuación:** suficiencia de extensión espacial y disposición de las áreas que contribuyen al sistema, junto con una gestión eficaz, para respaldar la viabilidad de los procesos medioambientales y/o especies, poblaciones y comunidades que conforman la biodiversidad del país.
- **Coherencia y complementariedad:** Contribuye al conjunto de objetivos nacionales generales de conservación y desarrollo sostenible.
- **Consistencia:** Aplicación de los objetivos, políticas y clasificaciones de gestión en condiciones comparables de forma estandarizada, de manera que quede claro para todos el propósito que persigue cada área protegida en el marco del sistema y se maximicen las posibilidades de que su gestión y uso contribuyan a los objetivos del sistema.
- **Rentabilidad, eficiencia y equidad:** Equilibrio adecuado entre los costes y los beneficios, y la debida equidad en su distribución; incluye la eficacia: el número y la superficie mínimos de áreas protegidas necesarios para alcanzar los objetivos del sistema.

Lo más importante es que con la integración de áreas étnicas de conservación se amplía la gama de enfoques de gestión, desde espacios altamente protegidos por autoridades ambientales en los que se permite la entrada a muy poca gente como paramos, a parques en los que se hace énfasis en la conservación pero los visitantes son bienvenidos, hasta enfoques mucho menos restrictivos en los que la conservación se integra en los estilos de vida humanos tradicionales áreas de conservación con participación étnica (y a veces no tan tradicionales) o incluso tiene lugar junto con una extracción limitada y sostenible de los recursos como los DMI.

La variedad refleja el reconocimiento de que la conservación no se consigue por las mismas vías en todas las situaciones, y que lo que puede ser deseable o factible en un lugar podría ser contraproducente o políticamente inviable en otro.

Características de un área protegida de carácter étnico.

El propósito será la conservación del territorio, ecosistemas y rasgos naturales mediante una gestión activa y el uso sostenible de los recursos aspectos que son compatibles con los objetivos de la conservación de las actuales categorías de protección del sistema nacional y son además compatibles con el esquema conceptual de un área protegida, sin embargo las categorías actuales desconocen en cierta medida derechos territoriales en la declaratoria y funcionamiento administrativo de las áreas protegidas, por lo cual se siguen principios culturales étnicos para acompañar los criterios biológicos de la ruta declaratoria (criterios biológicos para la valoración de iniciativas de declaratoria 2009 pag 3). Los derechos van mas allá de concertar las acciones de uso de los recursos, las áreas protegidas deben ser una estrategia de desarrollo que valide las acciones tradicionales que han mantenido los recursos en la región.

El propósito es expresar lineamientos generales que permitan incluir en el sistema nacional una categoría específica al objetivo general de conservación C) considerando aspectos de los derechos colectivos territoriales y la diversidad cultural del país, sin que se asuman como un procesos metodológico de ruta para la declaratoria de un área. Todo ello teniendo en cuenta que la propuesta cumple con las condiciones generales de área protegida expresada en el decreto 2372 de 2010.

Manteniendo coherencia con el concepto de conservación para comunidades afropacíficas.

El sentido de conservación para las Comunidades Negras, está determinado y orientado desde la perspectiva de sus derechos, esto quiere decir que la conservación para estas comunidades no es una idea instrumental, ni obedece a las coyunturas conservacionistas de la dinámica global. En esa dirección la comunidad negra conserva su Derecho a ser: Es decir, su identidad como comunidad negra, como grupo étnico, como pueblo negro. Identidad que permanentemente se está construyendo por ser la dinámica social un proceso que no está estático, sino dinámico y sostiene una relación intrínseca con los bosques y naturaleza en general, desde las prácticas productivas y sociales que este pueblo a construido en su proceso histórico de relacionamiento. Con este otro derecho. Derecho a un espacio para ser: Aquí estamos hablando del territorio, el cual se constituye en el espacio de y para la vida de las comunidades, es una herencia ancestral que la comunidad viene construyendo de generación en generación; donde los recursos naturales se utilizan de manera colectiva a nivel familiar y comunitario desde el. Derecho al ejercicio del ser: Que hace alusión a la participación autónoma, prácticas culturales y formas organizativas para vivir y defender la identidad y el territorio y los recursos naturales, como soportes fundamentales para cristalizar él. Derecho a una opción propia de futuro: Es decir, el buen vivir local o bienestar colectivo como pueblo negro. El cual está alimentado y soportado por la identidad propia, que se construye y reconstruye en un territorio a partir de las decisiones autónomas que adopta el pueblo. Desde esa perspectiva:

- *Lo que se tiene, se cuida*
- *Lo que está amenazado, se defiende*
- *Lo que se perdió, se recupera*

Lo anterior para considerar aspectos culturales de la conservación que no parecen estar integrados en las características de las áreas protegidas más estrictas.

Criterios Generales para orientar las acciones de declaratoria. Existe la necesidad de reconocer los siguientes principios para un área de protección de carácter étnico:

- **Reconocimiento de los derechos territoriales** y sobre los recursos naturales haciendo referencia a: Reconocimiento legal de las capacidades de manejo y de los derechos (por ejemplo, los derechos para definir las reglas de uso de los recursos a través de leyes locales; el derecho a excluir o regular el acceso de foráneos) y Vinculación formal al sistema nacional de áreas protegidas, para poder recibir diversas formas de apoyo y protección frente a amenazas externas.
- **Respeto por sus propias aspiraciones de desarrollo.** Los proyectos de desarrollo nacional y actividades extractivistas representan una seria amenaza para la estabilidad de las comunidades para ello es importante el apoyo a: Fortalecer y aplicar leyes que protegen derechos y modelos de manejo tradicionales (como se menciona arriba). Apoyo práctico para fortalecer estructuras locales (como consejos comunitarios y resguardos) y protección contra la invasión de gente organizada externa. Apoyo de organizaciones, incluyendo apoyo de ONG para ayudar a las comunidades a identificar y entender las amenazas al territorio, vincularse con otras comunidades en situaciones similares y encarar con éxito las amenazas (ej. por medio de procedimientos legales, respaldo político).
- **Reconocimiento y respeto del gobierno propio.** Las instituciones comunitarias de gobierno que funcionan con raíces en una cultura y tradiciones locales son una ventaja para el adecuado ordenamiento y manejo de recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, ya que incluyen conocimiento local, habilidades, organizaciones, normas, valores y visiones de mundo hechos a la medida a través del tiempo para que encajen en el contexto local. Es decir ejercer autonomía desde las formas de gobierno propias en el manejo y toma de decisiones.
- **Apoyo técnico y económico para alcanzar los retos de conservación.** Reconocer la importancia de trabajar junto con otras entidades similares, con individuos y grupos sensibles para mantener las áreas en buenas condiciones ecológicas ya que es un reto hoy en día por una variedad de razones, incluyendo los cambios climáticos a gran escala que no se originan localmente y cuyas causas son difíciles de entender pero sus consecuencias altamente perceptibles.

Considerando los anteriores aspectos se proponen aspectos generales que deben hacer parte de una categoría de gestión comunitaria en los términos generales de aplicación y no de procedimiento aspecto que ya se ha considerado y practicado ampliamente por las autoridades ambientales¹⁴. La categoría se describe mediante algunos de los apartados considerados por UICN en sus directrices para la aplicación de categorías¹⁵:

Finalmente se proponen objetivos para una categoría étnica y se reconoce que hace falta de acuerdo a como queden finamente aprobados los objetivos desarrolla hoja metodológicas para aspectos culturales de una categoría étnica de conservación que introduzca aspectos concretos para la medición de amenazas y logros.

Objetivo Primario.

Garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

¹⁴ Ruta declaratoria PNN WWF, Corporaciones

Objetivos secundarios:

-Conservar paisajes así como otros valores creados por la interacción con las culturas mediante formas/enfoques de gestión tradicionales que contribuyan y promuevan dinámicas ecosistémicas en áreas que presentan un nivel de uso cultural.

-Mantener una interacción equilibrada entre la naturaleza y la cultura mediante criterios de conservación del paisaje terrestre y marino asociados a valores culturales y prácticas tradicionales sostenibles de manejo de los recursos naturales.

-Proteger fragmentos de hábitats, como elementos determinantes de las estrategias de conservación del paisaje terrestre o marino.

-Reconocer y mantener valores culturales asociados a sistemas sostenibles de manejo de las áreas naturales que contribuyen a fortalecer valores de la diversidad biológica.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El diagnóstico ambiental de la Reserva Forestal del Pacífico evidencia la existencia, por una parte, de problemas en el territorio cuya solución parece imprescindible para adelantar cualquier acción dirigida a su manejo adecuado con alguna probabilidad de éxito, y por otra parte, la existencia de atributos biofísicos y socioculturales urgentes de ser protegidos para garantizar su conservación, pero también condiciones para adelantar proyectos productivos consonantes con su oferta ambiental.

Aproximadamente el 65% de la Reserva Forestal del Pacífico debe manejarse con un énfasis en la conservación y un 35% puede utilizarse para el desarrollo de actividades productivas de carácter sostenible, en ambos casos no se puede perder de vista que el principio más importante es el adecuado ejercicio de la propiedad territorial, lo cual implica generar las condiciones para que las comunidades vivan en dignidad y con el respeto pleno por sus derechos. Esto implica que deben procurarse alternativas de generación de ingresos compatibles con la preservación de la biodiversidad y la cultura, y desarrollar proyectos productivos sostenibles que dejen recursos para el bienestar colectivo.

En las zonas de preservación que ocupan aproximadamente el 55% del territorio, han quedado sitios de interés para las comunidades, cuya manifestación se hizo expresa en los talleres de participación realizados en el marco del proyecto, pero de igual manera, han quedado representadas áreas que desde diversos sectores de la academia y la institucionalidad ambiental han sido definidos como prioritarios para la conservación, además de incluirse áreas de interés cultural por ser sitios sagrados o representar rastros importantes de la culturalidad negra e indígena de la nación.

La zona de uso sostenible que ocupa más del 35% de las tierras de la Reserva Forestal del Pacífico, puede soportar su aprovechamiento con claros criterios de sostenibilidad, y por lo tanto, previos procesos de ordenación que definan especies, cupos, turnos, métodos de extracción, entre otros aspectos, pueden desarrollarse actividades forestales, de pesca, mineras y agropecuarias reguladas por las autoridades competentes y concertadas con las autoridades étnicas asentadas en la región, en las que quede claro cuáles serán los mecanismos que se utilizarán la aplicación de las ganancias generadas en procesos que generen

bienestar colectivo, que involucren a la generalidad de la gente cobijada por la propiedad colectiva.

La zona de restauración comprende áreas degradadas básicamente por la actividad de minería mecanizada y el establecimiento de monocultivos, en estos sitios se debe procurar la inversión de recursos de compensación logrados por fallos judiciales y los de regalía distribuidos por la nación a los departamentos y municipios. En esta labor se hace urgente el acompañamiento de las autoridades ambientales regionales y del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico que han levantado información que puede servir para lograr mayor efectividad en el logro de los objetivos que se propongan.

Las zonas de conservación que pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras figuras de protección deben mantenerse y en lo posible ampliarse, cuando las condiciones de tenencia de la tierra así lo permitan. En este sentido, dada la compatibilidad de existencia de títulos colectivos de comunidades negras e indígenas con algunas figuras de conservación, debe procurarse la concertación de planes especiales de manejo conjunto, que comprometan la voluntad de todos los actores involucrados.

En las zonas de desarrollo urbano, los entes territoriales deberán garantizar la toma en cuenta de las condicionantes ambientales en los ejercicios de planificación del uso del territorio, y de igual manera, en aquellos sitios que se han definido como de alto valor cultural, por ser sagrados, cimarrónicos, históricos, arqueológicos, etc., se deben adelantar esfuerzos adicionales para su protección por vía de procesos de declaratoria locales.

Identificados los conflictos por forma de tenencia de la tierra en cada una de las zonas definidas durante el proceso de zonificación, se han ubicado los procedimientos y las normas que amparan a los mismos para adelantar procesos como la ampliación de figuras de conservación, titulación colectiva, ampliación de resguardos o consejos comunitarios, declaratoria de nuevas áreas protegidas, entre otras acciones, que se recomienda adelantar con prontitud y con el mayor grado de concertación comunitaria.